



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXX - N° 763

Bogotá, D. C., lunes, 12 de julio de 2021

EDICIÓN DE 51 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 48 DE 2021

(mayo 25)

Legislatura 2020-2021

Sesión Mixta

En Bogotá, D. C., el día martes 25 de mayo de 2021, siendo las 10:07 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, para la Sesión Mixta por la plataforma Google Meet y Salón Boyacá del Capitolio Nacional, previa citación. Presidida la Sesión por el honorable Presidente Alfredo Rafael Deluque Zuleta.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum como primer punto del Orden del Día.

Preside el honorable Representante Julián Peinado Ramírez.

Presidente:

Señora Secretaria, sírvase dar inicio a la Sesión dando lectura al Orden del Día y llamando a lista.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Llamo a lista para la Sesión de hoy siendo las 10:07 de la mañana.

Honorable Representantes:	
Albán Urbano Luis Alberto	
Córdoba Manyoma Nilton	(Recinto)
Cuéllar Rico Henry	
Daza Iguarán Juan Manuel	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	
Díaz Lozano Élbirt	

Honorable Representantes:	
Goebertus Estrada Juanita María	(Recinto)
León León Buenaventura	
Lorduy Maldonado César Augusto	
Matiz Vargas Adriana Magali	
Méndez Hernández Jorge	
Navas Talero Carlos Germán	
Peinado Ramírez Julián	(Recinto)
Restrepo Arango Margarita María	
Reyes Kuri Juan Fernando	
Robledo Gómez Ángela María	
Rodríguez Contreras Jaime	
Rodríguez Rodríguez Édward David	(Recinto)
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	
Triana Quintero Julio César	
Uscátegui Pastrana José Jaime	
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	(Recinto)
Wills Ospina Juan Carlos	

Con excusa adjunta los honorables Representantes:

Estupiñán Calvache Hernán Gustavo

Padilla Orozco José Gustavo.

En el transcurso de la Sesión se hicieron presentes en el Recinto e ingresaron a la plataforma los honorables Representantes:

Arias Betancourt Erwin	(Recinto)
Asprilla Reyes Inti Raúl	(Recinto)
Burgos Lugo Jorge Enrique	
Calle Aguas Andrés David	
González García Harry Giovanny	
Hoyos García John Jairo	
López Jiménez José Daniel	
Losada Vargas Juan Carlos	(Recinto)
Pulido Novoa David Ernesto	(Recinto)
Sánchez León Óscar Hernán	(Recinto)
Santos García Gabriel	(Recinto)
Vega Pérez Alejandro Alberto	
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	

Señor Presidente, la Secretaría le informa que se ha registrado quórum decisorio. Así que puede ordenar la lectura del Orden del Día.

Presidente:

Por favor señora Secretaria, procedemos a dar lectura al Orden del Día.

Secretaria:

Sí señor Presidente.

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
LEGISLATURA 2020 – 2021
SESIÓN MIXTA
PLATAFORMA GOOGLE MEET
SALÓN BOYACÁ – CAPITOLIO NACIONAL

(Comunicado de Jefe de Personal del 9 de marzo de 2021 (Prórroga Emergencia Sanitaria Resolución número 222 del 25 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud y Protección Social)

ORDEN DEL DÍA

Martes veinticinco (25) de mayo de 2021

10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Discusión y votación de Proyectos en primer debate

- 1. (Segunda Vuelta) Proyecto de Acto Legislativo número 467 de 2020 Cámara, 003 de 2020 Senado, por el cual se otorga la calidad de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación a la ciudad de Medellín y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Representantes *Yenica Acosta Infante, Juan Manuel Daza Iguarán, Óscar Darío Pérez Pineda, José Jaime Uscátegui Pastrana, Esteban Quintero Cardona, Juan Fernando Espinal Ramírez, Enrique Cabrales Baquero, John Jairo Berrío López, Héctor Ángel Ortiz Núñez, César Eugenio Martínez Restrepo, Luis Fernando Gómez Betancur, John Jairo Bermúdez, Margarita María Restrepo Arango, Jairo Cristancho, José Vicente Carreño Castro, Juan David Vélez Trujillo, Édward David Rodríguez Rodríguez, Rubén Darío Molano Piñeros, Hernán Humberto Garzón Rodríguez, Milton Hugo Angulo, Álvaro Hernán Prada Artunduaga, Gustavo Londoño, Jennifer Kristin Arias Falla, Juan Pablo Celis Vergel, Gabriel Jaime Vallejo Chujfi, Óscar Leonardo Villamizar Meneses, Ricardo Alfonso Ferro Lozano, los Honorables Senadores Álvaro Uribe Vélez, Ruby Helena Chagüí Spath, Paola Andrea Holguín Moreno, Nicolás Pérez Vásquez, Amanda Rocío González, María del Rosario Guerra de la Espriella, Ernesto Macías Tovar, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Carlos Meisel Vergara, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, José Obdulio Gaviria Vélez, Santiago Valencia González, John Harold Suárez, Honorio Miguel*

Henríquez Pinedo, Gabriel Jaime Velasco Ocampo, Carlos Felipe Mejía Mejía, Alejandro Corrales Escobar, Paloma Valencia Laserna.

Ponente: honorable Representante *Margarita María Restrepo Arango.*

Texto Aprobado Plenaria Senado: *Gaceta del Congreso* número 437 de 2021.

Ponencia Primer Debate: (segunda vuelta): *Gaceta del Congreso* número ... 2021.

- 2. Proyecto de ley número 207 de 2020 Cámara, por medio del cual se crea la categoría especial de campesino o campesina, se expiden normas para su protección, con enfoque diferencial y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Representantes *César Augusto Pachón Achury, Karen Violette Cure Corcione, Harry Giovanni González García, León Fredy Muñoz Lopera, Luciano Grisales Londoño, Luvi Katherine Miranda Peña, Abel David Jaramillo Largo, Crisanto Pisso Mazabuel, Ángela María Robledo Gómez, Carlos Germán Navas Talero, Edwing Fabián Díaz Plata, Teresa de Jesús Enríquez Rosero, Flora Perdomo Andrade, Inti Raúl Asprilla Reyes, María José Pizarro, José Edilberto Caicedo, Nicolás Albeiro Echeverry, Óscar Camilo Arango, Alonso José del Río Cabarcas, Franklin del Cristo Lozano de la Ossa, Ángel María Gaitán Pulido.*

Ponente: honorable Representante *Harry Giovanni González García.*

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 689 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1261 de 2020.

- 3. Proyecto de ley número 191 de 2020 Cámara, por medio de la cual se crea el Régimen Especial de Visitas entre abuelos y nietos.**

Autores: honorables Representantes *Gabriel Jaime Vallejo Chujfi, Óscar Darío Pérez Pineda, Juan Espinal Ramírez, Christian Munir Garcés, Milton Hugo Angulo Viveros, Yenica Sugein Acosta, el honorable Senador Alejandro Corrales Escobar.*

Ponente: honorable Representante *Gabriel Jaime Vallejo Chujfi.*

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 686 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 909 de 2020.

- 4. Proyecto de ley número 039 de 2020 Cámara, por medio del cual se adiciona un parágrafo al artículo 91 de la Ley 1708 de 2014 y se regula la transferencia a título gratuito de los bienes con extinción de dominio ubicados en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.**

Autores: honorables Representantes *Juan Fernando Reyes Kuri, Catalina Ortiz Lalinde.*

Ponentes: honorables Representantes *Juan Fernando Reyes Kuri -C-, John Jairo Hoyos García -C-, Erwin Arias Betancur, José Gustavo Padilla Orozco, Juanita María Goebertus Estrada, Luis Alberto Albán Urbano, Carlos Germán Navas Talero, Ángela María Robledo Gómez.*

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 644 de 2020.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 879 de 2020.

Mayoritaria Ponencia Primer Debate: Negativa. ***Gaceta del Congreso*** número 879 de 2020. Honorable Representante *Carlos Germán Navas Talero.*

5. Proyecto de ley número 509 de 2021 Cámara, 125 de 2019 Senado, por medio del cual se modifica el Decreto Ley 1222 de 1986, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 1551 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Ángela Patricia Sánchez Leal, Carlos Alberto Cuenca Chaux, Jairo Humberto Cristo Correa, los honorables Senadores Emma Claudia Castellanos, José Luis Pérez Oyuela, Temístocles Ortega Narváez, Ana María Castañeda Gómez, Edgar Díaz Contreras, Daira Galvis Méndez, Fabián Gerardo Castillo Suárez.*

Ponente: honorable Representante *David Ernesto Pulido Novoa.*

Texto Aprobado Plenaria Senado: ***Gaceta del Congreso*** número ... de 2020.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 170 de 2021.

Nota aclaratoria Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 186 de 2021.

6. Proyecto de ley número 483 de 2020 Cámara, por medio de la cual se crea el tipo penal de acoso sexual en espacio público y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Luvi Katherine Miranda Peña, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Karina Estefanía Rojano Palacio, Martha Patricia Villalba Hodwalker, Yenica Sugein Acosta Infante.*

Ponentes: honorables Representantes *Édward David Rodríguez Rodríguez -C-, José Daniel López Jiménez -C-, Adriana Magali Matiz Vargas, Élbort Díaz Lozano, Hernán Gustavo Estupiñán Calvache, Inti Raúl Asprilla Reyes, Luis Alberto Albán Urbano, Carlos Germán Navas Talero y Ángela María Robledo Gómez.*

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1525 de 2020.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 186 de 2021.

7. Proyecto de ley número 168 de 2020 Cámara, por medio de la cual se tipifica el delito de violencia sexual cibernética, y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Senador *Richard Aguilar Villa.*

Ponente: honorable Representante *Erwin Arias Betancur.*

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 681 de 2020.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 880 de 2020.

8. Proyecto de Ley Orgánica número 192 de 2020 Cámara, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la protección integral de la Infancia y la Adolescencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Ángela Patricia Sánchez Leal, Adriana Magali Matiz Vargas, Eloy Chichí Quintero Romero, Jairo Humberto Cristo Correa, César Augusto Lorduy Maldonado, Carlos Eduardo Acosta Lozano, José Jaime Uscátegui Pastrana, Álvaro Hernán Prada Artunduaga, Julián Peinado Ramírez, Julio César Triana Quintero, Jazmín Lizeth Barraza Arraut, la honorable Senadora Emma Claudia Rodríguez de Castellanos.*

Ponentes: honorables Representantes *Julián Peinado Ramírez -C-, Adriana Magali Matiz Vargas -C-, César Augusto Lorduy Maldonado, John Jairo Hoyos García, Juanita María Goebertus Estrada, Luis Alberto Albán Urbano, Carlos Germán Navas Talero, Ángela María Robledo Gómez.*

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 686 de 2020.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 958 de 2020.

9. Proyecto de ley número 069 de 2020 Cámara, por la cual se modifican los artículos 117 y 140, en su numeral 2 del Código Civil.

Autores: honorables Representantes *Jennifer Kristín Arias Falla, Álvaro Hernán Prada, Edwin Gilberto Ballesteros, Jairo Giovanni Cristancho, Fáber Alberto Muñoz, Jairo Humberto Cristo, Ricardo Ferro Lozano, Norma Hurtado Sánchez, Óscar Darío Pérez Pineda, Juan Carlos Reinales Agudelo, Mauricio Toro Orjuela, Christian Garcés, Édward David Rodríguez Rodríguez, Buenaventura León León, y los honorables Senadores Álvaro Uribe Vélez, Amanda Rocío González y Sandra Liliana Ortiz Nova.*

Ponente: honorable Representante *Gabriel Jaime Vallejo Chujfi.*

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 650 de 2020.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 794 de 2020.

10. Proyecto de ley número 060 de 2020
Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 386 del Código General del Proceso.

Autor: honorable Representante *Eloy Chichí Quintero Romero*.

Ponente: honorable Representante *César Augusto Lorduy Maldonado*.

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 647 de 2020.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1078 de 2020.

11. Proyecto de ley número 107 de 2020
Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia.

Autores: honorables Representantes *Buenaventura León León, María Cristina Soto de Gómez, Alfredo Ape Cuello Baute, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Adriana Magali Matiz Vargas, Juan Carlos Wills Ospina, Armando Antonio Zabaraín D'Arce, Jaime Felipe Losada Polanco, Juan Carlos Rivera Peña, Diela Liliana Benavides Solarte, José Gustavo Padilla Orozco, Felipe Andrés Muñoz Delgado, Wadith Alberto Manzur Imbett, José Élver Hernández Casas, Félix Alejandro Chica Correa, Nidia Marcela Osorio Salgado, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Germán Alcides Blanco Álvarez*. Ponente: honorable Representante *Adriana Magali Matiz Vargas*.

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 665 de 2020.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1078 de 2020.

12. Proyecto de ley número 129 de 2020
Cámara, por medio del cual se reglamenta la aspersion de sustancias tóxicas o probablemente tóxicas en el marco de la lucha contra los cultivos de uso ilícito.

Autores: honorables Representantes *Carlos Ardila Espinosa, Luvi Katherine Miranda Peña, John Arley Murillo Benítez, Alejandro Vega Pérez, Alexánder Harley Bermúdez Lasso, Juan Carlos Losada Vargas, Julián Peinado Ramírez, Flora Perdomo Andrade, Jaime Rodríguez Contreras, Ángel María Gaitán Pulido, Karina Estefanía Rojano Palacio, Silvio Carrasquilla Torres, Atilano Alonso Giraldo Arboleda, Rodrigo Rojas Lara, Jairo Humberto Cristo Correa*.

Ponente: honorable Representante *Julián Peinado Ramírez*.

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 671 de 2020.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 958 de 2020.

Fe de erratas a la Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1126 de 2020.

13. (Pendiente informe de subcomisión) Proyecto de ley número 411 de 2020
Cámara, por medio de la cual se dictan medidas para la prevención y sanción de los abusos en la actividad de policía.

Autores: honorables Representantes *Inti Raúl Asprilla Reyes, Wílmer Leal Pérez, César Augusto Pachón Achury, Ángela María Robledo Gómez, Mauricio Andrés Toro Orjuela, Catalina Ortiz Lalinde, César Augusto Ortiz Zorro, León Fredy Muñoz Lopera, Harry Giovanni González García, Fabián Díaz Plata, Abel David Jaramillo Largo, José Daniel López Jiménez, Katherine Miranda Peña, Carlos Germán Navas Talero, María José Pizarro Rodríguez, Juan Carlos Losada Vargas y los honorables Senadores Antonio Sanguino Páez, Wilson Arias Castillo, Juan Luis Castro Córdoba, Jorge Eduardo Londoño Ulloa y Angélica Lisbeth Lozano Correa*.

Ponentes: honorables Representantes *Inti Raúl Asprilla Reyes -C-, Jorge Enrique Burgos Lugo -C-, Harry Giovanni González García, José Daniel López Jiménez, Juan Carlos Wills Ospina, Carlos Germán Navas Talero, Luis Alberto Albán Urbano, Ángela María Robledo Gómez*.

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 904 de 2020.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1376 de 2020.

Mayoritaria Ponencia Primer Debate: Archivo. **Gaceta del Congreso** número 1376 de 2020. Honorables Representantes *Jorge Burgos -C-, Juan Wills*.

14. Proyecto de ley número 498 de 2020
Cámara, 93 de 2019 Senado, por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materia de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *José Daniel López Jiménez, Juan Carlos Losada Vargas, Julio César Triana Quintero, Juanita María Goebertus Estrada, los honorables Senadores Rodrigo Lara Restrepo, Armando Alberto Benedetti Villaneda, Ana María Castañeda Gómez, Fabio Raúl Amín Saleme, Maritza Martínez Aristizábal, Temístocles Ortega Narváez, Miguel Ángel Pinto Hernández, Juan Carlos García Gómez, Gustavo Francisco Petro Urrego, Santiago Valencia González, Paloma Susana Valencia Laserna, Esperanza Andrade de Osso, José Ritter López Peña, Gustavo Bolívar, Roosevelt Rodríguez Rengifo, Julián Gallo Cubillo, Aída Yolanda Avella, Griselda Lobo Silva, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Iván Marulanda Gómez, José Aulo Polo Narváez*.

Ponente: honorable Representante *Juanita María Goebertus Estrada*.

Texto Aprobado Plenaria Senado: ***Gaceta del Congreso*** número de 2020.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 295 de 2021.

15. Proyecto de ley número 475 de 2020 Cámara, 157 de 2020 Senado, por medio del cual se modifica el Código Penal Colombiano Ley 599 de 2000, adicionando una circunstancia de agravación punitiva al delito de trata de personas consagrado en el artículo 188-B, se modifica su parágrafo y se adiciona un segundo parágrafo al citado artículo.

Autores: honorables Representantes *Carlos Eduardo Acosta*, los honorables Senadores *John Milton Rodríguez*, *Eduardo Emilio Pacheco Cuello*, *Edgar Enrique Palacio Mizrahi*.

Ponentes: honorables Representantes *Harry Giovanny González García -C-*, *Julián Peinado Ramírez*, *Adriana Magali Matiz Vargas*, *Jorge Méndez Hernández*, *Jorge Enrique Burgos Lugo*, *Juanita María Goebertus Estrada*, *Luis Alberto Albán Urbano*, *Ángela María Robledo Gómez*, *Carlos Germán Navas Talero*.

Texto Aprobado Plenaria Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 1396 de 2020.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 336 de 2021.

16. Proyecto de ley número 479 de 2020 Cámara, 119 de 2020 Senado, por medio del cual se modifican algunas disposiciones relacionadas con el reconocimiento de los hijos extramatrimoniales y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Adriana Magali Matiz Vargas*, *Nidia Marcela Osorio Salgado*, *Diela Liliana Benavides Solarte*, los honorables Senadores *Myriam Paredes Aguirre*, *Nora María García Burgos*, *Soledad Tamayo Tamayo*, *Esperanza Andrade de Osso*, *Carlos Eduardo Enríquez*, *Juan Carlos García Gómez*, *David Alejandro Barguil*, *Efraín Cepeda Sarabia*, *Juan Samy Merheg Marín*, *Miguel Ángel Barreto*, *Juan Diego Gómez*. Ponente: honorable Representante *Adriana Magali Matiz Vargas*.

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1429 de 2020.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 232 de 2021.

17. Proyecto de Ley Estatutaria número 304 de 2020 Cámara, por medio de la cual se garantiza el derecho fundamental a la doble conformidad y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Juan David Vélez Trujillo*.

Ponentes: honorables Representantes *Gabriel Jaime Vallejo Chujfi -C-*, *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda -C-*, *Juan Carlos Wills Ospina*, *David Ernesto Pulido Novoa*, *Juanita María Goebertus*

Estrada, *Carlos Germán Navas Talero*, *Luis Alberto Albán Urbano*, *Ángela María Robledo Gómez*.

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 713 de 2020.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1446 de 2020.

Honorable Representante *Gabriel Vallejo* y *David Pulido*.

Ponencia Primer Debate: ***Archivo. Gaceta del Congreso*** número 1462 de 2020.

Honorables Representantes *Juanita Goebertus*, *Germán Navas*, *Luis Albán*, *Ángela Robledo*.

18. Proyecto de ley número 243 de 2020 Cámara, por medio de la cual se establecen lineamientos especiales para la adquisición de predios para las entidades territoriales por prescripción adquisitiva y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda*, *Luis Fernando Gómez Betancurt*, *Martha Patricia Villalba Hodwalker*, *Julián Peinado Ramírez*, *Norma Hurtado Sánchez*, *Élbert Díaz Lozano*, *Alejandro Alberto Vega Pérez*, *Oswaldo Arcos Benavides*, *John Arley Murillo Benítez*, *Andrés David Calle Aguas*, *Jorge Méndez Hernández*, *John Jairo Cárdenas Morán*, *Luis Alberto Albán Urbano*, el Honorable Senador *Iván Darío Agudelo Zapata*.

Ponentes: honorable Representante *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda*.

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 696 de 2020.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1078 de 2020.

19. Proyecto de ley número 103 de 2020 Cámara, por medio de la cual se dictan disposiciones para fortalecer el funcionamiento de las Personerías en Colombia.

Autores: honorables Representantes *Óscar Hernán Sánchez León*, *Carlos Julio Bonilla*, *José Luis Correa López*, *Rodrigo Arturo Rojas*, *Hernán Gustavo Estupiñán Calvache*.

Ponente: honorable Representante *Óscar Hernán Sánchez León*.

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 665 de 2020.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1476 de 2020.

20. Proyecto de ley número 187 de 2020 Cámara, por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación laboral de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en los niveles decisorios de las diferentes Ramas y Órganos del Poder Público y se dictan otras disposiciones Acumulado con el Proyecto de ley número 275 de 2020 Cámara, por medio de la cual se establece la adecuada

y efectiva participación de las comunidades Negras, Afrocolombianas, raizales y palenqueras en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del Poder Público y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *John Arley Murillo Benítez, Faber Alberto Muñoz Cerón, Jorge Enrique Benedetti Martelo, José Luis Correa López, Juan Diego Echavarría Sánchez, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Jairo Humberto Cristo Correa, Juan Fernando Reyes Kuri, Carlos Julio Bonilla Soto, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Juan Carlos Losada Vargas*, el honorable Senador *Juan Luis Castro Córdoba*.

Proyecto de ley número 275 de 2020 Cámara, honorables Representantes *Milton Hugo Angulo Viveros, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Nilton Córdoba Manyoma, Astrid Sánchez Montes de Oca, Faber Alberto Muñoz Cerón, Élbort Díaz Lozano, Jorge Méndez Hernández*.

Ponente: honorable Representante *Nilton Córdoba Manyoma*.

Proyectos Publicados: *Gaceta del Congreso* números 685 de 2020 y 701 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1156 de 2020.

Enmienda Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1392 de 2020.

III

Anuncio de Proyectos

(Artículo 8° Acto Legislativo 1 de 2003)

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente

Alfredo Rafael Deluque Zuleta.

El Vicepresidente

Julián Peinado Ramírez.

La Secretaria

Amparo Y. Calderón Perdomo.

La Subsecretaria

Dora Sonia Cortés Castillo.

Ha sido leído el Orden del Día, señor Presidente. No hay ninguna modificación radicada en la Secretaría hasta este instante.

Honorable Representante Jorge Enrique Burgos Lugo:

Amparito, Burgos Lugo Jorge Enrique presente, señora Secretaria.

Secretaria:

Ya lo registramos, sí señor así se hará doctor Jorge Enrique.

Honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:

Amparito, Óscar Sánchez presente, positivo.

Secretaria:

Así se hará señor.

Presidente:

Por favor registrar al doctor Inti, señora Secretaria. El doctor Pulido, quien también se encuentra en el Recinto. En consideración el Orden del Día, propuesto por esta Mesa Directiva. Anuncio que se va a proceder a su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Por favor votación ordinaria, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Pregunto a los honorables Representantes, que están en plataforma y los que están en el Recinto, ¿Si tienen alguna objeción? Hacerlo saber en el chat. Javier, ¿hay alguna objeción en el Recinto o alguna modificación por favor hacérmela saber? No, señor Presidente, no hay ninguna manifestación en el chat. Así que ha sido **aprobado** por unanimidad de los asistentes, tanto en plataforma como quienes están en el Recinto el Orden del Día.

Presidente:

Señora Secretaria, el primer punto del Orden del Día.

Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Amparito, la mía por favor qué pena, qué pena Presidente.

Secretaria:

Óscar Leonardo Villamizar, ¿qué está diciendo?

Presidente:

Está preguntando por su registro.

Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Para registrarme Amparito, qué pena.

Secretaria:

Ya lo registro, con mucho gusto doctor Óscar.

Presidente:

Amparito, primer punto del Orden del Día por favor.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Segundo, discusión y votación de proyectos en primer debate.

1. (Segunda Vuelta) Proyecto de Acto Legislativo número 467 de 2020 Cámara, 03 de 2020 Senado, por el cual se otorga la calidad de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación a la ciudad de Medellín y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Yenica Acosta Infante, Juan Manuel Daza Iguarán, Óscar Darío Pérez Pineda, José Jaime Uscátegui Pastrana, Esteban Quintero Cardona, Juan Fernando Espinal Ramírez, Enrique Cabrales Baquero, John Jairo Berrio López, Héctor Ángel Ortiz Núñez, César Eugenio Martínez Restrepo, Luis Fernando Gómez Betancur, John Jairo Bermúdez, Margarita María*

Restrepo Arango, Jairo Cristancho, José Vicente Carreño Castro, Juan David Vélez Trujillo, Édward David Rodríguez Rodríguez, Rubén Darío Molano Piñeros, Hernán Humberto Garzón Rodríguez, Milton Hugo Angulo, Álvaro Hernán Prada Artunduaga, Gustavo Londoño, Jennifer Kristin Arias Falla, Juan Pablo Celis Vergel, Gabriel Jaime Vallejo Chujfi, Óscar Leonardo Villamizar Meneses, Ricardo Alfonso Ferro Lozano, los Honorables Senadores Álvaro Uribe Vélez, Ruby Helena Chagiú Spath, Paola Andrea Holguín Moreno, Nicolás Pérez Vásquez, Amanda Rocío González, María del Rosario Guerra de la Espriella, Ernesto Macías Tovar, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Carlos Meisel Vergara, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, José Obdulio Gaviria Vélez, Santiago Valencia González, John Harold Suárez, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Gabriel Jaime Velasco Ocampo, Carlos Felipe Mejía Mejía, Alejandro Corrales Escobar, Paloma Valencia Laserna.

Ponente: honorable Representante *Margarita María Restrepo Arango*.

Texto Aprobado Plenaria Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 437 de 2021.

Ponencia Primer Debate: (segunda vuelta): ***Gaceta del Congreso*** número 463 de 2021.

Ha sido leído el primer punto del Orden del Día, señor Presidente. Leo la Proposición si a bien lo tiene.

Presidente:

Señora Secretaria, por favor lea la solicitud con la que termina el Informe de Ponencia.

Secretaria:

Sí señor Presidente.

Proposición:

Con fundamento en las anteriores consideraciones, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 5ª de 1992, presento Ponencia favorable y en consecuencia solicito a los honorables Representantes de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes dar Primer Debate en Segunda Vuelta al **Proyecto de Acto Legislativo número 467 de 2020 Cámara, 03 de 2020 Senado, por el cual se otorga la calidad de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación a la ciudad de Medellín y se dictan otras disposiciones**, conforme al texto que se propone. Está suscrita la Proposición por la honorable Representante Única Ponente, *Margarita María Restrepo*. Ha sido leído el Informe de Ponencia, señor Presidente.

Presidente:

Abro su discusión, anuncio que va a cerrarse.

Secretaria:

Doctora Margarita, está en la plataforma.

Presidente:

Doctora Margarita, como Ponente, antes de proceder a poner en consideración y votación el Informe de Ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Margarita María Restrepo Arango:

Pues sí, la verdad, yo sí quisiera llamar la atención sobre este Proyecto de ley. Este Proyecto de ley, se ha venido consolidando tratando de volver a Medellín como un epicentro de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el contexto nacional y en América Latina. Este Proyecto, se lleva gestionando desde hace muchísimos años, incluso antes de empezar a gestionarse en el Congreso de la República, empezó a gestionarse de la misma ciudad, produciendo transformaciones al interior de la ciudad a través de entidades como, por ejemplo, Ruta N que nos han permitido consolidarnos en el tema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Esta fue una iniciativa que, en su comienzo, fue del Presidente Álvaro Uribe Vélez y de la Bancada del Centro Democrático, pero que se han ido uniendo todos los distintos sectores del Congreso de la República, por lo que representa para Medellín, para el país y para Antioquia. Esto implica cambiarle la vocación a una ciudad llena de beneficios no solo a Medellín, sino también al país dándole beneficios económicos, sociales y tecnológicos e impulsando el avance de ciencias como es la medicina, la odontología, la tecnología, la ingeniería y todo lo que tiene que ver con artes y tecnología. Según distintos estudios, por ejemplo, la Universidad EAFIT dice que, además de impulsar todas estas cosas, también fortalecería el turismo y que pondría a la par a Medellín como ciudades como Tokio, como Beijing, como San Francisco y esto nos haría muchísimo más productivos.

La Cámara de Comercio de Medellín, dice que hoy hay cerca de noventa empresas entre medianas y pequeñas que están impulsando ese ecosistema productivo de la ciudad. O sea, el 99% de la ciudad son micro y pequeñas empresas, que se verían beneficiadas directamente con este Proyecto. Medellín tiene además todas las características necesarias para poder ser Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación y ha sido escogida como la primera ciudad de Hispanoamérica para ser sede de la cuarta revolución. Vuelvo e insisto, nos pone paralelo con ciudades como San Francisco, Tokio, Beijing y nos proyecta, proyecta a Medellín al mundo.

Es muy importante también, tener en cuenta que los mecanismos, este es un mecanismo de transformación social y económica para la región y que va a dinamizar la ciudad, va a cambiar su vocación y la va a hacer muchísimo más competitiva, poniendo también a Colombia dentro del globo como uno de los países con una de las ciudades de mayor Ciencia, Tecnología e Innovación. Entonces, pienso que este es uno de esos Proyectos que uno dice, este Proyecto es un gana a gana y eso lo ha mostrado de hecho, el Congreso de la República, qué de manera generalizada ha apoyado y de manera multipartidista ha apoyado este Proyecto. Muchísimas gracias Presidente.

Presidente:

Muchas gracias doctora Margarita. Sigue abierta la discusión, si algún otro honorable Representante quiere referirse al presente Proyecto, este es el momento antes de discutir el Articulado. Anuncio que cerrarse la discusión sobre Informe de Ponencia. Adelante doctor César Lorduy.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

En esta Comisión, hemos y en la Plenaria, hemos visto muchísimos Proyectos que pretenden que precisamente algunas ciudades importantes de Colombia, aspiren a tener la categoría de Distrito. Por una razón u otra, no porque necesariamente signifique que esa condición per se, permita obtener mayores recursos. Inclusive nosotros, hay un Proyecto en desarrollo que flexibiliza la posibilidad de que esa condición se pueda adquirir de una manera más fácil, incluso hemos hecho algunos refuerzos y si no estoy mal el doctor Buenaventura, lidera alguno de ellos de facilitar la Constitución de Áreas Metropolitanas.

Eso nos lleva a que un nuevo orden territorial, de una manera u otra se viene configurando en Colombia. Barranquilla, Cartagena, Santa Marta después de Bogotá, se constituyeron en Distritos por una modificación Constitucional. Bogotá por la vía de unir distintos territorios, ya hace mucho tiempo, adquirió esa misma calidad y hoy estamos frente a Medellín. Hace algunos días estuvimos frente al Municipio de Puerto Colombia, pero si hay una ciudad en Colombia que definitivamente merece la condición de Distrito, sobre todo en ciencia y tecnología es Medellín. Yo creo que tiene todos los elementos, tiene todas las condiciones, tiene todo el afecto del pueblo colombiano y además, tiene todos los méritos desde el punto de vista de ciencia y tecnología, a aspirar a esa condición. Mi voto, mi fuerza y mi voluntad para que Medellín pueda obtener esa condición Presidente y esperemos que todos lo podamos apoyar. Muchas gracias.

Presidente:

A usted doctor César Lorduy. Sigue abierta la discusión, anuncio que va a cerrarse, se cierra la discusión. Por favor llamar a lista para la votación señora Secretaria de manera nominal, tratándose de un Proyecto en segunda vuelta de Acto Legislativo.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente. Llamo a lista para la votación del Acto Legislativo de la Ponencia para primer debate.

Honorables Representantes	
Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancourt Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raúl	Sí
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Sí

Honorables Representantes	
Cuéllar Rico Henry	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Excusa
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos García John Jairo	No Votó
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	No Votó
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Padilla Orozco José Gustavo	Excusa
Peinado Ramírez Julián	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Robledo Gómez Ángela María	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente, puede usted cerrar la votación. Vota Sí Gabriel Vallejo. Presidente puede usted cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación y por favor anuncie su resultado.

Secretaria:

Presidente, han votado Treinta y cuatro (34) honorables Representantes, de los treinta y ocho (38) que se conforman en la Comisión Primera. Así que ha sido **aprobado** con la mayoría absoluta, exigida en la Constitución y la ley por tratarse de un Acto Legislativo en segunda vuelta. Ha sido **aprobada** la Proposición con que termina el Informe de Ponencia. Señor Presidente, manifestarle a usted y a los honorables integrantes de la Comisión, que este Proyecto de Acto Legislativo tiene tres artículos incluida la vigencia. No han radicado Proposición alguna de modificación al respecto, así que usted puede poner en consideración y votación el bloque del mismo.

Presidente:

Muchas gracias señora Secretaria. La doctora Margarita, tiene algo que agregar en el articulado como Ponente de este importante Acto Legislativo. La doctora Margarita tiene algo que decir, ¿antes de cerrar la votación?

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Margarita María Restrepo Arango:

Presidente, no. Simplemente, dar las gracias a todos por el apoyo y decir que este es un Proyecto que, definitivamente este tipo de Proyectos son los que necesita el país. Que, en este momento en particular, siento que es determinante para nosotros los colombianos este tipo de Proyectos y me parece muy importante que le mandemos un mensaje a la ciudadanía desde el Congreso de la República, de apoyo, de proyección, de avance, de desarrollo y agradecer infinitamente en nombre de todos los antioqueños.

Presidente:

Anuncio que se va a cerrar la discusión de estos tres artículos más el de la vigencia anunciados por la señora Secretaria.

Secretaria:

No, son tres en total Presidente, corrijo tres artículos en total señor Presidente.

Presidente:

Señora Secretaria, me certifica por favor.

Secretaria:

Sí Presidente, cuatro artículos. Sí señor tiene toda la razón.

Presidente:

Muchas gracias señora Secretaria. En ese orden de ideas, se deja constancia de que se trata de cuatro artículos que ninguno de ellos tiene Proposiciones y en ese sentido vamos a votarlos en bloque. Anuncio que se abre su discusión, sigue su discusión, se cierra su discusión. Por favor señora Secretaria, alamar a votación nominal.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente. Llamo a lista para la votación de los cuatro artículos que vienen propuestos en la Ponencia.

Honorables Representantes	
Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancourt Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raúl	Sí
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Cuéllar Rico Henry	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Excusa
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	No Votó
Matiz Vargas Adriana Magali	No Votó
Méndez Hernández Jorge	Sí

Honorables Representantes	
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Padilla Orozco José Gustavo	Excusa
Peinado Ramírez Julián	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Robledo Gómez Ángela María	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No Votó
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Señor Presidente, puede usted cerrar la votación.

Presidente:

Señora Secretaria, por favor cierre la votación y anuncie su resultado.

Secretaria:

Presidente, han votado Treinta y tres (33) honorables Representantes, todos de manera afirmativa, en consecuencia, el articulado que consta de cuatro que vienen en la Ponencia, han sido **aprobados** tal y cual como fueron presentados, con la mayoría exigida en la Constitución y la Ley en los Actos Legislativos para segunda vuelta. Título y Pregunta.

Presidente:

En consideración el Título y Pregunta.

Secretaria:

Ya lo leo Presidente. El Título dice de la siguiente manera señor Presidente, con todo el respeto. *por el cual se otorga la calidad de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación a la ciudad de Medellín y se dictan otras disposiciones.* Puede poner en consideración el Título y pregunto a los honorables Representantes, por instrucciones suyas, ¿si quieren que este Proyecto de Acto Legislativo pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en Reforma Constitucional? Puede Presidente poner en consideración el Título y la Pregunta, señor Presidente.

Presidente:

Realizada la claridad y leído el Título y la Pregunta. En consideración el Título y la Pregunta, por favor señora Secretaria votación nominal.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente. Llamo a lista para la votación del Título y la Pregunta.

Honorables Representantes	
Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancourt Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raúl	Sí
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí

Honorables Representantes	
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Cuéllar Rico Henry	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élberty	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Excusa
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	No Votó
Matiz Vargas Adriana Magali	No Votó
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Padilla Orozco José Gustavo	Excusa
Peinado Ramírez Julián	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Robledo Gómez Ángela María	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	No Votó
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente, puede cerrar usted la votación.

Presidente:

Se cierra la votación. Por favor señora Secretaria, anuncie su resultado.

Secretaria:

Presidente, han votado Treinta y tres (33) honorables Representantes, todos de manera afirmativa el Título y la Pregunta. Así que han sido **aprobados** con la mayoría absoluta, el Título y la Pregunta. Presidente, Ponentes para el segundo debate segunda vuelta en la Plenaria de la Cámara.

Presidente:

La misma Ponente, señora Secretaria por favor.

Secretaria:

Así se hará, queda designada por estrado la honorable Representante Margarita María Restrepo, como Ponente única en segundo debate, en la segunda vuelta de este Proyecto de Acto Legislativo ante la Plenaria de la Cámara.

Presidente:

Muchas gracias señora Secretaria. Siguiendo punto del Orden del Día.

Secretaria:

Señor Presidente, segundo punto.

2. Proyecto de ley número 207 de 2020 Cámara, por medio del cual se crea la categoría especial de campesino o campesina, se expiden normas para su protección, con enfoque diferencial y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes César Augusto Pachón Achury, Karen Violette Cure Corcione, Harry Giovanni González García, León Freddy Muñoz Lopera, Luciano Grisales Londoño, Luvi Katherine Miranda Peña, Abel David Jaramillo Largo, Crisanto Pisso Mazabuel, Ángela María Robledo Gómez, Carlos Germán Navas Talero, Edwing Fabián Díaz Plata, Teresa de Jesús Enríquez Rosero, Flora Perdomo Andrade, Inti Raúl Asprilla Reyes, María José Pizarro, José Edilberto Caicedo, Nicolás Albeiro Echeverry, Óscar Camilo Arango, Alonso José del Río Cabarcas, Franklin del Cristo Lozano de la Ossa, Ángel María Gaitán Pulido.

Ponente: honorable Representante Harry Giovanni González García.

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 689 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1261 de 2020.

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día, señor Presidente. Cuando lo considere leo la Proposición con que termina el Informe.

Presidente:

Por favor, darle lectura a la Proposición con la que termina el Informe de Ponencia.

Secretaria:

Sí señor Presidente.

Presidente:

¿Doctora Amparito?

Secretaria:

¿Me escuchan?

Presidente:

Ya, sí la escuchamos.

Secretaria:

Proposición:

Por lo anteriormente mencionado, presento a los honorables Representantes de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, Ponencia Positiva, y solicito dar primer debate al **Proyecto de ley número 207 de 2020, por medio del cual se crea la categoría especial de campesino o campesina, se expiden normas para su protección con enfoque diferencial y se dictan otras disposiciones.** Del honorable Representante Harry Giovanni González. Ha sido leída la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, señor Presidente.

Presidente:

Doctora Amparito, yo le pediría para generar tranquilidad posterior. No se le escuchó, por lo menos

la mitad de la lectura del Informe de Ponencia. Le pediría el favor que la vuelva a leer.

Secretaria:

Con mucho gusto Presidente.

Proposición:

Por lo anteriormente mencionado, presento a los Honorables Representantes de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, Ponencia Positiva, y solicito dar primer debate al **Proyecto de ley número 207 de 2020, por medio del cual se crea la categoría especial de campesino o campesina, se expiden normas para su protección con enfoque diferencial y se dictan otras disposiciones.** Del honorable Representante *Harry Giovanni González*. Ha sido leída la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el Informe de Ponencia, propuesto por el doctor Harry Giovanni González y demás compañeros. Anuncio que va a cerrarse. Por favor señora Secretaria, votación ordinaria.

Secretaria:

Señor Presidente, hay un Impedimento del honorable Representante Erwin Arias, que debemos poner en consideración antes de la Ponencia, Presidente.

Presidente:

Doctora Amparito, no le estamos escuchando. Doctor Buenaventura, me permite le otorgo el uso de la palabra posterior a la votación. Muchas gracias doctor Buenaventura. Adelante doctora Amparito.

Secretaria:

¿No sé si me escuchan? Javier, Presidente me escucha? Ok. señores honorables Representantes, hay un impedimento doctor Julián y Javier que me está escuchando. ¿Javier me escucha? Hay un impedimento del Representante Erwin Arias. Por lo tanto, debemos someterlo a consideración, antes de la votación de la Proposición. Si usted a bien lo tiene Presidente, leo el Impedimento del doctor Erwin Arias.

Presidente:

En consideración el Impedimento del doctor Arias. Por favor léalo.

Secretaria:

Sí Presidente, leo el Impedimento.

Impedimento:

Bogotá 15 de diciembre de 2020.

Doctor Alfredo Rafael Deluque, Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes. Referencia: Impedimento.

Ruego al doctor Erwin, después de la lectura y si es necesario su explicación, retirarse.

Impedimento, para participar en el debate y votación del **Proyecto de ley número 207 de**

2020, por medio del cual se crea la categoría especial de campesino o campesina, se expiden normas para su protección con enfoque diferencial y se dictan otras disposiciones. Respetado señor Presidente, de manera atenta y de conformidad con lo establecido en los Artículos 286 y 291 de la Ley 5ª del 92 y las demás normas concordantes, me permito presentar impedimento para participar en el debate y votación del **Proyecto de ley número 207 de 2020, por medio del cual se crea la categoría especial de campesino o campesina, se expiden normas para su protección con enfoque diferencial y se dictan otras disposiciones.** Lo anterior, toda vez que en la actualidad familiares en el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, desarrollan actividades en el sector agropecuario y podrán verse beneficiados producto de las medidas implementadas en el Proyecto de ley y que tienen relación con la comercialización, acceso a la tierra, además del acceso al agua potable. Cordialmente, *Erwin Arias*.

Ha sido leído el Impedimento señor Presidente del Representante Erwin Arias. ¿Me escucharon bien?

Presidente:

En consideración el Impedimento leído por la señora Secretaria el doctor Erwin. Señora Secretaria, llame a lista para la votación si no existe ninguna objeción, ¿podría hacerse de manera ordinaria?

Secretaria:

Presidente, el doctor Buenaventura está pidiendo la palabra. No el Impedimento debemos votarlo de manera nominal. El doctor Navas, está pidiendo la palabra señor Presidente.

Presidente:

Excúseme un segundo doctor Navas. El doctor Buenaventura, me había pedido el uso de la palabra para referirse al Proyecto, no para referirse frente al Impedimento. ¿Estoy en lo cierto?

Honorable Representante Buenaventura León León:

Sí señor.

Presidente:

En ese orden de ideas, en el uso de la palabra el doctor Germán Navas Talero. Por favor doctor Germán Navas, para referirse sobre el Impedimento.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

A mí sí me gustaría, como no conozco a fondo este Proyecto y de él pediré explicaciones, ¿por qué se va a declarar alguien impedido, porque digan que es campesino o campesina? No veo la razón, todos nosotros tenemos un pariente campesino que ha vivido toda la vida en provincia. Entonces, todos estaríamos impedidos, como dicen los cuidadores como el doctor Óscar Sánchez, barájamela más despacio. Porque no entiendo, ¿Por qué una persona se va a declarar impedido porque tiene un pariente que es campesino?

Sé que los León, aquí en La Vega son dueños de medio municipio y no veo que el doctor León se esté declarando impedido porque tenga parientes campesinos. Entonces, a mí sí me lo explican, porque quiero estar satisfecho para decir Sí o No, yo no vine aquí de firmón, vine a preguntar. Gracias.

Presidente:

¿El doctor Erwin se encuentra en la plataforma, señora Secretaria?

Secretaria:

Estoy verificando señor Presidente, si el doctor Erwin está en la plataforma. No está en la plataforma.

Presidente:

Es muy importante entonces, solicitarle que se conecte. Adelante Secretaria.

Secretaria: Ya le digo que se conecte al Representante Erwin. Pero, yo no sé si el doctor Harry en su calidad de Ponente, le pudiera explicar al doctor Germán Navas.

Presidente:

Doctor Harry, sobre el Impedimento del doctor Erwin. ¿Tiene algo para anotar?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:

Presidente, muy buenos días, un saludo especial a toda la Plenaria. Básicamente Presidente, los impedimentos deberían tramitarse siempre y cuando estén en el marco legal que recientemente actualizó el Congreso de la República, que el Profesor Navas, nos recuerda permanentemente. Esta es una ley de carácter general, que no establecería ningún tipo de beneficio personal, ni directo, ni para los miembros del Congreso, ni para sus familiares en los grados que establece la ley, puesto que como lo ha explicado el Profesor Navas, esta es una Norma de carácter general que busca establecer la categoría de campesino o campesina en Colombia, sí en el marco de unos derechos, pero esos derechos serían generales para todos los habitantes de nuestro país que estén en el marco de la caracterización que plantea esta normativa. En ese sentido, pues Presidente, yo lo que le pediría al doctor Erwin, es que de pronto evaluara la posibilidad de retirar el impedimento para avanzar en la discusión.

Presidente: D

doctor Erwin, por favor para que exponga su Impedimento antes de ser votado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Erwin Arias Betancur:

Muchas gracias señor Presidente. Mire, yo soy campesino, yo nací el 16 de julio de 1984 en una finquita en la Vereda La Esmeralda, Corregimiento de San Diego Municipio de Samaná, Caldas. Desafortunadamente, fuimos desplazados por la guerrilla de las FARC Frente 47, entre Antioquia y Caldas. Y yo estoy muy de acuerdo con este Proyecto, y presento un Impedimento es, por curarme en

salud, porque las interpretaciones a veces son dadas de acuerdo a los momentos que se viven.

En este Proyecto de Ley, se trae consigo la creación de unas políticas o la aplicación de políticas diferenciales en acceso al agua, en acceso a la tierra, para precisamente la población campesina. Se crea la categoría de campesino y campesina, muy importante una deuda que tenemos con este país, durante muchos años. Hoy mi papá y mi mamá, viven en una finca practicamos actividades agropecuarias, agrícolas. Entonces, yo presento este Impedimento para que pues la Comisión a bien y con la asesoría del doctor Carlos Germán Navas Talero, qué es un experto en esto, pues nos guíen de la manera más correcta. Si votan NO a mí impedimento, pues participaré dichoso en representación de todos los campesinos caldenses, en este debate tan importante en estos momentos del país. Gracias Presidente.

Presidente:

Continúa la discusión del impedimento del doctor Erwin. En el uso de la palabra el doctor Carlos Germán Navas Talero, por dos minutos por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

No es necesario dos minutos. Es que, lo que pasa es que aquí ustedes a veces juegan al pinochazo, como cuando estamos presentando examen de admisión, mandémoslo a ver si de pronto yo estoy ahí. Yo considero y con la venia del doctor Erwin, aquí no podemos jugar al pinochazo. Cuando nosotros presentamos un impedimento, es porque tenemos la certeza de que hay algo que nos beneficia o nos perjudica. Pero esto se ha vuelto una, a mí personalmente ya me da pena, perdón doctor Erwin, pero ver los impedimentos que ustedes presentan. Aquí nosotros, ahí no hay ningún impedimento ni para usted, ni para sus tíos, ni para nadie, ni para los parientes de muchos de nosotros que tienen sus industrias en el campo.

Entonces, yo digo doctor dejemos y yo le he pedido al Presidente de la Cámara y no ha querido, que le pongamos un poquito de seriedad a esto porque ustedes no se declaran impedidos juegan es al pinochazo, a ver si de pronto me invoco porque de pronto me puede salir. Yo personalmente, no le acepto su impedimento para mí no existe impedimento y si yo fuera usted, por elegancia con mis compañeros, retiraba ese impedimento de ahí. Gracias.

Presidente:

A usted doctor Navas. Anuncio que sigue su discusión, voy a cerrar su discusión. Se cierra la discusión. Por favor doctor Erwin retírese de la plataforma para proceder a votar el Impedimento.

Honorable Representante Erwin Arias Betancur:

Gracias señor Presidente, gracias doctor Navas.

Presidente:

Señora Secretaria, llame a lista por favor nominal.

Secretaria:

Así se hará Presidente. Llamo a lista con la constancia de que el Representante Erwin Arias, después de explicado su impedimento, se ha retirado de la plataforma.

Honorables Representantes	
Albán Urbano Luis Alberto	No
Arias Betancourt Erwin	Fuera de Recinto
Asprilla Reyes Inti Raúl	No
Burgos Lugo Jorge Enrique	No
Calle Aguas Andrés David	No Votó
Córdoba Manyoma Nilton	No
Cuellar Rico Henry	No
Daza Iguarán Juan Manuel	No Votó
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No
Díaz Lozano Élbort	No
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Excusa
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	No
Hoyos García John Jairo	No
León León Buenaventura	No
López Jiménez José Daniel	No
Lorduy Maldonado César Augusto	No
Losada Vargas Juan Carlos	No Votó
Matiz Vargas Adriana Magali	No Votó
Méndez Hernández Jorge	No
Navas Talero Carlos Germán	No
Padilla Orozco José Gustavo	Excusa
Peinado Ramírez Julián	No
Pulido Novoa David Ernesto	No
Restrepo Arango Margarita María	No
Reyes Kuri Juan Fernando	No Votó
Robledo Gómez Ángela María	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	No Votó
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Sánchez León Oscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	No
Vega Pérez Alejandro Alberto	No Votó
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No
Wills Ospina Juan Carlos	No

Presidente, puede usted cerrar la votación.

Presidente:

Por favor señora Secretaria, cierre la votación y anuncie el resultado.

Secretaria:

Presidente, han votado por el Sí seis (6), por el No veintidós (22), en consecuencia, ha sido **negado** el Impedimento del doctor Erwin Arias. Ya le escribo que se vuelva a integrar a la sesión. No hay más impedimentos señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias señora Secretaria. En ese orden de ideas, veo que el doctor José Daniel López, me está pidiendo el uso de la palabra. Pero asumo que

era para referirse al impedimento. ¿Doctor José Daniel López, estoy en lo cierto? En ese orden de ideas, continuaremos entonces con la discusión de la Ponencia del Proyecto. Tiene la palabra el señor Ponente, el doctor González, para que explique su Ponencia. Adelante doctor Harry Giovanni.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:

Gracias Presidente. Muy buenos días, saludo especial a la Plenaria y a cada uno de mis compañeros, Amparito. Presidente, yo le ruego el favor si usted me ayuda a que se pueda hacer una presentación. ¿Me escucha?

Presidente:

Claro que sí. La presentación del doctor Harry.

Secretaria:

La tiene Javier en el Recinto o si no le debe compartir usted pantalla doctor Harry o si la tiene Javier, que la coloque desde el Recinto.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Harry Giovanni González García:

Amparito, la habíamos enviado, para que nos hicieran el favor.

Secretaria:

Ya está doctor, puede iniciar.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Harry Giovanni González García:

Gracias. Bueno, este es un Proyecto de ley que se radicó el año pasado, es un Proyecto de Ley que fue suscrito por varios Congresistas, es de autoría del Representante César Pachón, del Departamento de Boyacá que viene con el respaldo también nuestro y de varios Congresistas de distintas Bancadas. Esta es una iniciativa, que agradecemos mucho haya sido tomada en cuenta para discutir en la Plenaria de la Comisión Primera del día de hoy, toda vez que tiene una relación directa con parte de las inquietudes que han motivado las protestas sociales en los últimos días en Colombia y es ese sentimiento de no tener con claridad un régimen, que regule los derechos de los campesinos en nuestro país. En ese sentido, este Proyecto de ley, crea la categoría especial de campesino o campesina en Colombia, buscando un enfoque diferencial que facilite al Estado colombiano, dignificar la condición de ser un campesino o campesina en nuestro país, en cualquier parte del territorio colombiano. Como decía el Profesor Navas, campesinos están en todos los territorios y en esta pandemia los hemos necesitado tanto, porque fueron ellos nuestros campesinos y campesinas, quienes lograron llevar el alimento a los hogares colombianos a raíz de la pandemia.

En esta legislación, en el articulado verán ustedes que se promueve garantizar derechos respecto a la salud integral, la alimentación, la vivienda digna y adecuada, la educación, el trabajo de los campesinos en Colombia y además, establecer procedimientos

para la comercialización de la producción agrícola y pecuaria en nuestro país. Sobre los derechos a la tierra, la propiedad privada, sobre el acceso al agua potable, sobre los distritos de riego, saneamiento básico y la promoción de la asociatividad y la cultura campesina en nuestro país.

Este Proyecto de Ley, pues ha tenido una iniciativa fundada en la población campesina en Colombia. El censo nacional agropecuario, con datos del año 2014, identifica que el 75.5% de los municipios de este país son municipios rurales, lo cual abarca más del 94% de la totalidad del territorio de la Nación. Esto es, que en Colombia existen alrededor de catorce millones quinientos mil hombres y mujeres que son campesinos, estamos hablando del 32% de la población de nuestro país. Los campesinos tienen muchas dificultades, algunas de ellas que hacen parte de la exposición de motivos y el fundamento de este Proyecto de Ley, están relacionadas con el acceso a la tierra, el 64% de los hogares rurales de este país, no tiene acceso a la tierra, el 16% de las viviendas rurales no tiene servicios públicos domiciliarios. Y lamentablemente, la pobreza multidimensional en la población rural colombiana, es decir, en esos casi quince millones de compatriotas, está por alrededor del 44%. El 11% de los productores agropecuarios, de los productores agropecuarios han solicitado un crédito agropecuario en nuestro país, lo cual evidencia la dificultad para acceso al crédito de esta población y el 75% de la población del área rural que aparece ocupada.

Es decir, que está trabajando su ingreso, es un ingreso inferior a un salario mínimo legal mensual vigente. Esta legislación que se plantea a discusión hoy en la Comisión Primera, es una legislación corta tiene ocho artículos, donde se define la categoría especial de campesino y campesina en nuestro país, con un enfoque diferencial, se establece un criterio de campesino intercultural, se elabora un decálogo de derechos de especial protección y con enfoque diferencial para los campesinos colombianos y se establece la aplicación de la política pública especial de protección al campesinado de nuestro país. Se da una orden de facultad reglamentaria del Gobierno Nacional, entre otros aspectos.

Nosotros ya hemos recibido un cúmulo de Proposiciones, estamos trabajando en buscar que este Proyecto de Ley pudiera tener consenso en las Bancadas de la Comisión Primera, que ustedes nos ayuden a mejorar el articulado, su redacción, que esto interactúe también con la política pública sobre los campesinos que desarrolla el Gobierno Nacional y que aquí está en cabeza del Ministerio de Agricultura y que además, también tenga una coordinación con otras legislaciones que han salido del Congreso de la República y más recientemente por ejemplo, del programa de compras públicas para los campesinos de nuestro país.

Entonces, Presidente mi invitación es a que nos faciliten esta discusión, que podamos avanzar en la aprobación de esta Ponencia, que demos un mensaje sobre las legislaciones que está pidiendo

el pueblo colombiano, algunos de los millones de colombianos que también han salido a las calles y que le han pedido al Congreso colombiano que avoque con responsabilidad, la discusión de estos temas que son tan sensibles para la sociedad, y acá avanzaríamos en una legislación importante, necesaria, oportuna, que es darle una fuerza legal a los campesinos colombianos en un fortalecimiento de sus derechos y que esto lo podamos desarrollar sin ningún tipo de criterio político. Yo diría más con el criterio humano y con la sensibilidad que tenemos todos en el corazón, de apreciar y de querer, y de respetar, y de admirar, a cada uno de los campesinos que están cercanos a cada uno de ustedes queridos compañeros de esta Comisión Primera. Gracias querido Presidente y así doy por sustentada la presentación de este Proyecto de ley.

Presidente:

Muchas gracias doctor González. Doctor Buenaventura, en el Recinto se ha hecho presente el autor, permítame otorgarle primero el uso de la palabra al autor principal del Proyecto, para que él también rinda el informe y las explicaciones de la misma y para que posteriormente abramos el debate, otorgando el uso de la palabra a los demás Representantes. En el uso de la palabra el doctor César Pachón.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Pachón Achury:

Bueno, un cordial saludo para todos los Congresistas de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes. Hoy es un día tal vez, de los más importantes para el campesinado colombiano, puesto que se ha dado una lucha años atrás para el reconocimiento de los derechos y no ha sido posible. Entonces, el día de hoy pues este debate es muy importante. Agradecerle a la Comisión Primera, al doctor Harry el Ponente del Proyecto de ley y a la Mesa Directiva. Tal vez, el doctor Harry ya hizo su exposición, pero yo quiero decirles, ¿cuál es la importancia de lo que ustedes van a votar?

Cuando hablamos de temas como la salud integral o de una protección especial al derecho, es porque no estamos en las mismas condiciones las campesinas y los Campesinos de este país, frente a la ciudadanía en general. Una campesina muchas de las veces para irse a hacer un examen especializado a una ciudad, pues le queda muy difícil, primero por el estado de las vías o porque le toca madrugar a coger el bus, porque no hay quien le cuide a sus niños, porque llega a una ciudad hacer unas filas inmensas y no hay una parte especial que diga como a ellas o a los adultos mayores, o a aquel campesino que viene de tan lejanas tierras sea atendido como con una priorización, porque es que a veces hay campesinos o campesinas que duran más de un día para llegar a una ciudad, atravesando ríos y demás para poder ser atendidos. Y por eso, hay que darle un enfoque diferencial y esa es una de las cosas que a ustedes les pedimos, pues que nos apoyen con su voto.

El tema de la alimentación. La verdad que hay muchos campesinos, campesinas que hoy no tienen acceso a muchos alimentos y se requiere el acceso a ellos o incluso los niveles de pobreza que se tienen en Colombia, pues nos llevan a que no puedan tener acceso a los alimentos y esto es parte de lo que se tiene que dar en los derechos, un programa especial como lo venimos también proponiendo ya desde la Comisión Quinta, un programa de seguridad alimentaria para que complementemos y podamos prevenir o evitar que niños o diferentes adultos se mueran de hambre. Vivienda digna y adecuada. Si ustedes van a la mayoría de casas campesinas, pues no están en condiciones habitables, incluso la mayoría pues no tienen un baño, no tienen saneamiento básico y la verdad que son unas condiciones indignas para la vivienda, sabemos que el Gobierno colombiano tiene un área, un capítulo en vivienda rural, pero no es suficiente y por eso, lo queremos buscar para que sea como un derecho.

El tema de la educación. Apreciados Congresistas ustedes sabían que en el campo no hay preescolar, kínder, prekínder, digamos los cursos básicos que se dan en la etapa de mayor desarrollo cerebral del niño o de la niña, de los 0 a los 5 años es la mayor etapa de desarrollo cerebral y lamentablemente, no hay un estímulo para estos niños y niñas campesinos y hoy traigo la palabra por esas familias, por estos niños y niñas para que si decimos en Colombia, que hay un derecho a la educación a nuestros niños y niñas campesinos que puedan tener ese derecho a la educación. Ustedes ven comúnmente ven los lotes donde se cosecha, donde se siembran los barbechos, a las mamás con los niños terciaditos a la espalda, con las niñas o niños en los surcos que no tienen quien se los cuide, que no tienen quien los eduquen en esa primera etapa. Y lo mismo, en la primaria desde el primero hasta el quinto. Generalmente nuestros niños y niñas del campo, tienen un solo profesor o profesora para cinco cursos lamentablemente. Entonces, al mismo tiempo esa profesora o profesor, le está dictando la clase a los niños de primero, pero también a los de segundo, también a los de tercero, a los de cuarto y a los de quinto y así sucesivamente.

Y finalmente, el Gobierno colombiano, el Estado colombiano, niega a nuestros jóvenes del campo el examen Ecaes, antiguo Icfes y los mide con el mismo rasero que mide a los niños y jóvenes de las ciudades. Y por eso, muchos de nuestros niños y jóvenes no pueden acceder a una educación superior, porque el examen Ecaes, pues no tuvieron la misma preparación, los mismos docentes, el mismo enfoque para poder ellos tener esta educación al mismo nivel de los niños y jóvenes de las ciudades. Eso es lo que ustedes van a votar hoy.

En derecho al trabajo, debe haber un trabajo digno, unas condiciones laborales. Pero también les digo algo, muchos campesinos que sacan su producción y la tienen que vender hoy por debajo del costo de producción, por ejemplo, terminando el año los productores de papa, producir una carga de 100 kg de papá vale aproximadamente por los

elevados costos de producción sesenta y cinco, setenta mil pesos producir 100 kg de papa ¿Y a cómo les pagaron en los mercados de Colombia? Les pagaron a diez mil y ocho mil pesos. Entonces, su trabajo nunca fue remunerado, quedaron muchos que tenían la finca hipotecado hoy con un proceso con el Banco Agrario, algunos que le quedaron debiendo a los almacenes de insumos, quedaron sin con qué comprar semilla, abono para seguir generando su propio trabajo, porque en el campo somos autogeneradores del empleo y recordemos que es uno de los sectores que más genera empleo.

Entonces, debemos buscar garantizar esos ingresos y ese trabajo y esas condiciones de seguridad social que necesitamos como cualquier otro trabajador o trabajadora, necesitamos un seguro, necesitamos un seguro médico, necesitamos unos riesgos profesionales, necesitamos acceder a una pensión y por eso es que aquí viene incluido con el enfoque diferencial, el derecho al trabajo. También el derecho a la autonomía campesina y ancestral, en los modos de producción, muchas veces se fijan en el país es en los grandes cultivos o grandes áreas, pero se les olvida que tenemos unos ancestros. Recuerden que los Muiscas, los indígenas que se posesionaron acá en el centro del país, eran agricultores que desarrollaron técnicas importantes que incluso hoy muchos de nuestros campesinos y campesinas hoy trabajan. Y que también, hay unas semillas nativas, hay unas semillas ancestrales que necesitamos seguir protegiendo y haciendo un proceso de autonomía campesina y ancestral.

Deben respetarnos nuestras costumbres y métodos dirigidos a la producción, también a procesos de comercialización o de intercambio que hacemos comúnmente, porque no todo se hace con dinero, esos mercados de intercambio también no los deben respetar, nosotros intercambiamos semillas, intercambiamos semillas por alimentos, intercambiamos semillas hasta por animales o alimentos, bultos o kilos por algunos animales, Y eso se debe respetar, es nuestra cultura, no nos la puede quitar ningún Gobierno, nosotros tenemos una ancestralidad y cosas culturales y típicas que queremos, pues seguir preservando y eso es algo que les pedimos que nos respeten y nos hagan respetar del Estado colombiano.

También el derecho a la comercialización de su producción agropecuaria, hoy muchas campesinas y campesinos que no pueden vender sus productos como, por ejemplo, el plátano, la naranja, el maíz digamos en zonas de clima cálido, ¿Por qué les toca tomar la decisión de sembrar cultivos ilícitos? Porque no hay unas condiciones de comercialización para nuestros productos agropecuarios, porque no hay una garantía de compra por parte del Gobierno colombiano, porque no se ha creado una política o una estrategia que dinamice los procesos productivos y comerciales que permitan abrir escenarios amplios a nivel nacional e incluso internacional. Hay experiencias importantes con la producción agroecológica que acabamos de aprobar en primer

debate en la Comisión Quinta, todo lo que es la producción agroecológica, el mercadeo y demás. Y creo que merecemos que en nuestro trabajo haya unas garantías de que nos lo compren y así yo sé qué, buscando promover este derecho, muchas familias campesinas van a tomar la decisión de sembrar o trabajar cultivo lícito, si tiene la garantía de compra, si tiene la garantía del transporte de su producto, porque si no tenemos un acceso a la comercialización, seguirán esos campesinos con la única opción de buscar el pan de cada día para sus familias en un cultivo ilícito y no es culpa de ellos, es culpa puesto que no hay un derecho hacia la comercialización de sus productos agropecuarios.

En la Comisión Quinta, también avanzamos con el Proyecto de un organismo o un ente rector del mercado agropecuario, que entraría a complementar muy bien ese tema de la comercialización. Recuerden, muchos de ustedes que antiguamente tuvimos el Idema, el Instituto de Mercadeo Agropecuario que compraba las cosechas de campesinos, que pagaba sobre unos precios de sustentación, que la distribuía a las amas de casa en diferentes zonas de Colombia o a los consumidores, a un precio sin que nadie se aprovechara y generara inflación o con esos precios exorbitantes generara que muchos no accedieran, esto es parte de una seguridad alimentaria y por eso también lo colocamos aquí. Un derecho muy importante a la tierra y a la propiedad privada.

Yo sí quiero decir que, para nosotros como campesinos, campesinas la tierra es nuestra vida, la tierra es nuestro centro. Nosotros aquí pedimos en este Proyecto de Ley, se proteja el acceso progresivo a la tierra como lo dice el artículo 64 de la Constitución Política de Colombia. Y su consecuente formalización, como fuente de trabajo sea para el campesino con tierra o sin tierra, es una garantía al mínimo vital y el de nuestras familias que permite materializar las prácticas sociales, las prácticas económicas, las prácticas ambientales o culturales. Y lo que se pide es que el Gobierno nacional, reconocerá y protegerá la posesión ejercida durante los últimos 10 años, para campesinos y campesinas en sus fundos, en sus tierras. Porque lamentablemente, hoy a nivel nacional hay un proceso que no permite que el campesinado se le pueda legalizar su tierra, más de un porcentaje muy alto, más del 65% de la tierra, en el caso por ejemplo en mi departamento, está en falsa tradición y así hay muchos departamentos. Pero estas tierras, fueron dejadas por nuestros abuelos, bisabuelos a nuestros padres y ahora pasa a manos de nosotros los jóvenes, pero no tenemos escrituras y tenemos que entrar a solucionar ese derecho tan importante y tan prioritario.

El derecho al agua potable de riego y saneamiento básico, yo creo que es un derecho fundamental, hoy incluso el agua ya la ponen en la bolsa mundial a competir con los grandes mercados y tenemos que protegerla. Para nosotros los campesinos, las campesinas es muy importante el agua, porque primero que todo es nuestra vida, es la posibilidad de

vivir, la posibilidad de trabajar y además tenemos un cariño y un amor inmenso por el agua, la cuidamos, la conservamos y pues también se necesita el agua potable, el saneamiento básico y obviamente buscar el agua de riego.

Y un derecho fundamental, también que a veces muchos creyeran que no sería un derecho, pero consideramos un derecho a la asociatividad y el cooperativismo, porque lamentablemente en nuestro país cada campesino solito frente al tema de la globalización, pues cualquier multinacional o cualquier proceso político que se ha dado como los Tratados de Libre Comercio, las importaciones, la apertura económica, no hemos tenido con qué responder porque son áreas pequeñas, porque cada campesino trata de sacar su cosecha, sus productos solito y la verdad que necesitamos esa asociatividad y cooperativismo para poder hacer pequeñas empresas, que son estas asociaciones, empresas del campo, estas pequeñas cooperativas que puedan aportarle a la economía, generan empleo, generan agroindustria, generan transportes, mueven la economía, pero necesitamos formar y apoyar a nuestros campesinos y campesinas en la asociatividad y el cooperativismo.

Las Naciones Unidas, han aprobado los derechos a nivel internacional, lamentablemente nuestro país no ha sido tenido en cuenta y nuevamente hoy presentamos ante ustedes este Proyecto de ley con el apoyo de corrientes de diferentes partidos políticos, partidos tanto de izquierda, derecha, de centro que nos han apoyado y están en esa iniciativa. Hoy dejamos sobre la mesa, la decisión de ustedes y agradecemos a todos los Congresistas de esta Comisión, que han presentado sus Proposiciones que son muy buenas, que han sido bien recibidas y al doctor Harry González, también quién entiende muy bien el proceso del campesinado y está al lado de nosotros los campesinos y esperamos su voto positivo para continuar y poder construir los derechos desde el Congreso de la República para el campesinado colombiano. Tal vez, de las cosas a las que vine a este Congreso, fue a buscar, construir los derechos y espero que podamos hacerlo. Muchas gracias Presidente y muchas gracias a todos y a todas.

Presidente:

A usted doctor Pachón. Seguimos en la discusión. En el uso de la palabra el doctor Buenaventura León, doctor Buenaventura.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Buenaventura León León:

Presidente, muchas gracias. Este es un Proyecto de ley, que tiene un muy bonito título. Por supuesto, la categorización especial de nuestras campesinas y nuestros campesinos y aquí, pues hay que reconocer el esfuerzo de Harry, el esfuerzo también del doctor Pachón y nos han hecho acá en la Comisión Primera, un diagnóstico de lo que vivimos en el campo colombiano, en temas de pobreza, en temas

de educación, en temas de vivienda, en temas de titulación de la propiedad, de comercialización, de asociatividad. Todo Proyecto que beneficie a los campesinos, nosotros lo acompañamos y lo hemos acompañado siempre sin mayor discusión.

Pero este Proyecto apreciado Harry, he tenido la oportunidad de compartir algunas ideas, en mi humilde concepto y habiendo trabajado por tantos años el sector agropecuario, es un Proyecto que no está estructurado, a este Proyecto le falta estructura, aquí se mencionan un diagnóstico importante, pero de ese diagnóstico a las soluciones, pues dista mucho el Proyecto, porque el Proyecto no le apunta y por el contrario, yo creo doctor Harry y por supuesto no tengo ningún inconveniente en acompañarlo con un compromiso casi que de rehacer el Proyecto para la Plenaria de la Cámara. Pero aquí nos toca rehacerlo casi todo, sí rehacer el Proyecto porque como está hoy, es más perjudicial para los campesinos y si el Congreso de la República, llegase a aprobar este Proyecto tal cual como está, hoy es más perjudicial para los campesinos. Es decir, enredaríamos más los temas.

En primer lugar, quiero dejar unas ideas, no resulta claro cuál es el objeto de crear la categoría especial y se pregunta uno acá, doctor Harry, ¿se hace en el marco de una política? Y no, porque está bienvenido el diagnóstico, pero el texto del Proyecto no le apunta a la solución de ninguno de los problemas diagnosticados, además son Proyectos, es decir, el diagnóstico nos da una serie de variables, de soluciones distintas a las cuales el Proyecto no le apunta. Y uno se pregunta acá, ¿para qué una categoría especial? Y el Proyecto tampoco resuelve ese interrogante. Hoy tenemos uno de los temas que más me preocupa, una clasificación de productores, a través de la legislación se han clasificado en pequeños, medianos y grandes productos y esa diferenciación es para aplicar programas del Estado, para aplicar subsidios del Estado.

Y a mí me preocupa, que hoy con una categorización especial, cómo quedamos frente a la clasificación que tradicionalmente ha hecho la ley. El objeto del Proyecto no es claro, se mencionan dos verbos rectores, proteger y dignificar y el título habla de crear, es decir no hay una alineación entre el título del Proyecto, vuelvo a insistir, y el objeto. El Proyecto de ley, hace una definición de categoría especial de campesino excluyente. Compañeros, excluyente Harry y eso es muy grave, es necesaria una definición mucho más incluyente y cómo limitar la categoría especial de campesinos solamente a quienes tengan ingresos inferiores a diez salarios anuales, eso no da ni siquiera un salario mensual. Entonces, si queremos abordar el tema para que nuestros campesinos tengan un referente especial, tenemos que ser mucho más excluyentes y no hacer definiciones, perdón, incluyentes y no hacer definiciones excluyentes. Y uno revisa el Proyecto, apreciado Presidente artículo por artículo y todos nos generan una serie de inquietudes, de dudas. Por ejemplo, el artículo 3º, que habla sobre campesino

intercultural nos dice, que es aquella persona que se dedica o pretende dedicarse de manera individual o asociativa a las labores del campo con un arraigo histórico y tradicional frente al valor de la tierra y de sus diversas formas de tenencia, al trabajo, a la familia, a las buenas costumbres, la cultura, la producción de alimentos.

Pero este concepto no es claro Harry, y por el contrario aquí hay una, a diferencia de lo que sucede en la definición del anterior artículo, aquí es muy amplio y no se sabe de qué se está hablando, ¿se está hablando de la definición de campesino intercultural por generación de ingreso? Los cuales pueden satisfacer parte de sus necesidades, ¿o se está hablando de economía de subsistencia? Entonces, yo vuelvo a insistir en la necesidad de estructurar este Proyecto, que entiendo el diagnóstico sí, la buena intención sí. Aquí se habla del tema de la titulación de la propiedad y por supuesto, que a eso tenemos que apuntarle, cómo no reconocer la iniciativa del Representante César Lorduy, que revolucionó a través de una ley de la República, el tema de la titulación de la propiedad. Pero acá está doctor Harry, la Ley 160 de 1994 también, muy estructurada y que no vayamos a entrar en contradicciones y en choques entre dos leyes si esta se llegare a aprobar.

Y podemos seguir revisando artículo por artículo, el artículo 4º por ejemplo, derechos especiales de protección y enfoque diferencial, ahí lo invito a que revise la redacción dice, El Estado identificara al campesino o campesina que merece especial protección, porque cumple las condiciones del artículo 2º de la presente ley. Ahí hay una redacción, pero también es importante mencionar acá, que el Estado brinda protección a todos los campesinos si, y el tema de vivienda digna y adecuada, este Congreso acaba hace unos seis o cuatro meses de aprobar una ley en materia de vivienda y está hasta ahora comenzándose a implementar y aquí no queda claro y queda contradiciéndose con lo que acabamos de aprobar. Por supuesto, que el Congreso puede en menos de dos o tres meses reformar una ley, está dentro de nuestras funciones. Pero aquí no es claro, ¿cuál sería la diferencia con la unidad productiva agropecuaria, para ir en concordancia con lo que está reglado, con lo que ha aprobado este Congreso?

Yo lo acompaño Harry, porque sé de sus buenas intenciones, sé de su compromiso y porque sé que usted trabajará para lograr un Proyecto mejor estructurado, si la Comisión Primera lo aprueba y llevar a la Plenaria un Proyecto casi que completamente diferente, mucho más estructurado. Este Proyecto, cómo está en este momento, no trae ningún beneficio real y práctico a los campesinos del país. Por el contrario, al limitar el significado cómo lo mencioné anteriormente y al poner un tope de salarios mínimos que debe recibir cada persona, puede traer un perjuicio para los campesinos de Colombia. Acá ya y yo los invito tanto a los autores como al Ponente a que revisemos la jurisprudencia, aquí tenemos una importante jurisprudencia que ya

ha reconocido la protección especial con un enfoque diferencial, de nuestros campesinos y que el Estado, debe garantizar esos derechos.

Presidente:

Adelante doctor Buenaventura, que se ha cerrado su micrófono por favor para que continúe y vamos cerrando la idea.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Buenaventura León León:

Gracias Presidente. Acá tenemos un enfoque diferencial que es importante, pero ojo Harry con la inclusividad de la población, porque ahí podemos generar un malestar en muchos sectores hoy y cómo está redactado el Proyecto. Yo, por supuesto aquí hay, vuelvo a escuchar el diagnóstico y cuando uno escucha el diagnóstico y dice, pues aquí votamos esto sin ninguna discusión, pero es que el diagnóstico dista mucho de lo que plantea el Proyecto. Entonces, el diagnóstico está muy bien elaborado lo conocemos todos, pero el Proyecto de Ley no le apunta a solucionar la problemática que tenemos en ese diagnóstico.

Y yo lo invito Harry, a que debemos ser mucho más ambiciosos. Primero, aquí hay que establecer una diferencia entre el campesino, entre el Neo campesino y el productor agropecuario para evitar las dificultades que se nos puedan presentar en un choque de normas. Segundo, como lo plantearon tanto lo planteo usted Harry, como lo planteó el doctor Pachón, en el diagnóstico pero en el Proyecto no está, es fundamental y acá incluir temas de trazabilidad de los productos y del proceso campesino, inclusive para poder participar en convocatorias, para ser competitivos, para mirar a ver cómo se benefician de algo que aprobó este Congreso de la República, tanto en el Plan Nacional de Desarrollo, como posteriormente lo arreglamos en una ley, porque nos había quedado mal en el Plan de Desarrollo el tema de las compras públicas y después en una ley posterior, establecimos la obligatoriedad del mínimo del 30%.

Importante como lo han, bueno no lo han planteado en el diagnóstico, pero sí los conceptos de producción ecológica de alimentos, de agroecología como un sistema productivo recomendado. También apreciado Harry, el aspecto financiero que aquí lo tocaron, sí aquí hay un diagnóstico del tema financiero y por eso, la clasificación de pequeños productores tanto para mirar el tema del FAG, como para mirar el tema del subsidio a la tasa, a eso es que tenemos que apuntarle y que quede claro en la ley, no un saludo acá, busquemos que nuestros pequeños productores tengan el subsidio a la tasa, que tengan el FAG del ciento por ciento, por qué no volver a revivir inclusive el FAG del ciento por ciento, aún con el FAG complementario, porque lo que hizo el anterior Ministro de Agricultura, fue acabar el FAG del ciento por ciento con el FAG complementario. Es decir, antes se podía llegar, los departamentos y los municipios podían llegar a un FAG del ciento por ciento.

Presidente:

Doctor Buenaventura, por favor concluya.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Buenaventura León León:

Perdón Presidente, gracias. Con el 70, pero el anterior Ministro de Agricultura nos acabó eso y definió que con FAG complementario no se puede llegar a más del 80%, que me parece grave para los pequeños productores. Volver a recuperar el ICR, ese incentivo de la capitalización rural que también acabó el anterior Ministro para nuestros pequeños productores y por supuesto, en compaginación con la ley de autoría y que impulsó el Representante César Lorduy, revisemos todo el tema de normalización, si es que se necesita acá o no. Pero aquí, como sí lo contempla esa ley, apreciado Harry, tenemos que trabajar sobre normas técnicas sí, sobre normas técnicas para poder tener la posibilidad de no generar más dificultades en el tema de la titulación.

Finalmente, Presidente, pues quisiera recomendar la necesidad de formular y ordenar la implementación de una política pública agropecuaria, hagámosla acá, pero eso no lo tiene el proyecto sí. La transformación que necesitan nuestros campesinos, buscar una igualdad real y efectiva de nuestros campesinos, establezcamos una política e implementemos una política especial de protección, qué es a lo que, yo trato de entender qué es el título, pero el Proyecto no lo contempla, establezcamos un registro único, una calificación de campesino.

Bueno, son muchas consideraciones Presidente, yo reitero mi preocupación por el articulado, por el texto. Yo creo que este proyecto lo acompaño, porque sé que está en buenas manos como Ponente el doctor Harry, pero me surgen muchas dudas y lo acompaño a referendo de que este proyecto se mejore de manera considerable para la Plenaria de la Cámara, porque en mi congruencia que siempre tengo si el proyecto continúa así, hoy lo acompaño, pero tendría que por lo menos anunciar mi voto negativo para la Plenaria de la Cámara, porque es un proyecto que hoy puede generar confusiones y en lugar de beneficiar, puede ser perjudicar a nuestros campesinos de Colombia. Gracias Presidente.

Presidente:

A usted doctor Buenaventura. En el uso de la palabra el doctor Élburt Díaz, ¿Le parece bien por cuatro minutos doctor?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Élburt Díaz Lozano:

Claro Presidente, lo que usted disponga.

Presidente:

Adelante, doctor Élburt. Si hay necesidad de más tiempo, así lo haremos. Adelante.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Élburt Díaz Lozano:

Bueno, muchas gracias señor Presidente. Un saludo para todos los honorables Representantes. A ver, al igual que el doctor Buenaventura León, ve

que es un proyecto con unas muy buenas intenciones. Y cuando uno escucha al Representante Pachón, pues hombre uno dice sí, hay muchas necesidades e inquietudes de los campesinos colombianos, frente a todos estos temas. Pero también tengo por supuesto, muchas inquietudes y muchas dudas, definir el tema de que una persona sea campesino o campesina, porque tenga hasta diez salarios mínimos mensuales legales vigentes. Es decir, estamos hablando casi de diez millones de pesos al año, porque quiere decir que son un poco más de ochocientos mil pesos mensuales. Cómo se define que una persona es campesina si se gana menos de ochocientos mil pesos mensuales, ¿Cómo salió esa cifra? Yo no entiendo eso. Una persona, entonces que se gane un millón y medio de pesos y que tenga estas características, ¿Entonces no es campesino? ¿O no es campesina? Yo la verdad no entiendo esa definición en ese punto, en el punto de los ingresos mensuales o anuales.

Igualmente, me preocupa los derechos planteados en el artículo 4º, de este proyecto. En el primer numeral, por ejemplo, el Representante Pachón decía algo muy cierto y es muy complicado y es muy difícil para una persona que viva en la zona rural, salir desde esos sitios a buscar exámenes, cirugías, procedimientos quirúrgicos, etc., en todo lo que tiene que ver con salud. Pero será que en este numeral 1 del artículo 4º, que leo textualmente Salud Integral: propiciando la salud física, social y mental que contribuyen al bienestar y habilidades como persona única, ¿Será que este numeral 1 del artículo 4º, va a resolver la problemática que planteó el Representante Pachón aquí, en esta Comisión en el día de hoy? La verdad, yo no veo que eso resuelva la problemática de salud de los campesinos y campesinas de este país. ¿Será que eso lo va a resolver, esta definición? ¿Será que el tema de alimentación en el numeral 2 de ese artículo 4º, también va a resolver la problemática de alimentación de los campesinos y las campesinas? Igual uno podría hablar de los demás numerales, el 3 que habla de la vivienda digna, el tema de la educación.

Porque definitivamente la intención y lo que explica el Representante Pachón, de verdad que, pues eso es cierto, es una situación que hoy se vive en Colombia. Yo diría que de ese Artículo 4º de todos esos derechos, lo único que hay que colocarle como atención digamos, es al numeral 8 donde dice en su último Inciso dice: El Gobierno nacional o en su última parte de ese numeral dice: “El Gobierno nacional reconocerá y protegerá la posesión ejercida durante los últimos diez años por los campesinos y campesinas en sus fundos”.

Presidente:

Adelante doctor Élbort Díaz, que se le cortó el micrófono para que continúe y vaya realizando sus conclusiones. Adelante doctor Élbort.

Por favor dejar constancia de la presencia del doctor Juan Carlos Losada, que se encuentra en el Recinto. Gracias.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Élbort Díaz Lozano:

Gracias Presidente. Para terminar entonces mi intervención sobre este tema, es que yo sí también veo, no veo pues que este proyecto realmente tenga la finalidad con la exposición que se ha hecho aquí. Es decir, yo no veo que esto tenga el texto para poder resolver la problemática de los campesinos y campesinas de este país. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias doctor Díaz.

Honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Pido la palabra.

Presidente:

Claro que sí doctor Navas. Excúsame continúo con el orden y le otorgaré el uso de la palabra en su debido momento. En el uso de la palabra el doctor Luis Alberto Albán, por favor doctor Albán por cuatro minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:

Muchas gracias señor Presidente. Yo quiero referirme al proyecto.

Presidente:

Doctor Albán, no lo escuchamos.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:

¿Me escucha?

Secretaria:

Yo lo escucho bien Presidente, no sé ¿Si es que en el Recinto hay algún inconveniente Javier?

Presidente:

Un segundo, porque no tenemos audio. Doctor Albán, ahora sí estamos escuchando, porque logramos escuchar a la doctora Calderón. Adelante doctor Albán. Sí lo escuchamos perfecto. Adelante por cuatro minutos doctor Albán.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:

Bueno gracias. Entonces, estaba diciendo de que este proyecto es muy importante, pero que sí necesariamente hay que reforzarlo en algunas cosas. Por ejemplo, yo creo que no podemos tener la mentalidad de que el Campesino siempre va a ser una persona que esté por debajo de los niveles de ingreso promedio, no tenemos por qué condenar al Campesino, no tenemos por qué condenar al campesinado a ese tipo de visión, por eso creo que lo de los diez salarios mínimos hay que reformarlo.

También planteo, que el artículo 4° debe de entrelazarse más con el Acuerdo de Paz firmado, porque allí en el Punto 1 del Acuerdo de Paz está la Reforma Rural Integral y está contemplado todas esas necesidades que se plantean también aquí en el artículo 4°, entonces, necesitamos es cómo plantearnos la implementación del Acuerdo que cumpliría con el artículo 4° y que todos sabemos que este Gobierno pues no ha querido avanzar en eso, pero también todos y todas sabemos que es una necesidad, es una necesidad poner a producir el campo, dignificar el trabajo del campesinado, que tengan posibilidades reales de aportar a la economía y no solamente de subsistir. En ese sentido, pues yo apoyaré el proyecto, votaré positivo, pero creo que debemos de reformarlo. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias a usted doctor Albán. En el uso de la palabra el doctor Vallejo y posteriormente el doctor Erwin, según el orden que se ha certificado por la Secretaría me colabora. Doctor Vallejo adelante por favor y posteriormente el doctor Erwin desde el atril.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:

Muchas gracias señor Presidente, muy buenas tardes para usted, para todos los compañeros de la Comisión Primera, para los colombianos que hoy nos siguen por los diferentes medios de comunicación. Coincido completamente con lo expresado por el doctor Buenaventura León y por el doctor Élbort Díaz, yo quiero expresar que particularmente este proyecto no me gusta, creo que el proyecto en su concepción está generando una discriminación, que puede generar inclusive problemas frente a un principio fundamental de este Estado que es la igualdad ante la ley, claro que nosotros reconocemos la importancia del campesinado y de los agricultores colombianos, quién más que este Congresista que permanentemente recorre el departamento de Risaralda y es testigo de la difícil situación por la que atraviesan nuestros campesinos, dolorosa, compleja y hasta a veces inhumana, pero yo creo que no es la salida ni política, ni legal, ni económica, ni social, generar una categoría especial de ciudadanos.

¿Por qué? ¿Cuál es la razón por la cual se requiere crear una categoría especial? Me preocupa enormemente y lo he venido advirtiendo desde esta Comisión, que seguimos fragmentando la unidad este país, es que aquí colombianos somos todos, colombianos somos todos, mestizos, nuestra población negra, nuestra población indígena y cada vez que nosotros creamos estas categorías, en mi opinión lo que hacemos es fragmentar a la Nación Colombiana. Yo no creo, que este proyecto de ley resuelva los problemas históricos y que por décadas han tenido nuestros campesinos y agricultores, un abandono absoluto por parte del Estado, una indiferencia y una indolencia en muchos casos de la sociedad colombiana hacia ellos.

Yo no creo que sea categorizándolos que vamos a generar una verdadera transformación del sector agropecuario, yo creo que hoy los campesinos colombianos no nos están pidiendo que ni siquiera los identifiquemos como tal, o los carneticemos, o les hagamos un registro, hoy nos están pidiendo que su actividad se dignifique, hoy nos están pidiendo igualdad de oportunidades como la tienen los que viven en la ciudades o en los cascos urbanos, hoy nos están pidiendo inversión en infraestructura para que dejen de sacar sus productos en esos tragadales mi estimado Nilton, o en esas quebradas secas que se convierten los caminos y las trochas en época de verano y tragadales en invierno, hoy nos están pidiendo una verdadera política de vivienda, hoy nos están pidiendo condiciones de educación para que sus hijos puedan tener las mismas oportunidades, pero no sé si es a través de crear una categoría como tal que nosotros vamos a resolver el tema, y seguimos generando expectativa cuando aquí lo que necesitamos son políticas públicas con presupuesto, no simplemente que en una ley de la República se cree una categoría especial. Un minuto Presidente para concluir.

Presidente:

Claro que sí doctor Vallejo adelante.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:

Yo al igual que el doctor Buenaventura, voy a acompañar el proyecto porque creo que puede ser susceptible de mejorarse profundamente, porque creo que el doctor Harry al cual aprecio y admiro, que además viene de la provincia colombiana, vamos por lo menos a tratar de incorporar una la Ley de la República con herramientas claras, pero no repetir lo que ya está en la ley, me preocupa, termino con esto Presidente, me preocupan dos artículos, coincido con el doctor Élbort Díaz, me preocupa el artículo 2°, aquí lo que estamos es creando una categoría de campesinos entonces de menores ingresos y estamos discriminando al campesino que tiene más de esos ingresos ¿Por qué? Yo creo que ese artículo 2° debe reevaluarse por completo.

Y me preocupa enormemente el artículo 4° en algunos de sus literales o numerales, yo creo que en el caso de la comercialización, en el caso de la comercialización queridos compañeros estamos retrocediendo, porque es que el Estado no puede garantizar la compra, imagínese el Estado garantizando, ah distinto, doctor Harry lo invito y lo acompaño, a que volvamos a crear el Idema como mecanismo de comercialización, pero no que el Estado garantice, eso es un imposible económico, por eso quiero decir con respeto por supuesto, que me preocupa este proyecto de ley, creo que hay que hacerle unas modificaciones sustanciales querido Harry, lo acompañaré porque confío en que usted que es un hombre que conoce muy bien la actividad y la situación de los campesinos colombianos, le entreguemos al país entonces sí un marco normativo que logre esa reivindicación social, económica

de ese sector de la población que insisto, ha sido abandonado históricamente, especialmente por la clase política que discrimina al sector campesino porque la teoría es que allá no hay votos. Gracias Presidente.

Presidente:

A usted doctor Vallejo. En el uso de la palabra el doctor Erwin, por cuatro minutos iniciales, adelante doctor Erwin.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Erwin Arias Betancur:

Gracias señor Presidente, desde aquí del recinto del Salón Boyacá, yo hoy quiero dejar aquí unas ideas con respecto a este debate. Lo primero, es que el empobrecimiento del campo es responsabilidad de no untarse de campo, porque muchas veces hablamos del campesino y hablamos del campo sin hablar con el campesino, sin escuchar al campesino y sin conocer realmente el campo, compañero César Pachón, muy importante que usted haya presentado este proyecto de ley y que se abra este debate teniendo en cuenta todas las consideraciones, porque es necesario ya poner en la agenda número 1 el campo colombiano, hemos vivido un año de pandemia y ahí sí que se evidencian las fortalezas fundamentales que tiene el campo colombiano, ¿Quién mantuvo con alimentos a las grandes ciudades cuando se cerraron, cuando se prohibieron las actividades mercantiles en los mercados normales? El campesino, pero entonces no podemos seguir viendo al campesino como el arruinado de la selección o de los componentes de un colombiano de nuestro país, es el arruinado, es el empobrecido, porque aquí tenemos que ver que este proyecto que quiere exaltar la categoría de campesina y campesino, puede tener un efecto contraproducente apreciado César Pachón y por eso lo invito a que creemos una Subcomisión, a que sigamos el debate, a que no dejemos morir este proyecto, pero que recojamos todas las ideas que aquí hoy se han plasmado.

¿Por qué lo digo? Yo vengo del corregimiento de San Diego en Samaná Caldas, soy un campesino caldense, y cada vez que una familia sus hijos van creciendo están emigrando a las grandes ciudades, porque no se quieren quedar siendo la sombra de los papás viejos en la finca, porque no hay oportunidades con usted lo menciona en el artículo 4°, ni acceso a la salud, ni acceso a la educación, ni acceso a crédito, entonces terminan empobreciéndose, y también hemos dado un mensaje tan errado que aquí estamos diciendo que tiene categoría de campesino el que sustente el 70% de sus ingresos de esas actividades, pero que no excedan diez salarios mínimos legales mensuales vigentes, y yo creo que esto contribuye a que sigamos pagando salarios miserables a los campesinos y a los trabajadores del campo, esos cuatro muchachos que se criaron en una finquita, que quizás el papá les va a dar un pedazo, primero necesitan irse a jornallear, ¿Y saben las desgracias? No les pagan ni siquiera medio salario mínimo, no podemos seguir condenando a que la categoría de

campesino es el que tenga que estarse sumido en la extrema pobreza, hay es que llevarle el crédito.

Y aquí quiero enviar un mensaje al Gobierno del Presidente Duque, este Congreso aprobó la Ley 2039 de nuestra autoría, de Cambio Radical, esa ley en su artículo 3° crea los incentivos a los jóvenes productores agropecuarios, pesqueros y afrocolombianos, afrodescendientes, y dice: que como mínimo el 10% de todos los incentivos y créditos agropecuarios, se deben guiar a productores jóvenes rurales, que están allá queriéndose quedar en el campo, pero que no hay oportunidades y por eso emigran a las ciudades, mi papá tiene 69 años.

Presidente:

Por favor tiempo para el doctor Erwin, tres minutos adicionales doctor Erwin.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Erwin Arias Betancur:

Mi padre sandieguno caldense, tiene 69 años, regresó después de la violencia a su finca, y la mano de obra que él puede contratar son sus compañeros de crianza, que tienen 70, 71 y 72 años, porque los jóvenes se fueron para las ciudades a cuidar carros o a vender minutos, porque no hay oportunidades en el campo, el sentido de este proyecto es importante, pero tenemos que tener mucho cuidado que aquí no necesitemos solo hacerle reconocimientos por tener un mensaje bonito para el campesino, sino que necesitamos es inversión en el campo, qué bueno volver a crear el Idema o garantizar esa comercialización, la cadena de comercialización para esos productores, qué bueno, un gran proyecto en vías rurales, para arreglarle las vías a los campesinos, todo eso es a lo que tenemos que llegar.

Y si aquí el doctor César Pachón plantea este proyecto de ley me parece magnífico, que sea también el escenario para que lo debatamos y que el Gobierno que en seis meses de aprobación de la Ley 2039 del 2020, según el artículo 3° Parágrafo, debía de haber reglamentado lo estipulado en ese Artículo para darle los incentivos a los jóvenes, a hoy no conocemos eso, y le pedimos al Ministro de Agricultura que este Congreso aprueba leyes, pero también se tienen que aplicar y se tienen que desarrollar para que le llegue a la gente humilde, a la agente que nosotros queremos beneficiar con los proyectos de ley. Entonces, aquí parado, firme desde el Congreso, defendiendo los campesinos colombianos y caldenses.

Presidente:

Muchas gracias doctor Erwin. En el uso de la palabra el doctor Navas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Gracias, muy amable. Yo comparto plenamente la intención y el deseo del doctor Harry Giovanni González, lo mismo que la exposición que ha hecho el doctor Buenaventura, que no ha descartado este proyecto y sé que sus vinculaciones con

Cundinamarca le permiten conocer muy bien la situación del campesino, y veo que el doctor Erwin Arias está. En vez de criticar tanto este proyecto, ¿Por qué no les ayudamos a que lo hagan bien? O ustedes ayúdenle, yo soy ciudadano ciento por ciento y para mí el campesino lo conozco en las sesiones solemnes de los colegios cuando los campesinos colombianos se disfrazan de campesino para bailar un bambuco, y esto no es mentira, estando una vez en Sasaima en unas ferias y fiestas, yo pregunté qué de que iban a disfrazar a los niños del colegio ahí en Sasaima, y la respuesta que se me dio es que a esos niños los iban a disfrazar de campesinos, ¿Y cómo los disfrazan de campesinos? Le hacen a las niñas unas trenzas y le ponen una faldita y dicen que están disfrazados de campesinos, es una falta de autenticidad tener que disfrazarse de campesinos, el campesino nuestro doctor Harry, yo en lo que pueda servirle no en materia practica porque yo de eso no conozco realmente, confieso mi ignorancia y siempre he dicho que el peor Parlamentario es el Parlamentario Google, o sea, aquel que sabe de todo y de nada a la vez, yo confieso mi ignorancia en esta materia y los acompañaré en la votación.

Lo mismo que haré caso a las observaciones que el doctor Buenaventura León haga, porque sé que conoce exactamente el campo en Cundinamarca y yo los acompañaré, lo que les digo es no lo hundan, no vayan a hundir este proyecto, presenten otra Proposición, mejórenlo, pero ya era hora que alguien se acordara del campesino colombiano, no para disfrazarse de campesino, sino para ayudarlo efectivamente, no ayudarlo al campesino colombiano como lo hizo Andrés Felipe Arias, que siendo Ministro de Agricultura so pretexto de ayudar al campesino colombiano, lo que hizo fue ayudar a un poco de amigos del Presidente Uribe con subsidios multimillonarios, para eso sí les alcanzaba, pero para ayudarlo al campesino aquel allá en el Caquetá, esa gentecita que vive en muy malas condiciones, que no alcanza ni a salario mínimo a esos hay que ayudarles en alguna forma, con crédito, lo que sea, pero hay que ayudarles y cualquier ley que ustedes hagan para ayudarles a ellos cuenten conmigo, cuenten conmigo porque yo sé que Harry sí conoce la situación, el caso de Buenaventura también y el doctor Arias la conocen, saben cómo es la situación del campesino allá. Entonces, en vez de darles codazos y poner zancadillas para que el proyecto se hunda ayudar para que el proyecto camine. Gracias, muy amable.

Presidente:

Doctora Ángela Robledo en el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Ángela María Robledo Gómez:

Gracias Presidente Peinado. Nosotros estuvimos o yo, acompañé a la Comisión de Senado este jueves pasado a Villavicencio y tuvimos la

oportunidad de escuchar varias organizaciones de campesinos que habían llegado del Sur del Meta y del Guaviare, están todavía en Villavicencio y están a la espera de un punto fundamental, y es que este Gobierno cumpla con el Acuerdo de Paz y hubiera desarrollado muchos de los temas que quedaron en el primer punto del Acuerdo, que es una Reforma Rural Integral. Yo escucho a mis compañeros en toda la disposición, creo yo como lo decía el Representante Germán Navas de apoyar este proyecto, estos campesinos ponen sobre la Mesa literalmente las dificultades que tienen, que los están asesinando, no ha habido cumplimiento para los Penis, sus pequeñas parcelas que pueden convertirse en, sumadas y sumadas y acumuladas, en una fuente de alimentos en época de pandemia, como efectivamente ocurrió y en momentos como estos, no tienen apoyos reales y concretos por parte del Gobierno Nacional.

Recordemos que ya el Dane, tiene una valoración y un reconocimiento a la condición de campesinos y campesinas, en una lucha de organizaciones de hace mucho tiempo y especialmente de Dejusticia. Escuchaba también al Representante César, que viene y representa realmente a ese sector campesino exponiendo las penurias de lo que pasa en el campo, pero al mismo tiempo como la dignidad con la que se vive allí, yo reconozco en el Representante Buenaventura León un conocedor también del campo, de sus propuestas, lo oigo con atención cuando estos proyectos llegan a nuestra Comisión y a la Plenaria. Yo también me sumo a la solicitud que hacen los colegas, apoyemos esta propuesta Harry y se hacen los ajustes necesarios, para que cuando llegue a la Plenaria de la Cámara, verdaderamente se convierta además de un hecho de reconocimiento de la condición de ser campesino y campesina, en una ley que garantice la vida digna de quienes allí habitan.

Creería yo, que en ese compromiso que hicimos en Villavicencio cuando escuchamos a estos campesinos y campesinas, esto sería una buena señal cuando nos conminan y nos preguntan y nos dicen ¿Ustedes que hacen en el Congreso por los campesinos? Este puede ser otro proyecto más, ha habido varios, poco a poco vamos avanzando, pero creo que este tiene un propósito muy interesante y muy necesario y creo que en un momento como esta sería una muy buena señal en este país que hoy pasa por momentos tan difíciles y que está esperando del Congreso de la República que legislemos en favor de los campesinos y las campesinas de Colombia. Gracias Presidente Peinado.

Presidente:

A usted doctora Robledo. Continúa abierta la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada la discusión. En consideración la Ponencia del proyecto de ley, doctora Amparo por favor llamar a lista de manera ordinaria.

Secretaria:

Pregunto a los honorables Representantes por instrucciones suyas, ¿Si tienen alguna objeción hacerlo saber en el chat? Y los que están de manera presencial igualmente hacerlo saber. Señor Presidente en el chat no hay ninguna manifestación en contra, en el recinto ¿Javier hay alguna manifestación de alguno de los que están en el recinto que quiera votar, que haya alguna manifestación?

Funcionario Javier Eduardo Figueroa Pulido:

No señora.

Secretaria:

Así que señor Presidente, ha sido aprobada por unanimidad de los asistentes, la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, con la constancia señor Presidente y honorables Representantes que existe quórum suficiente en plataforma. Articulado señor Presidente, si usted a bien lo tiene Presidente, le informo a usted y a los integrantes de la Comisión Primera, que este proyecto consta de ocho artículos incluida la Vigencia, tienen proposiciones los artículos 2°, 3° y 4° y hay una Proposición Sustitutiva al Artículo 5°, que yo consideraría dicho quien la ha presentado el doctor Óscar Villamizar, la ha presentado como artículo nuevo, pero me han dicho que corresponde al artículo 5°, el equipo del Representante Harry González, no sé honorable Representante González, sí así usted lo considera ese Artículo Nuevo que ha presentado el doctor Óscar es sustitutivo al artículo 5° y hay unos Artículos Nuevos.

Igualmente, manifestarle a los honorables Representantes que en los últimos minutos el Representante Harry González, en su calidad de Ponente Coordinador ha presentado unas Proposiciones Sustitutivas al artículo 2° y al artículo 4°. Entonces Presidente, no tienen Proposición el artículo 1°, el 6°, el 7° y el 8°, se podrían votar ese bloque de artículos si a bien lo tiene y así lo confirma el Representante Harry al artículo 5°, esa sustitutiva del doctor Óscar corresponde al artículo 5° o es un artículo nuevo Representante.

Presidente:

Muchas gracias señora Secretaria. Entonces, así las cosas, serían sin Proposiciones el artículo 1°, el artículo 6°, el artículo 7° y el artículo 8°, en total cuatro artículos, considero que entonces lo que vamos a hacer es votar estos artículos que están sin Proposición en bloque. En ese orden de ideas, vamos a solicitar, se dé el llamado a lista para votar de manera ordinaria, así que señora Secretaria por favor.

Secretaria:

Presidente, yo le quiero insistir al Representante Harry, que nos diga si ese Artículo 5°, si esa Proposición Sustitutiva del doctor Óscar Villamizar, sí corresponde, porque si no tendríamos que someterlo en bloque doctor Harry.

Honorable Representante Harry Giovanni González García:

Amparito sí señora, sí corresponde.

Secretaria:

Okey, entonces sí Presidente, ese bloque de artículos que usted ha manifestado, sería lo que se someterá a consideración y votación señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias señora Secretaria. En consideración los artículos mencionados, por favor nuevamente certifíquelos, para que los Representantes tengan muy claro qué artículos están votando en este bloque.

Secretaria:

Y Presidente, ¿Votación nominal o votación ordinaria Presidente?

Presidente:

Ordinaria.

Secretaria:

Bueno, entonces ha puesto en consideración y votación el señor Presidente, los artículos 1°, 6°, 7° y 8°, como fueron presentados en la Ponencia. Si hay alguna objeción hacerlo saber en el chat, y Javier en el recinto por favor me ayuda. Entonces, no hay ninguna objeción en el chat, Javier pregunto ¿En el recinto?

Funcionario Javier Eduardo Figueroa Pulido:

En el recinto ninguna Amparito.

Secretaria:

Así que han sido aprobados los artículos 1°, 6°, 7° y 8° tal como fueron presentados en la Ponencia. Honorable Representante Harry, hay Proposiciones al artículo 2°, 3° y 4° y unos artículos nuevos, hay unas Proposiciones Sustitutivas doctor Harry, la última que ha presentado honorables Representantes y doctor Julián, hay Proposiciones inicialmente al artículo 2° del doctor Méndez, de la doctora Adriana y del doctor Buenaventura, igual que al artículo 3° del doctor Buenaventura, del doctor Harry, del doctor Pachón, la doctora Adriana y el doctor David Pulido. Al artículo 4° igualmente de la doctora Adriana, del doctor Méndez, del doctor Pachón, del doctor David Pulido.

Pero hay unas Sustitutivas que ha presentado el Representante Harry a último momento, en últimos minutos, ¿Que yo no sé si son las concertadas? Porque las firma Harry, las firma Pachón, las firma Méndez y las firma la doctora Adriana, al artículo 2°, al igual que al artículo 4°, también la firma una última Proposición el doctor Harry, el doctor Pachón, el doctor Méndez y la doctora Adriana. Entonces quisiera saber de cuenta del Representante Harry, que es el Ponente Coordinador, si esas son unas Sustitutivas, si han recogido todas las Proposiciones para que nos lo hagan saber honorable Representante.

Honorable Representante Harry Giovanni González García:

Sí gracias, Presidente con su venia, sí doctora Amparo tiene usted toda la razón, los artículos 2°, 3° y 4°, se han radicado Proposiciones Sustitutivas que retoman propuestas de los señores Representantes Adriana Magali Matiz, Jorge Méndez, el doctor Buenaventura León, que habían presentado propuestas a ese Articulado y se han compilado las propuestas y adecuado la redacción y se han radicado Proposiciones Sustitutivas a esos textos.

Presidente:

Señora Secretaria, instruya a esta Mesa Directiva sobre la posibilidad de armar un bloque de las Proposiciones Sustitutivas que fueron concertadas con los diferentes miembros de esta Comisión y que se puedan recoger y plasmar sus ideas, de tal manera que el Ponente rinda informe de estos Artículos de las Sustitutivas y al final hagamos una votación en bloque, ¿Es posible hacerlo así señora Secretaria?

Secretaria:

Sí señor Presidente, el honorable Representante Harry Giovanni González, junto con los demás Ponentes de estas Proposiciones, ha presentado Proposiciones Sustitutivas, lo que corresponde Presidente será leerlas, puedo leer la del artículo 2°, la del artículo 4° y la del artículo 3°, las leo para que sea de conocimiento, además así lo ha dicho la Corte, de conocimiento de todos y las puede poner en consideración esas tres Proposiciones Sustitutivas a esos tres Artículos y luego veremos los Artículos Nuevos ¿Le parece bien Representante Harry?

Honorable Representante Harry Giovanni González García:

Sí doctora Amparo, así me parece muy bien.

Presidente:

Un momento por favor, que me está pidiendo señor Ponente, me está pidiendo el uso de la palabra y quisiera que me explicara el doctor Tamayo ¿A qué se refiere? Con que deben dar tiempo para las objeciones, siquiera dos minutos ¿A qué se refiere doctor Tamayo?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias Presidente. No mire, lo que pasa es que lo hacen de manera muy rápida, no en este caso no, porque deben de dar siquiera un par de minutos no es cierto para esas objeciones, porque a veces ni siquiera alcanza uno a escribir, simplemente lo digo es por metodología, no por este caso particular sino por metodología, porque es que se hace muy rápido y pues efectivamente hemos ido agilizando, aprendiendo a manejar la tecnología, pero hay que dar unos tiempos que la gente alcance al menos a decir yo tengo objeción sobre este artículo o sobre esta situación, simplemente lo digo metodológicamente. Gracias.

Presidente:

Muchas gracias doctor Tamayo. También solicitó el uso de la palabra el doctor Villamizar, adelante doctor Villamizar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Presidente muchas gracias. Yo quisiera pedirle a su señoría como Presidente y a esta Comisión si es posible, yo creo que todos tenemos el interés que este proyecto sea mejorado y pueda salir adelante, porque sabemos lo importante que ha sido el campo colombiano, no solo en época de pandemia, sino en la historia de nuestro país, yo le pediría que para poder presentar un articulado consecuente con lo que esperamos nosotros pueda ser este proyecto de ley, se nombre una Subcomisión rápida y se pueda debatir en la próxima sesión si a usted le parece de manera que podamos de verdad tener un proyecto de ley que efectivamente le ayude a los campesinos colombianos.

Presidente:

Adelante señor Ponente, sobre lo que dice el doctor Villamizar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:

Doctor Óscar, pues mire yo la sugerencia respetuosa que quisiera pedirle a la Plenaria, es que avanzáramos en la aprobación del texto con las enmiendas de las Proposiciones que se han presentado, y que la Mesa Directiva querido y apreciado Presidente, designe una ponencia colegiada, este proyecto tiene una característica es que, gracias por la confianza de la Mesa Directiva, me había designado a mí en mi condición de Coautor como Ponente Único y Coordinador, pero creo que la discusión que se ha dado aquí, nos lleva a que tenemos que encontrar un texto mucho más unificado y que entre todos construyamos esa idea que todos han planteado en esta Plenaria, de defender los intereses de los campesinos más humildes de nuestro país.

Pero yo les rogaría el favor encarecidamente, no creemos una Subcomisión ahora, porque si este proyecto no se discute, tiene un altísimo riesgo de hundirse, y el mensaje sería pues totalmente contraproducente con lo que ustedes han manifestado acá y quieren hacer de defender los intereses de los campesinos en nuestro país. Por eso le rogaría el favor querido Presidente y especialmente a ti Óscar Villamizar, sus Proposiciones han sido tenidas en cuenta, acompañanos en sacar adelante este articulado y que la Mesa Directiva designe una Ponencia Colegiada de cara a la discusión que hay que dar a futuro de esta iniciativa. Gracias Presidente.

Presidente:

Doctor Villamizar, esta Mesa Directiva está dispuesta a generar una Ponencia Conjunta al final de la discusión del proyecto, de tal manera que todas las dudas e inquietudes que aquí se han presentado, sean acogidas y resueltas en la Ponencia para Segundo Debate, si usted a bien le parece así lo haremos, de tal manera que no haya necesidad de votar su solicitud de Subcomisión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Presidente yo le agradezco, yo entiendo al doctor Harry Coautor y Ponente, perfecto, le pediría me tenga en cuenta en la Ponencia Colegiada y avanzamos. Gracias Presidente.

Presidente:

Muchas gracias doctor Villamizar. En ese orden de ideas señora Secretaria, continuamos entonces con la revisión de las Proposiciones Sustitutivas, para que al final las que han sido concertadas sean resueltas en un único bloque, sean votadas en un único bloque, así señora Secretaria que por favor dar continuidad al proceso de lectura y aclaración de las Proposiciones Sustitutivas, adelante señora Secretaria.

Secretaria:

Perfecto señor Presidente. Entonces, honorables Representantes, señor Coordinador Ponente y único Ponente de este proyecto doctor Harry, voy a leer las Sustitutivas como quedarían los artículos 2°, 4°, el 3°, que también hay una Sustitutiva y me dicen que la del 5° que es una del Óscar Villamizar, también está avalada doctor Harry, entonces voy a leerlas, así usted me indicará honorable Representante.

El artículo 2°, es la Proposición Sustitutiva:

Proposición:

Sustitúyase el artículo 2° del Proyecto de ley 207 de 2020 por medio de la cual se crea la categoría especial de campesino o campesina, se expiden normas para su protección con enfoque diferencial y se dictan otras disposiciones el cual quedará así:

Artículo 2°. Definición de campesinos y campesinas con enfoque diferencial. Campesino o campesinas es la persona natural que realiza una o varias de las actividades o tareas relacionadas con el trabajo directo con la tierra y la naturaleza, que pertenece a la agricultura, la ganadería, pesca, caza, acuicultura, silvicultura, apicultura, zootecnia, aprovechamiento de bienes y servicios de la biodiversidad y todas aquellas similares y conexas como el agroturismo y la transformación de productos agro, que generen el 70% de sus ingresos anuales con la ejecución de dichas actividades, siempre y cuando no superen los diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes al año.

Parágrafo. El término campesino, también se aplicará a las personas sin tierra, se consideran personas sin tierra las siguientes categorías de personas que probablemente se enfrenten a dificultades para asegurar sus medios de vida:

- A) Familias de trabajadores agrícolas con poca tierra o sin tierra.
- B) Familias no agrícolas en zonas rurales con poca tierra o sin tierra, cuyos miembros se dedican a diversas actividades como la pesca, la artesanía para el mercado local o la prestación de servicios.
- C) Otras familias rurales de trashumantes, nómadas campesinos que practican la agricultura migratoria, cazadores y recolectores y personas con medios de subsistencias parecidas.

Está suscrita la Proposición al artículo 2° por el Representante *Harry Giovanni González, César Augusto Pachón, Jorge Méndez, Adriana Magali Matiz.*

Esa es la Sustitutiva al artículo 2°.

La Sustitutiva al artículo 3° dice:

Proposición:

Artículo 3°. Campesino sujeto intercultural. Es aquella persona sujeta de derechos, que se dedica de manera individual o asociativa a las labores del campo, se identifica y reconoce como campesino de campesina, está involucrado con el trabajo directo con la tierra y la naturaleza, la cultura y las tradiciones locales, inmerso en formas de organización social, familiar o comunitaria, así como la producción de alimentos valores de uso y materias primas para satisfacer sus necesidades y garantizar condiciones materiales para vivir dignamente.

Está suscrita la Proposición por el Representante *Harry González, César Pachón y Adriana Magali Matiz.* Ese es el artículo 3°.

El artículo 4°, la Sustitutiva dice de la siguiente manera.

Proposición:

Artículo 4°. Derechos de especial protección y enfoque diferencial. El Estado Colombiano caracterizará e identificará al campesino o campesina sujeto de especial protección, con base en la definición del Artículo 2 de la presente Ley, aplicando un criterio de enfoque diferencial tendiente a brindar protección a todos sus derechos y en especial a:

1. **Salud integral:** garantizar y proteger el derecho a la salud física, social y mental que contribuya al bienestar y habilidades como persona única.
2. **Alimentación:** garantizar, proteger y velar por el derecho a una alimentación adecuada, digna, balanceada y permanente que contribuya al desarrollo pleno de sus actividades.
3. **Vivienda digna y adecuada:** garantizar y otorgar acceso a vivienda nueva rural, o al

mejoramiento de vivienda rural adecuada a las necesidades habitacionales de acuerdo con sus condiciones ambientales, geográficas y tradicionales de cada región salvaguardando el derecho a la propiedad.

4. **A la Educación:** el Estado Colombiano en cabeza del Ministro de Educación Nacional y en coordinación con entidades del sector agropecuario, elaborará un marco nacional que amplíe sucesivamente la cobertura y garantice de manera progresiva el acceso a la educación preescolar, básica, media y de formación técnico, tecnológico, profesional, especializados y programas encaminados a fortalecer sus competencias, capacidades, conocimientos, habilidades y aptitudes para su formación integral.

El campesino campesina que obtenga esta calidad y que se encuentre dentro de la condición de padre o madre cabeza de familia y de o que habite en un municipio PDET, contará con prioridad para obtener el acceso en educación de sus hijos menores de manera gratuita.

5. **Al Trabajo:** propiciar y garantizar niveles dignos de producción de ingresos a través del trabajo del campesinado.
6. **A la Autonomía campesina y ancestral en los modos de producción:** se crearán políticas que protejan e incentiven los modos de producción campesina y ancestral, respetándose sus costumbres y métodos dirigidos a la producción y comercialización de alimentos, bienes, materias primas, productos y semillas, lo cual implica el derecho de almacenar, reservar, utilizar, intercambiar y comercializar sus propias semillas de forma especial aquellas que estén desapareciendo, contará con el apoyo institucional para la preservación de sus costumbres productivas, logrando mantener seguridad alimentaria.
7. **A la Comercialización de su producción agropecuaria:** el Estado con el objetivo de reactivar la economía rural y generar empleo en el campo, garantizará la compra y venta de los diferentes productos agropecuarios propiciando un pago justo por los mismos, para lo cual creará políticas y estrategias que dinamicen los procesos productivos y comerciales que permitan abrir escenarios amplios a nivel regional, nacional e internacional.
8. **A la tierra:** garantizar y proteger el derecho al acceso progresivo a la tierra de la propiedad de campesinos sin tierra o con tierra insuficiente. Garantizar y proteger el derecho a la propiedad privada de la tierra y la consecuente formalización de la propiedad como fuente de trabajo, producción y garantía de su mínimo vital y el de su familia que permitan materializar sus prácticas sociales,

económicas, ambientales y culturales. El Gobierno Nacional reconocerá y protegerá la legítima, pacífica e ininterrumpida posesión ejercida durante los últimos diez (10) años por los campesinos y campesinas en sus tierras.

9. **Al Agua potable, de riego y saneamiento básico:** garantizar y otorgar el acceso al agua potable, de riego y los servicios de saneamiento eficientes que garanticen la protección de la vida.
10. **A la asociatividad y cooperativismo:** Se promoverá la asociatividad y cooperativismo con el fin de aumentar la competitividad y aumentar la formalización productiva del campesinado, creando modelos eficientes que mejoren el acceso a nuevos mercados del sector agropecuario.
11. **Información:** los campesinos tienen derecho a obtener información adecuada sobre sus propias necesidades, en particular sobre el crédito, los mercados, las políticas, los precios y la tecnología.
12. **Preservación del medio ambiente:** los campesinos tienen derecho a un medio ambiente limpio y saludable, también tienen derecho a preservar el medio ambiente de acuerdo con su saber y a rechazar toda forma de explotación que cause daños medioambientales.
13. **Producción agrícola:** los campesinos tienen derecho a obtener crédito y los materiales y herramientas que necesiten para sus actividades agrícolas, también tienen derecho a obtener asistencia técnica, herramientas de producción y demás tecnología apropiada para aumentar su productividad, respetando sus valores sociales, culturales y étnicos.

Está suscrita la Proposición por el Representante *Harry Giovanni González, César Augusto Pachón, Jorge Méndez y Adriana Magali Matiz.*

Este es el artículo 4°, y el artículo 5° hay una Proposición del doctor Óscar Leonardo Villamizar, que lo ha titulado como artículo nuevo, pero me dicen que sustituye al artículo 5°, sí, dice:

Proposición:

Sustitúyase el artículo 5° del Proyecto de ley 207 del 2020 Cámara así:

Artículo 5°. Política nacional para la protección especial del Campesino. El Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes) o quien haga sus veces, deberá crear una política pública nacional, que busque brindar orientaciones generales para la protección especial del campesino, con el efecto de salvaguardar los derechos estipulados en el Artículo 4° de la presente ley, y en concordancia con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales.

Parágrafo: el Gobierno nacional deberá reglamentar en el sector central y el sector descentralizado, la implementación efectiva de la política pública dentro de los seis meses siguientes a haberse aprobado.

Está suscrita por Óscar Leonardo Villamizar.

Esas son las Proposiciones Sustitutivas Presidente al artículo 2°, 3°, 4° y 5°, sin perjuicio Presidente decir, que esos artículos, al artículo 3°, al 2° y al 4° hay Proposiciones del doctor Buenaventura, del doctor David Pulido, del doctor Méndez, de la doctora Adriana. Entonces, yo no sé si esas sustitutivas recogen todo lo que ellos estaban proponiendo, entonces, habría que los honorables Representantes que han presentado esas Proposiciones como el doctor Buenaventura, el doctor David, bueno la doctora Adriana firma casi todas las otras y el doctor Méndez, están de acuerdo con esas sustitutivas que han presentado los demás Ponentes encabeza del doctor Harry las Proposiciones Sustitutivas.

Presidente:

Muchas gracias señora Secretaria. Con las advertencias y las constancias dejadas por usted frente a quienes suscriben las Proposiciones Sustitutivas, en este caso, quienes habían presentado las Proposiciones anteriores a la misma, se entiende y aquí se deja constancia, que quienes las proponen se sienten recogidos en la Proposición Sustitutiva de los artículos 2°, 3°, 4° y 5°. En ese orden de ideas señora Secretaria, se abre su discusión, anuncio que voy a cerrar la discusión de las Proposiciones Sustitutivas al artículo 2°, 3°, 4° y 5°, se cierra su discusión, por favor votación ordinaria señora Secretaria.

Secretaria:

Yo veo al doctor Buenaventura, ¿Está pidiendo la palabra doctor Buenaventura? Señor Presidente, con todo respeto yo veo al doctor Buenaventura que está pidiendo la palabra.

Presidente:

Doctor Buenaventura, por favor señora Secretaria, llame al doctor Buenaventura para que no vayamos a viciar el proyecto.

Secretaria:

Doctor Buenaventura, puede prender su micrófono, no lo escuchamos doctor Buenaventura, ¿Estaba pidiendo la palabra por favor? Ya lo estoy llamando Presidente, tranquilo.

Presidente:

Adelante doctor Buenaventura.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Buenaventura León León:

No, Presidente tranquilo, un error ahí, no estábamos solicitando el uso de la palabra. Gracias Presidente.

Presidente:

En ese orden de ideas repito, vamos a votar la Proposición Sustitutiva al artículo 2°, al artículo 3°, al artículo 4°, al artículo 5°, que recoge los consensos y esta rubricada por quienes presentaron Proposiciones anteriores. En ese orden de ideas, se cierra su discusión y se solicita votación ordinaria señora Secretaria.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente. Pregunto a los honorables Representantes que se encuentran en plataforma, ¿Que si tienen alguna objeción? Y Javier por favor hacerme saber si los que están en el recinto han manifestado alguna objeción, doy un término de dos minutos como lo ha solicitado y así lo ha acogido la Mesa Directiva de esta sesión el doctor Tamayo, para que puedan hacer objeción, si hay alguna objeción con relación a las Proposiciones que fueron leídas por la Secretaría al artículo 2°, al artículo 3°, al artículo 4°, y al artículo 5°. Sustitutivas a la Ponencia. ¿Javier en el recinto hay alguna objeción?

Funcionario Javier Eduardo Figueroa Pulido:

Ninguna objeción Amparito.

Secretaria:

Así que Presidente, han sido aprobados los artículos 2°, 3°, 4°, y 5° tal como fueron leídas las Proposiciones Sustitutivas. Hay Presidente artículos nuevos, ¿No sé qué dirá el Representante Ponente con relación a los artículos nuevos?

Presidente:

Señor Ponente doctor González, por favor para referirse a los Artículos Nuevos, que en mi informe aparecen como avaladas, ¿Qué tiene que decir usted mi querido Ponente doctor Harry Giovanni González?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:

Gracias Presidente, están avalados dos Artículos Nuevos, que son propuestas del doctor Julio César Triana, uno relacionado con una autorización al Gobierno nacional para apropiación de recursos del Presupuesto General de la Nación, y otra propuesta para la construcción de la política pública en cabeza de los Ministerios de Agricultura, Interior y el Departamento Nacional de Planeación. Estas dos propuestas han sido respaldadas y quisiéramos que quede en el articulado para fortalecer la discusión de esta iniciativa señor Presidente.

Presidente:

Doctor Triana, para referirse sobre su Proposición avalada.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julio César Triana Quintero:

Muchas gracias señor Presidente. Pues la verdad sea dicha esta Proposición, y valoro primero la generosidad con que el doctor Harry González decidió acogerla, es una Proposición que en principio nos va a generar dientes, va a ser efectiva esta ley que por hecho ha sido cuestionada en su efectividad en el día de hoy, porque estamos aquí nada más ni nada menos que planteando la posibilidad de que se destinen los recursos para hacer posible, práctica y efectiva la política pública que hoy se crea con esta importante norma. Entonces, solo palabras de gratitud al señor Ponente el doctor Harry González, Caquetá departamento hermano del Huila, y mil gracias a los autores por considerar este par de Artículos Nuevos.

Presidente:

Muchas gracias doctor Triana. Señora Secretaria una inquietud, ¿Podemos hacer el mismo procedimiento realizado con el bloque de sustitutivas, de tal manera que los Artículos Nuevos, mediante proposición avalada se puedan votar en un solo bloque?

Secretaria:

Así se puede hacer Presidente, pero debo leer las Proposiciones, ¿Y las demás Proposiciones de Artículos Nuevos quedarían como constancias honorable Representante Harry? Hay una de la doctora Adriana Magali Matiz y hay otra, el doctor Julio César Triana tiene tres Artículos Nuevos, ¿No sé si la otra la deja como constancia?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:

Gracias Presidente, se invita a los compañeros que tienen estos dos artículos nuevos, a la doctora Adriana Magali respetuosamente, con quien hemos venido trabajando en equipo el texto, y al doctor Triana que nos colaboraran dejando sus otras dos propuestas como constancia, también de cara a un estudio más profundo de las mismas en la comisión de Ponentes que usted ha anunciado va a designar el día de hoy Presidente.

Presidente:

Doctora Adriana Magali ¿Se encuentra en la plataforma?

Secretaria:

Creo que ella se retiró, no sé. Ya verifico Presidente si está en Plataforma.

Presidente:

Mientras tanto, el doctor Triana frente a la solicitud realizada por el Ponente, de dejar el artículo nuevo como constancia, de tal manera que sea analizado en la Ponencia para la Plenaria, adelante doctor Triana.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julio César Triana Quintero:

Presidente, regáleme dos minutos que tengo un problema de conexión, pero regáleme dos minutos si quiere prosiga con otros y dame dos minutos Presidente discúlpeme me mejoran aquí.

Presidente:

Tranquilo doctor Triana. ¿Ya tenemos presencia de la doctora Matiz?

Secretaria:

No Presidente, la doctora Adriana Matiz había pedido al inicio retirarse por un término de tiempo, todavía no está en plataforma, si usted a bien tiene leo las dos Proposiciones que ha manifestado el doctor Harry que están avaladas y las somete a consideración y luego le puede dar el uso de la palabra para que dejen como constancia las otras dos Proposiciones, si la doctora Adriana no esta no hay ningún problema.

Presidente:

Adelante doctor Julio César Triana.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julio César Triana Quintero:

Dejo mi Proposición como constancia señor Presidente y agradezco el aval de la Proposición anterior. Mil gracias.

Presidente:

Muchas gracias doctor Triana. En ese orden de ideas, leamos las dos Proposiciones avaladas para que las pongamos a consideración en bloque. Así que señora Secretaria, por favor darle lectura a las dos Proposiciones avaladas que serían Artículos Nuevos.

Secretaria:

Sí señor Presidente:

Proposición:

Artículo Nuevo: El Gobierno nacional en cabeza del Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, velará por la incorporación de la categoría de enfoque diferencial campesino o campesina en los Planes de Desarrollo Nacional Departamental y Municipal.

Suscrita por el Representante *Julio César Triana*.

Siguiente Artículo Nuevo:

Proposición:

Artículo Nuevo: Sera de obligatoria inclusión en todas las políticas públicas que se implementen a nivel nacional con enfoque diferencial, la categoría especial de campesino o campesina.

Suscrita por el Representante *Julio César Triana*.

Han sido leídos los dos Artículos Nuevos que ha manifestado el Representante Harry Giovanni

González, que han sido avaladas Presidente, puede usted ponerlas en consideración y votación.

Presidente:

Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada la discusión, en consideración las dos Proposiciones con Artículo Nuevo, avaladas por el Ponente. Por favor señora Secretaria votación ordinaria.

Secretaria:

Pregunto a los honorables Representantes, ¿Sí hay alguno que tenga objeción por favor hacerlo saber en el chat los que están en plataforma? Los que están en el recinto hacerlo saber de manera directa. Javier.

Funcionario Javier Eduardo Figueroa Pulido:

Ninguna objeción Amparito.

Secretaria:

Gracias, esperaré unos instantes como lo ha solicitado el doctor Tamayo y los que tengan alguna objeción en el chat. Señor Presidente, no hay ninguna objeción, así que han sido aprobadas las dos Proposiciones como Artículo Nuevo. Lo siguiente que corresponde Presidente es Título y la Pregunta, porque la doctora Adriana no está, su Proposición queda como constancia y el doctor Julio César Triana, ha manifestado que la de él también la deja como constancia la otra Proposición, así que Presidente ya no hay más artículos, ya se aprobó la Vigencia, Título y Pregunta.

Presidente:

Muchas gracias señora Secretaria, entonces se deja constancia que la Proposición de la doctora Adriana Matiz queda como constancia, valga la redundancia, entendiendo que se encuentra por fuera de la plataforma y así mismo lo ha dejado claro el doctor Julio César Triana. En ese orden de ideas, procede la votación del Título y la Pregunta, por favor darle lectura. Adelante doctor Navas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero.

Mire, ustedes dicen que dejan como constancia una proposición de la doctora Adriana, procedimentalmente esas proposiciones deberían de leerse, porque la constancia es para que quede prueba de que ese tema fue tocado en la anterior discusión. Entonces, no basta enunciarla, hay que leerla y así se da por notificado que todo el mundo conoce el texto, pero usted dice la dejo como constancia y ¿Qué está dejando como constancia? La constancia se deja es para obviar la discusión y se entiende que ya todos la conocieron. Gracias.

Presidente:

Así se hará doctor Navas. Doctora Amparo Calderón, por favor darle lectura a la Proposición

de la doctora Adriana Magali, que se pretende dejar como constancia.

Secretaria:

Proposición:

Artículo Nuevo: El Gobierno nacional a través de los organismos competentes, promoverá la ampliación tanto de registros estadísticos sobre la condición de campesino y campesina, como los indicadores de evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos discriminados por hombre y mujer.

Está suscrita por la doctora *Adriana Magali Matiz*.

Ha sido leída doctor Julián, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias por la claridad y muchas gracias por el aporte del doctor Navas, en materia de garantías. En ese orden de ideas señora Secretaria, dar lectura al Título y hacer la Pregunta.

Secretaria:

Sí señor Presidente, leo por instrucciones suyas el Título, por medio del cual se crea la categoría especial de campesino o campesina, se expiden normas para su protección con enfoque diferencial y se dictan otras disposiciones. Ha sido leído el Título y Pregunto a los integrantes de la Comisión Primera, ¿Sí quieren que este proyecto de ley pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en Ley de la República? Puede poner en consideración el Título y la Pregunta señor Presidente.

Presidente:

En consideración el Título y la Pregunta, anuncio que se abre la discusión, se cierra la discusión, adelante señora Secretaria, votación ordinaria.

Secretaria:

Si hay alguna objeción señores honorables Representantes, hacerlo saber en el chat. Javier ¿En los que están en el recinto hay alguna objeción? Por favor me lo hace saber.

Funcionario Javier Eduardo Figueroa Pulido:

Ninguna objeción Amparito.

Secretaria:

Daré un tiempo prudente, como lo ha solicitado el doctor Tamayo. Presidente no hay ninguna objeción, en consideración ha sido aprobado el Título y la Pregunta, como fue leída por la Secretaría. Ponentes Presidente.

Presidente:

Entendiendo las observaciones realizadas por los Representantes de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, se dará mayor amplitud a la Ponencia, es por eso que quedará el doctor Harry González quien ya venía haciéndolo por parte del Partido Liberal, el doctor Buenaventura por parte del Partido Conservador, el doctor Élburt por el Partido de la U, el doctor Erwin por Cambio Radical, el

doctor Villamizar por el Centro Democrático, la doctora Juanita Goebertus por los Verdes, la doctora Ángela Robledo, el doctor Albán y el doctor Navas, y el doctor Villamizar que también nos había pedido este espacio, lo estoy repitiendo, así quedarán asignados señora Secretaria.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente.

Presidente:

La doctora Matiz me pide el uso de la palabra y pasaremos posteriormente al Ponente, para que cierre su intervención. Adelante doctora Matiz.

Secretaria:

Presidente, permítame un segundo yo dejo claridad y constancia en la Secretaría que quedan notificados por estrado, como Ponente Coordinador el Representante Harry González, el Representante Buenaventura, Élbort Díaz, Erwin Arias, Juanita Goebertus, Luis Alberto Albán, Germán Navas, Ángela María Robledo y ya, ahí están todos.

Presidente: Adelante doctora Adriana.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:

Gracias Presidente. Presidente primero quería aclarar y dejar la constancia, que había solicitado autorización a la Mesa Directiva para retirarme por dos horas, porque estaba atendiendo una invitación del Consejo del municipio de Planadas y por eso me reintegro hasta ahora a la sesión. Yo quisiera Presidente, ya que no tuve la oportunidad de exponer mi Artículo Nuevo y que se deja como constancia, si quisiera solicitarle a los Ponentes de una manera muy cordial, que por favor se lleve a cabo una Audiencia Pública antes de llevarse a cabo el Segundo Debate de este proyecto de ley.

Miren, el Ministerio de Agricultura en cumplimiento de la Ley 1955, ha venido avanzando en esos espacios de diálogo con las organizaciones campesinas, y ello en aras por supuesto, de lograr unos acuerdos frente a esa ruta de participación para la construcción de la política pública de los campesinos de nuestro país y me parece muy importante que tengamos en cuenta estos aspectos para llevar a cabo una Audiencia Pública de acuerdo con la división o los espacios regionales que ha fijado el mismo Ministerio de Agricultura, donde puedan participar absolutamente todos los campesinos. Pero además de eso, pienso que de no llevarse a cabo esa Audiencia Pública, sí estaríamos en cierta manera desconociendo los diálogos que se han venido sosteniendo por parte del Ministerio de Agricultura en esos espacios y se puede generar alguna inconformidad. Entonces, yo sí quería pedirle por favor a los Ponentes que programaran esa Audiencia Pública, antes de llevar este proyecto al segundo Debate. Era eso Presidente, mil gracias por el espacio.

Presidente:

A usted doctora Matiz, en efecto esta Mesa Directiva le concedió el permiso para retirarse según sus compromisos ya muy bien descritos por usted, así que también se ratifica esa constancia. En el uso de la palabra el doctor Harry González.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:

Gracias Presidente. Yo quería excusarme con la Plenaria, lamentablemente como es mi costumbre cuando me han puesto la tarea la Plenaria de defender una iniciativa, lo hago de manera presencial en el recinto, pero a raíz de la situación que está viviendo el país, el departamento de Caquetá tiene un bloqueo de ya más de veintiocho días, hay una protesta con bloqueos en las vías del departamento del Huila que nos ha afectado a nosotros, que precisamente son campesinos del Huila, del Meta, del Caquetá, del sur de Colombia que están pidiendo sus reivindicaciones y eso me ha llevado a que esté en Florencia hoy, buscando que el Gobierno Nacional escuche la petición que hacen estos campesinos si mañana se da la reunión en Pitalito, Huila, donde esperamos ese diálogo y esa negociación empiece a avanzar, porque tenemos muchas dificultades en el sur del país, pero además el Gobierno nacional con el Viceministro del Grupo Empresarial del Ministerio de Defensa, ha venido al departamento de Caquetá hoy, a hacer un apoyo humanitario de una donación de víveres, de veinte toneladas de comida para población vulnerable de esta ciudad, que la verdad se requiere, porque tenemos familias en el departamento de Caquetá y particularmente en Florencia, amigos y amigas que están aguantando hambre, y también a dar una discusión con otros sectores que han visto sus preocupaciones sobre los bloqueos, especialmente a los comerciantes y las familias que necesitan acceder a víveres y a combustible para crear un puente aéreo.

Entonces, me excuso de no estar allí en la Plenaria como debería ser mi obligación, pero espero me entiendan la situación que estamos viviendo, por eso la importancia de este proyecto de ley, le agradezco a cada uno de los miembros de esta Comisión Primera que presentaron propuestas, a la doctora Adriana Magali del Partido Conservador, al doctor Óscar Villamizar, al doctor Buenaventura León, al doctor David Pulido y al doctor Jorge Méndez que presentaron Propositiones y facilitaron esta discusión, y también, a quienes mantuvieron su respaldo al proyecto con todas las observaciones, pero han dado esta confianza que el proyecto avance, a Élbort Díaz, a Gabriel Vallejo, a Erwin Arias, al profesor Navas, a la doctora Ángela Robledo, yo sé que entre todos vamos a lograr y toda la Plenaria, cada una de las Bancadas de la Comisión Primera que respaldaron con su voto esta iniciativa, vamos a lograr que este proyecto de ley sea consensuado y podamos entre todos, este ya no es el proyecto de ley de César Pachón, ahora es el proyecto de la Comisión Primera, que ha enviado

un mensaje a los campesinos de Colombia, que está enviando un mensaje a los campesinos de Colombia en ese concepto de crearles un criterio diferencial, para que puedan acceder a sus derechos.

De verdad que les agradezco inmensamente y ojalá esto se difunda, que llegue allá a los marchantes del Huila, campesinos de Colombia que están en el Huila, que sepan que hoy la Comisión Primera ha avanzado en una legislación, que esperamos salga adelante en coordinación con el Ministerio de Hacienda y con el Ministerio de Agricultura y pueda ser una realidad para refrendar los derechos de los campesinos en Colombia, que se han visto tan afectados y que es necesario que la ley también los apoye. De verdad que muchas gracias Presidente y a cada uno de los miembros de esta Comisión Primera todo mi agradecimiento.

Presidente:

Doctor Pachón, un mensaje breve para continuar con la agenda por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Pachón Achury:

Gracias doctor Julián. Quiero agradecerle al Ponente al doctor Harry y a todos quienes han presentado sus Proposiciones y decirles pues que estamos muy agradecidos y dispuestos a seguir acompañando ya este proceso, que como lo dijo el doctor Harry, ya es de esta Comisión y muchas de sus intervenciones pues esperamos pues ayudar también a resolverlas, intervenciones como la del doctor Buenaventura a quien puse mucha atención, sí tiene razón en su intervención, incluso fuimos un poco tenues o nos redujimos un poco a la propuesta, puesto que ya el Congreso de la República ha discutido proyectos de ley un poco similares de derechos de campesinas, campesinos y no había pasado. Agradezco hoy a todos los Partidos y estamos dispuestos a acompañar y apoyar esta comisión que se ha nombrado y bueno como lo dijo el Representante Harry, esto es de ustedes. Muchas gracias, Dios les bendiga.

Presidente:

Muchas gracias doctor pachón. Señora Secretaria siguiente punto del Orden del Día.

Secretaria:

Sí señor Presidente siguiente punto:

3. Proyecto de ley número 191 de 2020 Cámara, por medio de la cual se crea el Régimen Especial de Visitas entre abuelos y nietos.

Autores: honorables Representantes *Gabriel Jaime Vallejo Chuffi, Óscar Darío Pérez Pineda, Juan Espinal Ramírez, Christian Munir Garcés Aljure, Milton Hugo Angulo Viveros, Yenica Sugein Acosta Infante, el honorable Senador Alejandro Corrales Escobar.*

Ponente: honorable Representante *Gabriel Jaime Vallejo Chuffi.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 686 de 2020.

Ponencia Primer Debate. *Gaceta del Congreso* número 909 de 2020.

Si usted lo considera, leo la proposición con que termina el Informe.

Presidente:

Señora Secretaria, por favor dé lectura al Informe con el que termina la Ponencia.

Secretaria:

Sí señor Presidente.

Proposición:

En virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, solicito a los honorables miembros de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, dar Primer Debate al **Proyecto de ley número 191 de 2020 Cámara, por medio de la cual se crea el Régimen Especial de Visitas entre abuelos y nietos.** En los términos del texto propuesto inmediatamente. *Gabriel Jaime Vallejo,* Presidente ha sido leída la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, pero manifestarle a usted y a los honorables Representantes, que hay un Impedimento del Representante Óscar Villamizar, si usted a bien lo tiene lo puedo leer.

Presidente:

Señora Secretaria, por favor darle lectura al Impedimento del doctor Villamizar.

Secretaria:

Impedimento:

Por medio de la presente me declaro impedido para discutir y votar el **Proyecto de ley número 191 de 2020 Cámara, por medio de la cual se crea el Régimen Especial de Visitas entre abuelos y nietos,** toda vez que actualmente un familiar en primer grado de afinidad podría verse beneficiado de manera directa con la aprobación de dicho proyecto. Óscar Leonardo Villamizar.

Ha sido leído el Impedimento señor Presidente.

Presidente:

Se abre la discusión sobre el Impedimento del doctor Villamizar, sigue la discusión, se cierra la discusión. Por favor señora Secretaria verificar que el doctor Villamizar se haya retirado de la plataforma para llamar a la votación.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente. Ruego al doctor Óscar Villamizar retirarse de la plataforma. Ya no está el doctor Óscar Villamizar en plataforma Presidente, puedo llamar a lista para la votación del Impedimento.

Presidente:

En consideración el Impedimento del doctor Óscar Villamizar, por favor votación nominal.

Secretaria:

Así se hará Presidente. Llamo a lista para la votación del Impedimento del doctor Óscar Villamizar.

Honorables Representantes:	
Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raúl	No
Burgos Lugo Jorge Enrique	No
Calle Aguas Andrés David	No Votó
Córdoba Manyoma Nilton	No
Cuéllar Rico Henry	No
Daza Iguarán Juan Manuel	No Votó
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Excusa
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanny	No Voto
Hoyos García John Jairo	No
León León Buenaventura	No
López Jiménez José Daniel	No
Lorduy Maldonado César Augusto	No
Losada Vargas Juan Carlos	No Votó
Matiz Vargas Adriana Magali	No
Méndez Hernández Jorge	No
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Padilla Orozco José Gustavo	Excusa
Peinado Ramírez Julián	No
Pulido Novoa David Ernesto	No
Restrepo Arango Margarita María	No Votó
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Robledo Gómez Ángela María	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	No Votó
Rodríguez Rodríguez Édward David	No
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	No Votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	No
Vega Pérez Alejandro Alberto	No Votó
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Fuera del Recinto
Wills Ospina Juan Carlos	No Votó

Presidente puede cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación, por favor anuncie su resultado.

Secretaria:

Presidente han votado, veintiséis (26) honorables Representantes, por el Sí nueve (9) y por el No diecisiete (17), en consecuencia, ha sido **negado** el Impedimento del doctor Óscar Villamizar, ya le escribo que se debe reintegrar a la sesión. No hay más Impedimentos.

Presidente:

En ese orden de ideas señora Secretaria, por favor confírmele a esta Plenaria de esta Comisión ¿Cuántos Artículos tienen Proposiciones? Avaladas, no avaladas o Artículos sin Proposición.

Secretaria:

Señor Presidente, este proyecto de ley tiene cuatro artículos, incluida la Vigencia, habían presentado

Proposición al artículo 1° y al artículo 3°, el artículo 1° el doctor Buenaventura y al artículo 3°, la doctora Adriana, Juan Carlos y Gabriel Jaime, pero me están mandando aquí una Proposición, regálenme un minuto que, que necesito verificar acá si han llegado Proposiciones Presidente, creo que no hay más Proposiciones Presidente, doctor Vallejo, creo que esas son las Proposiciones que hay, no hay más Proposiciones. Así que Presidente ese artículo tiene cuatro Proposiciones, cuatro artículos Presidente perdón y tiene dos Proposiciones.

Presidente:

Tres me dice el doctor Vallejo, pero hagamos una cosa señora Secretaria, antes de pasar a la votación que se sugerirá será en bloque en los artículos que tengan Proposiciones avaladas y los que no las tengan, por favor poner en consideración el Informe con el que termina la Ponencia, señora Secretaria, como no hemos votado la Ponencia vamos a poner en consideración la Ponencia, en ese orden de ideas, se abre la discusión sobre la Ponencia, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, por favor. Doctor Navas adelante para el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Sí, es que tengo unas curiosidades, yo durante veintisiete años trabajé en una institución donde la mayoría de los casos que teníamos eran de familia, en mis ratos de ocio con mi hijo que es profesor de derecho de familia, escribimos dos obritas que tratan sobre este tema, de la guardia de menores, de todo, todo lo que tiene que ver con familia, me parece curioso esta propuesta de ahora, ¿Por qué? Yo no recuerdo que hubiéramos tenido en veintisiete años muchos problemas con la regulación de visitas para los abuelos, nunca, es decir, es que me parece curioso esto porque entre tantos casos que nos llegaban por semana, no se presentaron estos, y si los hubo no los tengo en mente, porque el Juez cuando había divergencias, él entregaba la guarda del menor al padre o a la madre y la mayoría de las veces cuando el conflicto era insoluble se los entregaba a los abuelos, pero regulación de visitas para abuelos no los vi yo nunca.

Entonces, yo quisiera que el ideólogo de esta propuesta, nos explicara ¿A qué obedece esta disposición ahora? ¿Qué experiencias tiene? ¿Y qué razones justifican meterle un ingrediente nuevo en esos problemas de familia? Gracias y muy amable.

Presidente:

A usted doctor Navas. En el uso de la palabra el doctor Gabriel Vallejo, para que haga las anotaciones correspondientes como Coordinador Ponente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:

Muchas gracias señor Presidente, voy a aprovechar señor Presidente sí usted me lo permite, frente a la pregunta del doctor Navas que es muy

importante, de una vez hacer rápidamente la sustentación del proyecto, porque tiene que ver con lo que el Representante Navas lo hace y sí usted me lo permite, yo le pediría de pronto a Javier o a Jorge, si me ayudan con la presentación. Este es un proyecto de ley que tiene por objeto doctor Navas y queridos compañeros, darle de manera expresa desde el punto de vista normativo a un régimen que es fundamental y que no está en la ley y es el régimen de la visita a los abuelos, es decir, decirle la Juez que adelanta en el caso cuando hay este tipo de procesos, de manera expresa la obligatoriedad que implica establecer el régimen de visita a los abuelos, ¿Y por qué es importante? Bueno ese es uno, lo segundo es por supuesto disponer esa obligación de regular las visitas de los ascendientes en segundo grado de consanguinidad cuando se decreta la nulidad de matrimonio, cuando se adelante el divorcio o la cesación de efectos civiles del matrimonio católico o el matrimonio religioso, y que se le otorgue la posibilidad a los abuelos maternos y paternos de ser oídos y presentar sus planteamientos antes de adoptarse la medida de ubicación en un hogar sustituto.

¿Por qué esta iniciativa? Para responderle al Representante Navas frente al tema, lo primero es que actualmente ¿Qué ocurre? En la actualidad cuando hay este tipo de procesos ante los Jueces de Familia, realmente al no estar establecidos en la ley, pues los abuelos quedan absolutamente desprotegidos, porque el Juez al no estar insistido en la normativa, pues no regula la visita del abuelo y se tienen que ver abogados a trámites engorrosos, vía tutela muchas veces y solicitar que se les permita a ellos, poder tener digamos acceso a sus nietos. Lo segundo es que, y eso se da es porque hay una ausencia clara en el marco jurídico, y esto se suma a las contradicciones que se están dando en jurisprudencia tanto de la Corte Suprema Justicia y la Corte Constitucional, ahí se ha generado confusiones que obviamente se trasladan a los Jueces de Familia, en ocasiones y ante problemas familiares, en el caso de la de la separación de los padres por ejemplo, o incluso en el fallecimiento de uno de ellos, los abuelos tienen, oigan esto que es muy importante doctor Navas, imaginémosnos este caso, fallece el padre o la madre y se pierde muchas veces el vínculo con la familia del cónyuge fallecido, que absolutamente pues tienen el derecho de generar ese vínculo y de mantener el vínculo con la familia y en este caso representada por supuesto en sus ascendientes de segundo grado de consanguinidad que son los abuelos.

Y lo quinto, es la necesidad de proteger la institución familiar, nuestras familias en el mundo entero y Colombia no es ajeno a ello, ambos padres en la gran mayoría de los hogares de este país trabajan y cuántos de esos hogares acuden a sus abuelos, o a sus padres para que cuiden a los niños, generando un vínculo importantísimo en la familia colombiana, es decir, hoy tenemos en las familias

colombianas muchos de ellos Presidente, incluso que han emigrado para trabajar a otros países y dejan los hijos en Colombia, que son los abuelos los que terminan de criar el niño y lo que no puede ocurrir entonces queridos compañeros y doctor Navas, es que ante el rompimiento del vínculo matrimonial o de la unión marital de hecho, ese vínculo afectivo tan importante que es para un niño que ha sido criado por sus abuelos desaparezca de la noche a la mañana, de allí la necesidad entonces de reconocer en la legislación el rol que hoy están jugando los abuelos en la crianza de los niños, al final esto está relacionado con ese reconocimiento constitucional que hace nuestra Carta Política de proteger al niño y al desarrollo integral y afectivo de nuestros niños, por eso esta iniciativa busca eso.

Miren otro ejemplo, para ir terminando Presidente, ¿Qué sucede cuando fallecen los padres? O ¿Qué sucede cuando a los padres el Estado les arrebató la misma patria potestad? No hay claridad en la legislación colombiana y aquí lo que estamos incorporando es que antes de darle a ese niño, o de asignarlo a un hogar sustituto, los abuelos de ese niño puedan ser escuchados, porque insistimos en que la familia en este caso por supuesto el concepto de familia, va mucho más allá de esa relación o ese vínculo entre padre e hijo, entendiendo que hoy y además lo ha sido históricamente, lo que pasa es que hoy tiene una relevancia mucho más grande, que los abuelos juegan un papel fundamental en las familias colombianas. Esa es la razón doctor Navas, Presidente y queridos compañeros, de el por qué vemos la necesidad de incluir en la legislación colombiana esta norma, agradeciéndole además a quienes nos han presentado Proposiciones, cómo ha mejorado el proyecto de ley.

Finalmente, termino con esto, y es recordarle a los colombianos, recordarle a esta Comisión la importancia de la familia, no hay una estructura más importante, más esencial para la supervivencia humana que la familia, por eso recuerdo una frase de Juan Pablo II, que se las traigo a colación, cuando el Santo Padre expresaba lo siguiente: La familia es la base de la sociedad y el lugar donde las personas aprenden por primera vez los valores que los guían durante toda su vida, este proyecto de ley lo único que busca, es proteger a esa institución que es la familia. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Adelante doctor Navas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Gracias al doctor por su respuesta, en realidad yo soy un abuelo que me tuve que hacer cargo de los nietos, mi yerno murió hace mucho tiempo, los niños estaban pequeños, sin quitárselos a la mamá, pero yo me hice cargo de todo lo que tiene que ver con ellos, incluso ellos me dicen papá antes que abuelo, pero nunca tuve en la práctica del consultorio una experiencia como la que cita el

doctor Vallejo, me parece que si había un vacío y usted tuvo la oportunidad de abrir los ojos a quienes trabajando tantos años en esto nunca tuvimos un caso de estos, es sentar un precedente y decir a falta de estos, estos o démosle a estos el derecho de ver a sus nietos, porque casi siempre en la jurisdicción de familia cuando falta el padre o la madre acuden a los abuelos, no porque haya una norma expresa que lo diga, sino por la potestad que tiene el Juez de entregar la guarda de esos menores a una entidad oficial o a algún pariente, entonces casi siempre de preferencia se le da a los abuelos, en mi caso no hubo necesidad, yo inmediatamente murió mi yerno le dije a mi hija yo me hago cargo de todo lo de estos niños y así lo he cumplido, la prueba es que quienes han leído mi columna en el Cuarto de Hora, quien hace la columna conmigo es mi nieto menor, dirán que yo lo estoy dañando, yo no, lo estoy enseñando a que escriba. Doctor Vallejo votaré con usted esta propuesta porque me parece atinado llenar ese vacío ahí. Gracias.

Presidente:

Adelante doctor Vallejo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:

No, doctor Navas muchas gracias, me honra escuchar eso, sé que además en esa experiencia que usted tuvo en la Fundación tan importante y de tantos casos, pero sin duda alguna aquí hay reglas de juego para que usted como abuelo, que además fue responsable con sus nietos y por fortuna no tuvo ninguna necesidad de acudir a un Juez para que pudiera regularle ese derecho, que usted por supuesto como abuelo tiene, este proyecto de ley va encaminado precisamente es a que en aquellos casos donde hay una situación contenciosa o de conflictividad, el Juez tenga la potestad normativa de regular la visita a esos abuelos, que muchas veces incluso doctor Navas, son más responsables que los mismos padres. Gracias Presidente.

Presidente:

Adelante doctor Buenaventura León, por tres minutos para su intervención.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Buenaventura León León:

Gracias Presidente. Primero pues reconocer al Ponente doctor Vallejo esta iniciativa que sin lugar a dudas está llenando un vacío legal y más que llenar un vacío legal también es recoger una cultura colombiana donde en nuestras familias los hijos no solamente son apegados a los padres, sino también a los abuelos y en muchas ocasiones más a los abuelos y por eso este proyecto que llena este vacío vamos a acompañarlo. Resaltó la importancia de seguir construyendo familia, ese amor de los abuelos a sus nietos sin lugar a dudas estábamos en mora de legislar y por eso solamente es expresar nuestro acompañamiento a esta iniciativa. Gracias Presidente.

Presidente:

A usted doctor Buenaventura. En ese orden de ideas, anuncio a la Comisión que sigue abierta la discusión, anuncio que va a cerrarse, se cierra para votar el Informe de Ponencia.

Secretaria:

Señor Presidente, debo advertir que ha llegado una Proposición solicitando el Archivo del proyecto, ¿No sé si el doctor Juan Carlos está en el recinto? ¿Losada Juan Carlos está en el recinto Javier?

Presidente:

Me dicen señora Secretaria, que la están retirando.

Secretaria:

¿Las van a retirar las de Juan Carlos?

Funcionario Javier Eduardo Figueroa Pulido:

Sí señora las van a retirar, ya dieron la instrucción de retirarlas en el correo.

Presidente:

¿Es del doctor Juan Carlos Losada? ¿Y el doctor Juan Carlos Losada se encuentra en la plataforma?

Secretaria:

No está en la plataforma doctor, por eso estoy preguntando si está en el recinto. Javier.

Funcionario Javier Eduardo Figueroa Pulido:

No se encuentra en el recinto Amparito.

Secretaria:

¿Hay alguna comunicación en el correo?

Funcionario Javier Eduardo Figueroa Pulido:

Sí señora en el correo acaba de llegar una instrucción del doctor Losada, indicando que las proposiciones de él las retira todas, incluyendo la de Archivo.

Secretaria:

Okey, entonces la retiro, perdóneme señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias a usted por ser tan acuciosa doctora Amparito. En ese orden de ideas insisto, continúa su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada la discusión, por favor llamar a votación a la Ponencia del doctor Vallejo de manera ordinaria, muchas gracias señora Secretaria.

Secretaria:

Así lo haré señor Presidente, pregunto a los honorables Representantes que se encuentran en plataforma, ¿Si tienen alguna objeción hacerlo saber en el chat? Igual de los que están de manera presente, Javier indicarme si hay alguna objeción en contra de los que están presentes en el recinto. Señor Presidente no hay ninguna objeción en el chat a la Proposición con que termina el Informe de este proyecto, así que ha sido aprobada la Proposición por unanimidad de los asistentes, tanto de los que están en plataforma como quienes están en el recinto señor Presidente.

Presidente, así como lo manifestaba inicialmente, este proyecto consta de cuatro Artículos incluida la Vigencia, tenemos tres Proposiciones como usted lo había señalado, hay una Proposición al Artículo 1° del Representante Buenaventura, una Proposición al Artículo 3° de Juan Carlos Wills y Gabriel Vallejo y una también al Artículo 1° de Óscar Leonardo Villamizar. Ese es el informe sobre el articulado señor Presidente.

Presidente:

Señora Secretaria, me confirma si el artículo 2° tiene Proposición, porque yo aquí lo tengo sin Proposición.

Secretaria:

Está sin Proposición Presidente.

Presidente:

En ese orden de ideas, por favor.

Secretaria:

Presidente yo le sugiero, no sé si el doctor Vallejo, nos indicara si al artículo hay dos Proposiciones, si están avaladas las podríamos leer y al artículo 3° también tiene una proposición, las podemos leer y someter los cuatro artículos, o sino el 2° y el 4° que no tienen Proposición Presidente, como usted lo considere.

Presidente:

Adelante doctor Vallejo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:

Señora Secretaria, todas las Proposiciones presentadas en este proyecto de ley hasta el momento están avaladas, por consiguiente, sugiero que la Presidencia, no sé si sea posible, votarlas Presidente en bloque.

Presidente:

Claro que sí. Señora Secretaria vamos a darle lectura entonces, a los Artículos con las Proposiciones avaladas, de tal manera que recojamos un bloque y las podamos votar.

Secretaria:

Sí Presidente así se hará. El Artículo 1° tiene dos Proposiciones, el doctor Óscar Villamizar modifica el segundo Inciso y lo deja de la siguiente manera:

Proposición:

Así mismo, teniendo en cuenta las particularidades del caso en concreto y atendiendo al interés superior del niño, niña o adolescente, el Juez ordenará la regulación de visitas respecto de los ascendientes legítimos en segundo grado de consanguinidad o segundo grado de parentesco civil por línea materna o paterna, cuando estos no tuvieren el cuidado personal de los nietos y nietas o en los eventos en que los progenitores nieguen o sustraigan a sus hijos de la relación con estos.

Esa es la modificación que plantea el doctor Óscar Leonardo Villamizar al inciso 2° del artículo

1°. Y el doctor Buenaventura adiciona un Parágrafo a ese artículo de la siguiente manera, que quedaría así la adición.

Proposición:

Parágrafo: En ningún momento el Juez podrá regular visitas respecto de progenitores o ascendientes legítimos, cuando estos han sido condenados por violencia intrafamiliar, abuso sexual y actos sexuales.

Esa sería la modificación, una adición y una modificación al inciso 2° del artículo 1°. El artículo 2°. Quedaría como viene en la Ponencia, el artículo 3° hay una modificación que hace la doctora Adriana, Juan Carlos Wills y Gabriel Vallejo, es en el segundo Inciso, que dice de la siguiente manera.

Proposición:

Antes de decidir sobre la medida de ubicación en hogar sustituto, los abuelos tienen derecho a ser escuchados. Deben ser notificados de la acción y, una vez notificados, comparecer y presentar sus planteamientos, los cuales deberán ser tenidos en cuenta.

Esa es la modificación, los otros dos Incisos que vienen y el Parágrafo del artículo 3° seguirá igual. Y el artículo 4° como viene en la Ponencia.

Esas son las modificaciones Presidente que hay en la Secretaría, así que usted puede poner en consideración el articulado, que son cuatro Artículos incluida la Vigencia con las modificaciones leídas al artículo 1° y al artículo 3°.

Presidente:

Se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, se cierra su discusión, en consideración los artículos 1° con las modificaciones aceptadas y avaladas, el artículo 2°, el artículo 3° con las modificaciones aceptadas y avaladas y la Vigencia del artículo 4°. Señora Secretaria por favor llamar a lista y realizar votación ordinaria.

Secretaria:

Pregunto a los integrantes de la Comisión Primera que están en plataforma, ¿Si tienen alguna objeción hacerla saber en el chat? O los que están de manera presencial, ¿Javier hay alguna objeción?

Funcionario Javier Eduardo Figueroa Pulido:

Ninguna objeción Amparito.

Secretaria:

Entonces Presidente, damos un tiempito como lo ha solicitado el doctor Tamayo. Presidente no hay ninguna objeción en el chat, así que han sido aprobados los cuatro Artículos con las dos modificaciones al Artículo 1° y una modificación al Artículo 3°, los artículos como fueron presentados en la Ponencia y las modificaciones de este proyecto de ley. Título y Pregunta.

Presidente:

Señora Secretaria por favor dar lectura al título y hacer la respectiva pregunta.

Secretaria:

Así se hará Presidente, leo el **Título:** *por medio de la cual se crea el régimen especial de visitas entre abuelos y nietos*, ha sido leído el Título señor Presidente y pregunto por instrucciones suyas a los integrantes de esta Comisión ¿Si quieren que este proyecto de ley pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en ley de la República? Puede poner usted Presidente en consideración y votación Título y la Pregunta.

Presidente:

En consideración el Título y la Pregunta, anuncio que se abre su discusión, continúa su discusión, se cierra su discusión, señora Secretaria por favor llamar a lista. Señora Secretaria perdón ordinario por favor.

Secretaria:

Pregunto a los integrantes de la Comisión Primera, ¿Si tienen alguna objeción hacerla saber en el chat? Y a los que están de manera presencial hacerlo saber en el recinto, ¿Javier alguna objeción?

Funcionario Javier Eduardo Figueroa Pulido:

Ninguna.

Secretaria:

Así que Presidente han sido aprobados el Título y la Pregunta como fueron presentados en la Ponencia y la Pregunta por usted hecha a los integrantes de la Comisión, por unanimidad de los asistentes, con la constancia de que existe Quórum suficiente en plataforma y con los que están en el recinto, ha sido aprobado el Título y la Pregunta. Ponentes Presidente.

Presidente:

El mismo Ponente doctora Calderón.

Secretaria:

Así se hará Presidente, queda notificado el honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo, como único Ponente de este proyecto de ley para la Plenaria de la Cámara de Representantes.

Presidente:

Doctor Vallejo, en el uso de la palabra para manifestarse ante esta honorable Comisión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:

Muchas gracias señor Presidente, agradecerle a usted Presidente por habernos permitido discutir este proyecto de ley el día de hoy, por supuesto agradecerle a mis compañeros de la Comisión por el respaldo, al doctor Germán Navas por esa pregunta tan importante, a quienes presentaron Proposiciones que nos permiten sin duda alguna, hacer una mejoría sustancial y por supuesto decirle hoy a los colombianos que acabamos de tener un paso adelante para que las familias colombianas puedan tener esa protección constitucional y legal como estructura más importante de este país Presidente. A ustedes muchas gracias.

Presidente:

Austed doctor Vallejo. Por favor señora Secretaria anuncie proyectos para el día de mañana.

Secretaria:

Así se hará Presidente, anuncio por instrucciones suyas los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión que se cite para este fin.

- **Proyecto de ley número 039 de 2020 Cámara**, por medio del cual se adiciona un párrafo al artículo 91 de la Ley 1708 de 2014 y se regula la transferencia a título gratuito de los bienes con extinción de dominio ubicados en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.
- **Proyecto de ley número 509 de 2021 Cámara, 125 de 2019 Senado**, por medio del cual se modifica el Decreto Ley 1222 de 1986, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 1551 de 2012 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 483 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se crea el tipo penal de acoso sexual en espacio público y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 168 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se tipifica el delito de violencia sexual cibernética y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley Orgánica número 192 de 2020 Cámara**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5a de 1992, se crea la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 069 de 2020 Cámara**, por la cual se modifican los artículos 117 y 140, en su numeral 2 del Código Civil.
- **Proyecto de ley número 060 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se modifica el Artículo 386 del Código General del Proceso.
- **Proyecto de ley número 107 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia.
- **Proyecto de ley número 129 de 2020 Cámara**, por medio del cual se reglamenta la aspersion de sustancias tóxicas o probablemente tóxicas en el marco de la lucha contra los cultivos de uso ilícito.
- **Proyecto de ley número 411 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se dictan medidas para la prevención y sanción de los abusos en la actividad de policía.

- **Proyecto de ley número 498 de 2020 Cámara, 93 de 2019 Senado**, por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materia de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 475 de 2020 Cámara, 157 de 2020 Senado**, por medio del cual se modifica el Código Penal Colombiano Ley 599 de 2000, adicionando una circunstancia de agravación punitiva al delito de trata de personas consagrado en el artículo 188-B, se modifica su parágrafo y se adiciona un segundo parágrafo al citado artículo.
- **Proyecto de ley número 479 de 2020 Cámara, 119 de 2020 Senado**, por medio del cual se modifican algunas disposiciones relacionadas con el reconocimiento de los hijos extramatrimoniales y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 304 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se garantiza el derecho fundamental a la doble conformidad y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 243 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se establecen lineamientos especiales para la adquisición de predios para las entidades territoriales por prescripción adquisitiva y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 103 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se dictan disposiciones para fortalecer el funcionamiento de las Personerías en Colombia.
- **Proyecto de ley número 187 de 2020 Cámara**, por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación laboral de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en los niveles decisorios de las diferentes Ramas y Órganos del Poder Público y se dictan otras disposiciones, **Acumulado con el Proyecto de ley número 275 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se establece la adecuada y efectiva participación de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del Poder Público y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 600 de 2021 Cámara**, por la cual se regulan las responsabilidades establecidas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006 para el reconocimiento, garantía y protección de los derechos de la niñez, la infancia

y la adolescencia y se adoptan medidas preventivas para evitar la vulneración de sus derechos.

- **Proyecto de ley número 334 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se modifica el Artículo 9° de la Ley 1447 de 2011.

Han sido anunciados Presidente por instrucciones suyas los proyectos que se discutirán y votarán para la próxima Sesión Ordinaria de la Comisión, que cite para ello.

Presidente:

Señora Secretaria, ¿el Proyecto número 600 fue anunciado? Me confirma por favor.

Secretaria:

Confirmado señor Presidente, su instrucción.

Presidente:

Muchas gracias señora Secretaria, siendo así entonces faltando diez para las 2:00, se cita para el día de mañana 26 de mayo a las 9:30 de la mañana. Muchas gracias señora Secretaria.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente, queda citada la Comisión para mañana 9:30 de la mañana, se ha levantado a la 1:50 de la tarde, muchas gracias honorables Representantes, a usted señor Presidente pedir excusas porque no estoy desde el recinto, usted y el Presidente conocen las circunstancias. Mil y mil gracias.

Anexos: Cincuenta y seis (56) folios

LLAMADO A LISTA				
H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018 - 2022				
APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDO POLITICO	PRIMER LLAMADO	LLEGOS.	SEGUNDO LLAMADO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	FARC	✓		
ARIAS BETANCURT ERWIN	C. RADICAL	✓	✓	✓
ASPRILLA REYES INTI RAUL	A. VERDE	✓	✓	✓
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	P.U.	✓	✓	✓
CALLE AGUAS ANDRÉS DAVID	LIBERAL	✓	✓	✓
CÓRDOBA MANYOMA NILTON	LIBERAL	✓	✓	✓
CUELLAR RICO HENRY	C. DEMOCRATICO	✓	✓	✓
DAZA IGUARÁN JUAN MANUEL	C. DEMOCRATICO	✓	✓	✓
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.	✓	✓	✓
DÍAZ LOZANO ELBERT	P.U.	✓	✓	✓
ESTUPIÑAN CALVACHE HERNÁN GUSTAVO	LIBERAL	EXCUSA		
GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARÍA	A. VERDE	✓	✓	✓
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	LIBERAL	✓	✓	✓
HOYOS GARCÍA JOHN JAIRO	P.U.	✓	✓	✓
LEÓN LEÓN BUENAVENTURA	CONSERVADOR	✓	✓	✓
LÓPEZ JIMÉNEZ JOSÉ DANIEL	C. RADICAL	✓	✓	✓
LORDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	C. RADICAL	✓	✓	✓
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL	✓	✓	✓
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR	✓	✓	✓
MENDEZ HERNÁNDEZ JORGE	C. RADICAL	✓	✓	✓
NAVAS TALERO CARLOS GERMAN	POLO	✓	✓	✓
PADILLA OROZCO JOSE GUSTAVO	CONSERVADOR	EXCUSA		
PEINADO RAMÍREZ JULIAN	LIBERAL	✓	✓	✓
PULIDO NOVOA DAVID ERNESTO	C. RADICAL	✓	✓	✓
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARÍA	C. DEMOCRATICO	✓	✓	✓
REYES KURI JUAN FERNANDO	LIBERAL	✓	✓	✓
ROBLEDO GOMEZ ANGELA MARÍA	C. HUMANA	✓	✓	✓
RODRÍGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL	✓	✓	✓
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRATICO	✓	✓	✓
SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	LIBERAL	✓	✓	✓
SANTOS GARCÍA GABRIEL	C. DEMOCRATICO	✓	✓	✓
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	P.U.	✓	✓	✓
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	C. RADICAL	✓	✓	✓
USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	C. DEMOCRATICO	✓	✓	✓
VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME	C. DEMOCRATICO	✓	✓	✓
VEGA PÉREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL	✓	✓	✓
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRATICO	✓	✓	✓
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	CONSERVADOR	✓	✓	✓

ACTA NUMERO 44 HORA DE INICIACION 10:00 am
 FECHA Mayo 25 / 2021 HORA DE TERMINACION 1:50 pm



HERNÁN GUSTAVO ESTUPIÑAN CALVACHE
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

24 de mayo de 2021

Doctor
ALFREDO RAFAEL DELUQUE
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes
Ciudad,

Asunto, Excusa

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito informar, que el día 14 de mayo de 2021, después de realizarse la prueba para COVID 19, el representante HERNÁN GUSTAVO ESTUPIÑAN CALVACHE recibió el resultado positivo. Actualmente, el representante se encuentra bajo observación médica en un centro hospitalario, por lo que, solicito respetuosamente, se autorice a faltar a las sesiones que realicen en la Comisión durante esta semana.

El trámite sobre las incapacidades también fue radicado ante la subsecretaría general de la Cámara de Representantes para el trámite correspondiente.

Adjunto las respectivas incapacidades.

De antemano agradezco su atención.

Atentamente,

MARÍA CAMILA ORTEGA SÁNCHEZ
Asesor UTL

Incapacidad

Página 1 de 1



HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.
NIT. 800084362-3
Carrera 1 No. 4A-142 ESTE AV. PANAMERICA
(Tel:7733949)

Incapacidad
202105170015 - 2
SIH/0.01/2010-01-01

Usuario: CC 87717439 HERNAN GUSTAVO ESTUPIÑAN CALVACHE Género: Masculino Edad: 45 Año(s)
Admin: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS Cont: (008) SANITAS EPS Tipo Usuario: Contributivo
Diagnóstico: E669 - OBESIDAD, NO ESPECIFICADA
Diagnóstico: Z713 - CONSULTA PARA INSTRUCCION Y VIGILANCIA DE LA DIETA
• Incapacidad
No: 2 Fecha: 20/05/2021 Hora: 10:50:05 Profesional: YOLANDA DEL CARMEN INAMPUES FU.
Tipo: Enfermedad General Días: 10
Nota: INCAPACIDAD MEDICA EXTRAHOSPITALARIA DE 10 DIAS, DESDE EL DIA 21 DEL MES DE MAYO HASTA EL DIA 30 DEL MES DE MAYO DEL 2021

Elaboró:

YOLANDA DEL CARMEN INAMPUES FUELAHTALA
MEDICINA INTERNA
Registro Profesional 522294
No Documental: CC 1085262561

Página 1 de 1



HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.
NIT. 800084362-3
Carrera 1 No. 4A-142 ESTE AV. PANAMERICA
(Tel:7733949)

Incapacidad
202105170015 - 1
SIH/0.01/2010-01-01

Usuario: CC 87717439 HERNAN GUSTAVO ESTUPIÑAN CALVACHE Género: Masculino Edad: 45 Año(s)
Admin: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS Cont: (008) SANITAS EPS Tipo Usuario: Contributivo
Diagnóstico: E669 - OBESIDAD, NO ESPECIFICADA
Diagnóstico: Z713 - CONSULTA PARA INSTRUCCION Y VIGILANCIA DE LA DIETA
• Incapacidad
No: 1 Fecha: 20/05/2021 Hora: 10:48:19 Profesional: YOLANDA DEL CARMEN INAMPUES FU.
Tipo: Enfermedad General Días: 4
Nota: INCAPACIDAD MEDICA INTRAHOSPITALARIA DE 4 DIAS, DESDE EL DIA 17/05/2021 DEL MES DE MAYO HASTA EL DIA 20/05/2021 DEL MES DE MAYO

Elaboró:

YOLANDA DEL CARMEN INAMPUES FUELAHTALA
MEDICINA INTERNA
Registro Profesional 522294
No Documental: CC 1085262561

FUNDACIÓN VALLE DEL LILI INCAPACIDAD

Avenida Simón Bolívar
Carrera 50 No. 18 - 40
Comunicación (03) 3180800
Fax (03) 3180228
Nº. 0020011105
www.valledelili.org
CALI - COLOMBIA

DATOS GENERALES			
Paciente:	JOSE GUSTAVO PADILLA OROZCO	Doc. Identificación:	CC 94191721
Fecha de nacimiento:	05/08/1968	Ejeda:	52 Años
Asegurador:	NUEVA EPS S.A. RC	Sexo:	M
Medico Tratante:	MARTINEZ CALVACHE, VELINE	Nº. Episodio:	8182841
	MEDICINA INTERNA	Nº. Historía Clínica:	456470
Fecha inicio:	15/05/2021	Fecha fin:	13/06/2021
Tipo de incapacidad:	Ambulatoria	Días de incapacidad:	30
Diagnóstico incapacidad:	Z713	Clase de incapacidad:	Enfermedad General
MARTINEZ CALVACHE, VELINE	MEDICINA INTERNA		
Circular:	25277933		
RM:	763637803		
Valido como Firma Electrónica			

Escaneado con CamS

Paciente: JOSE GUSTAVO PADILLA OROZCO Impreso por: VMARTINEZ 25/05/2021 13:05:37

RECIBIDO
SECRETARIA DE SALUD
CALLE 100 No. 100-100
C.P. 793000

LISTADO DE VOTACION
 Proyecto P.L. 207/20 - Cámara
 H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018 - 2022

APellidos y Nombres	Filiac.	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	FARC	X		X		X	
ARIAS BETANCURT ERWIN	C. RADICAL	X		X		X	
ASPRILLA REYES INTI RAUL	A. VERDE	X		X		X	
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	P.U.	X		X		X	
CALLE AGUAS ANDRES DAVID	LIBERAL	X		X		X	
CORDOBA MANYOMA NILTON	LIBERAL	X		X		X	
CUELLAR RICO HENRY	C. DEMOCRATICO	X		X		X	
DAZA IGUARAN JUAN MANUEL	C. DEMOCRATICO	X		X		X	
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.	X		X		X	
DIAZ LOZANO ELBERT	P.U.	X		X		X	
ESTUPINAN CALVACHE HERNAN GUSTAVO	LIBERAL						
GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARIA	A. VERDE						
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	LIBERAL						
HOYOS GARCIA JOHN JAIRO	P.U.						
LEON LEON BUENAVENTURA	CONSERVADOR						
LOPEZ JIMENEZ JOSE DANIEL	C. RADICAL						
LORDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	C. RADICAL						
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL						
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR						
MENDEZ HERNANDEZ JORGE	C. RADICAL						
NAVAS TALERO CARLOS GERMAN	POLO						
PADILLA OROZCO JOSE GUSTAVO	CONSERVADOR						
PEINADO RAMIREZ JULIAN	LIBERAL						
PULIDO NOVOA DAVID ERNESTO	C. RADICAL						
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARIA	C. DEMOCRATICO						
REYES KURI JUAN FERNANDO	LIBERAL						
ROBLEDO GOMEZ ANGELA MARIA	C. HUMANA						
RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL						
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRATICO						
SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	LIBERAL						
SANTOS GARCIA GABRIEL	C. DEMOCRATICO						
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	P.U.						
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	C. RADICAL						
USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	C. DEMOCRATICO						
VALLEJO CHUFI GABRIEL JAIME	C. DEMOCRATICO						
VEGA PEREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL						
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRATICO						
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	CONSERVADOR						
TOTAL		34	0	33	0	33	0

FECHA Mayo 25/2021
 ACTA No. 48

Respetado se ñor presidente

LISTADO DE VOTACION
 Proyecto Impedimento del H. R. Erwin Arias
 H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018 - 2022

APellidos y Nombres	Filiac.	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	FARC		X				
ARIAS BETANCURT ERWIN	C. RADICAL		X				
ASPRILLA REYES INTI RAUL	A. VERDE		X				
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	P.U.		X				
CALLE AGUAS ANDRES DAVID	LIBERAL		X				
CORDOBA MANYOMA NILTON	LIBERAL		X				
CUELLAR RICO HENRY	C. DEMOCRATICO		X				
DAZA IGUARAN JUAN MANUEL	C. DEMOCRATICO		X				
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.		X				
DIAZ LOZANO ELBERT	P.U.		X				
ESTUPINAN CALVACHE HERNAN GUSTAVO	LIBERAL		X				
GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARIA	A. VERDE		X				
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	LIBERAL		X				
HOYOS GARCIA JOHN JAIRO	P.U.		X				
LEON LEON BUENAVENTURA	CONSERVADOR		X				
LOPEZ JIMENEZ JOSE DANIEL	C. RADICAL		X				
LORDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	C. RADICAL		X				
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL		X				
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR		X				
MENDEZ HERNANDEZ JORGE	C. RADICAL		X				
NAVAS TALERO CARLOS GERMAN	POLO		X				
PADILLA OROZCO JOSE GUSTAVO	CONSERVADOR		X				
PEINADO RAMIREZ JULIAN	LIBERAL		X				
PULIDO NOVOA DAVID ERNESTO	C. RADICAL		X				
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARIA	C. DEMOCRATICO		X				
REYES KURI JUAN FERNANDO	LIBERAL		X				
ROBLEDO GOMEZ ANGELA MARIA	C. HUMANA		X				
RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL		X				
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRATICO		X				
SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	LIBERAL		X				
SANTOS GARCIA GABRIEL	C. DEMOCRATICO		X				
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	P.U.		X				
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	C. RADICAL		X				
USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	C. DEMOCRATICO		X				
VALLEJO CHUFI GABRIEL JAIME	C. DEMOCRATICO		X				
VEGA PEREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL		X				
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRATICO		X				
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	CONSERVADOR		X				
TOTAL		0	70	0		0	

FECHA Mayo 25/2021
 ACTA No. 48

Bogotá, 15 de diciembre de 2020

Doctor
Alfredo Rafael Deluque Zuleta
 Presidente Comisión Primera
 Cámara de Representantes
 Ciudad

Referencia: Impedimento para participar en el debate y votación del Proyecto de Ley N° 207 de 2020 "Por medio del cual se crea la categoría especial de campesino o campesina, se expiden normas para su protección, con enfoque diferencial y se dictan otras disposiciones"

Respetado se ñor presidente

De manera atenta y de conformidad con lo establecido en los artículos 288 y 291 de la Ley 5 de 1992 y las demás normas concordantes, me permito presentar impedimento para participar en el debate y votación del Proyecto de Ley N° 207 de 2020 "Por medio del cual se crea la categoría especial de campesino o campesina, se expiden normas para su protección, con enfoque diferencial y se dictan otras disposiciones"

Lo anterior, toda vez que en la actualidad familiares en el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad desarrollan actividades en el sector agropecuario y podrán verse beneficiados producto de las medidas implementadas en el proyecto de ley, y que tienen relación con la comercialización, acceso a la tierra, además del acceso al agua potable.

Cordialmente,

Erwin Arias Betancur
 Representante por el Departamento de Caldas

Respetado se ñor presidente
 No. 16
 16-22
 28

Bogotá D.C. abril 2021

PROPOSICION SUSTITUTIVA

Sustitúyase el art 2 del PROYECTO DE LEY 207 DE 2020 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA CATEGORÍA ESPECIAL DE CAMPESINO O CAMPESINA, SE EXPIDEN NORMAS PARA SU PROTECCIÓN, CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:

Artículo 2º. Definición de Campesinos y campesinas con enfoque diferencial. Campesino o campesina es la persona natural que realiza una o varias de las actividades o tareas **relacionadas con el trabajo directo con la tierra y la naturaleza**, que pertenecen a la agricultura, la ganadería, pesca, caza, acuicultura, silvicultura, apicultura, zootecnia, **aprovechamiento de bienes y servicios de la biodiversidad** y todas aquellas similares **y conexas como el ecoturismo y la transformación de productos agro** que generen el setenta por ciento (70%) de sus ingresos anuales, **con la elección de dichas actividades**, siempre y cuando no supuren los 10 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) al año.

Parágrafo: El término campesino también se aplicará a las personas sin tierra. Se consideran personas sin tierra las siguientes categorías de personas, que probablemente se enfrenten a dificultades para asegurar sus medios de vida:

a) Familias de trabajadores agrícolas con poca tierra o sin tierra;

b) Familias no agrícolas en zonas rurales, con poca tierra o sin tierra, cuyos miembros se dedican a diversas actividades como la pesca, la artesanía para el mercado local o la prestación de servicios;

c) Otras familias rurales de trashumantes, nómadas, campesinos que practican la agricultura migratoria, cazadores y recolectores y personas con medios de subsistencia parecidos.

Harry González
 Erwin Arias
 Erwin Arias
 Erwin Arias

Atentamente,

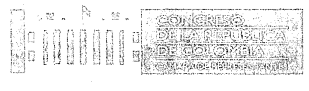
Harry Giovanni González García
Representante a la Cámara
Departamento del Caquetá

CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY,
Representante a la Cámara por Boyacá
Movimiento Alternativo Indígena y Social MAIS

JORGE MENDEZ URIBE

Representante a la Cámara
Departamento Archipiélago de San Andrés

Adriana Magaly Matiz Vargas
Representante a la Cámara



Bogotá D.C. abril 2021

PROPOSICION SUSTITUTIVA

Sustitúyase el art 3 del Proyecto de Ley No. 207 de 2020 Cámara "Por medio del cual se crea la categoría especial de campesino o campesina, se expiden normas para su protección, con enfoque diferencial y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

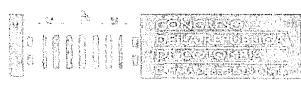
Artículo 3°. Campesino sujeto intercultural.
Es aquella persona sujeto de derechos que se dedica o pretende dedicarse de manera individual o asociativa a las labores del campo, se identifica y reconoce como campesino / campesina, está involucrado con en el trabajo directo con la tierra y la naturaleza, la cultura y las tradiciones locales, inmerso en formas de organización social familiar o comunitaria, así como con un arraigo histórico y tradicional frente al valor de la tierra y sus diversas formas de tenencia, al trabajo, la familia, las buenas costumbres, la cultura, la producción de alimentos, valores de uso y materias primas para satisfacer sus necesidades y garantizar condiciones materiales para vivir dignamente o para la obtención de ganancias.

Atentamente,

Harry Giovanni González García
Representante a la Cámara
Departamento del Caquetá

CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY,
Representante a la Cámara por Boyacá
Movimiento Alternativo Indígena y Social MAIS

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Representante a la Cámara



Bogotá D.C. abril 2021

PROPOSICION SUSTITUTIVA

Sustitúyase el art 4 del PROYECTO DE LEY 207 DE 2020 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA CATEGORÍA ESPECIAL DE CAMPESINO O CAMPESINA, SE EXPIDEN NORMAS PARA SU PROTECCIÓN, CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:

Artículo 4°. Derechos de especial protección y enfoque diferencial: El Estado colombiano caracterizará e identificará al campesino o campesina sujeto de que merece especial protección, con base en la definición por que cumple las condiciones del artículo dos (2) de la presente ley, aplicando un criterio de enfoque diferencial tendiente a brindar protección a todos sus derechos y en especial a:

1. Salud integral: Garantizar y proteger el derecho a Propiciar la salud física, social y mental que contribuya contribuya al bienestar y habilidades como persona única.
2. Alimentación: Garantizar, proteger y velar por Permitir el derecho libre acceso a una alimentación adecuada, digna, balanceada y permanente que contribuya al desarrollo pleno de sus actividades.
3. Vivienda digna y adecuada: Garantizar y otorgar acceso a vivienda nueva rural o al mejoramiento de vivienda rural. Conceder una unidad agrícola-familiar (UAF) adecuada a las sus necesidades habitacionales de acuerdo a con sus condiciones ambientales, geográficas y tradicionales de cada región salvaguardando el derecho a la propiedad.
4. A la Educación: El Estado Colombiano, en cabeza del Ministerio de Educación Nacional y en coordinación con entidades del sector agropecuario debe elaborar elaborará un marco nacional que amplíe sucesivamente la cobertura y garantice de manera progresiva el acceso a la educación preescolar, básica, media y de formación técnico, tecnológica, profesional, especializados y programas encaminados a fortalecer sus competencias, capacidades conocimientos, habilidades y aptitudes para su formación integral.

El campesino o campesina que obtenga esta calidad, y que se encuentre dentro de la condición de padre o madre cabeza de familia, y/o que habite en un Municipio PDET, contará con prioridad para obtener el acceso en educación de sus hijos menores de manera gratuita.

5. Al Trabajo: Propiciar y garantizar niveles dignos de producción de ingresos a través del trabajo del campesinado.
6. A la Autonomía campesina y ancestral en los modos de producción: Se crearán políticas que protejan e incentiven los modos de producción campesina y ancestral, respetándose sus costumbres y métodos dirigidos a la producción y comercialización de alimentos, bienes, materias primas, sus productos y semillas, lo cual implica el derecho de almacenar, reservar, utilizar, intercambiar y comercializar sus propias semillas de forma especial aquellas que estén desapareciendo, contará con el apoyo institucional para la preservación de sus costumbres productivas, logrando mantener seguridad alimentaria.
7. A la Comercialización de su producción agropecuaria: El Estado con el objetivo de reactivar la economía rural y generar empleo en el campo, garantizará la compra y venta de los diferentes productos agropecuarios propiciando un pago justo por los mismos, para lo cual creará políticas y estrategias que dinamicen los procesos productivos y comerciales que permitan abrir escenarios amplios a nivel regional, nacional e internacional.
8. A la tierra y propiedad privada: Garantizar y proteger el derecho Se protegerá el al acceso progresivo a la tierra de la propiedad de campesinos sin tierra o con tierra insuficiente.
Garantizar y proteger el derecho a la propiedad privada de la tierra y la consecuente formalización de la propiedad, como fuente de trabajo, producción y garantía de su mínimo vital y el de su familia que permitan materializar sus prácticas sociales, económicas, ambientales y culturales. El Gobierno Nacional reconocerá y protegerá la legítima, pacífica e ininterrumpida posesión ejercida durante los últimos diez (10) años por los campesinos y campesinas en sus tierras-fuertes.
9. Al Agua potable, de riego y saneamiento básico: Garantizar y otorgar Garantizar y otorgar el acceso al agua potable, de riego y los servicios de saneamiento eficientes que garanticen la protección de la vida.

10. A la asociatividad y cooperativismo: Se promoverá la asociatividad y cooperativismo con el fin de aumentar la competitividad y aumentar la formalización productiva del campesinado campesinos, creando modelos eficientes que mejoren el acceso a nuevos mercados del sector agropecuario.


11. Información: Los campesinos tienen derecho a obtener información adecuada sobre sus propias necesidades, en particular sobre el crédito, los mercados, las políticas, los precios y la tecnología.

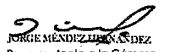
12. Preservación del medio ambiente: Los campesinos tienen derecho a un medio ambiente limpio y saludable, también tienen derecho a preservar el medio ambiente de acuerdo con su saber y a rechazar toda forma de explotación que cause daños medioambientales

13. Producción agrícola. Los campesinos tienen derecho a obtener crédito y los materiales y herramientas que necesiten para sus actividades agrícolas. También tienen derecho a obtener asistencia técnica, herramientas de producción y demás tecnología apropiada para aumentar su productividad, respetando sus valores sociales, culturales y éticos.

Atentamente,


Harry Giovanni González García
Representante a la Cámara
Departamento del Caquetá


CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY.
Representante a la Cámara por Boyacá
Movimiento Alternativo Indígena y Social MAIS


JORGE MÉNDEZ LUJÁN
Representante a la Cámara
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.


ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Representante a la Cámara

 **OSCAR VILLAMIZAR MENESES**
Representante a la Cámara por Santander

Bogotá D.C., mayo de 2021

Honorable Representante
ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA
Presidente
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Bogotá D. C.

*Aprobada
Mayo 25/2021
Acta 19*


PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Sustitúyase el Artículo 5 del Proyecto de ley 207 de 2020 Cámara "Por medio del cual se crea la categoría especial de campesino o campesina, se expiden normas para su protección, con enfoque diferencial y se dictan otras disposiciones", para que quede así:

Artículo Nuevo. Política Nacional para la Protección Especial del Campesino. El Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES o quien haga sus veces, deberá crear una política pública nacional que busque brindar orientaciones generales para la protección especial del Campesino, con el objetivo de salvaguardar los derechos estipulados en el artículo 4 de la presente ley y en concordancia con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajen en las zonas rurales.

Parágrafo. El Gobierno Nacional deberá reglamentar en el sector central y sector descentralizado, la implementación efectiva de la política pública dentro de los seis (6) meses siguientes a haberse aprobado.

Cordialmente,


OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES
Representante a la Cámara por Santander
Partido Centrá Democrático
Mayo 2021


JULIO CÉSAR TRIANA QUINTERO
Representante a la Cámara
Departamento del Huila

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley N° 207 de 2020 "Por medio del cual se crea la categoría especial de campesino o campesina, se expiden normas para su protección, con enfoque diferencial y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO NUEVO. El Gobierno Nacional en cabeza del Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Interior y el Ministerio de Agricultura y desarrollo Rural, velará por la incorporación de la categoría de enfoque diferencial campesino o campesina en los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal.

Cordialmente,


JULIO CÉSAR TRIANA QUINTERO
Representante a la Cámara
Departamento del Huila

*Aprobada
Acta 19
Mayo 25/2021*


JULIO CÉSAR TRIANA QUINTERO
Representante a la Cámara
Departamento del Huila

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley N° 207 de 2020 "Por medio del cual se crea la categoría especial de campesino o campesina, se expiden normas para su protección, con enfoque diferencial y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO NUEVO. Será de obligatoria inclusión en todas las políticas públicas que se implementen a nivel nacional con enfoque diferencial la categoría especial de campesino o campesina.

Cordialmente,


JULIO CÉSAR TRIANA QUINTERO
Representante a la Cámara
Departamento del Huila

*Aprobada
Acta 19
Mayo 25/2021*

Bogotá, D. C., 04 de diciembre de 2020

Doctor:
ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA
 Presidente
 Comisión I - Cámara de Representantes
 Ciudad

Asunto: **Proposición de adición**

Respetado Señor Presidente:

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y demás normas concordantes, se presenta proposición ante la Comisión primera de la Cámara de Representantes, con el fin de solicitar la adición de un parágrafo al artículo 2º del Proyecto de Ley 207 de 2020c **Por medio del cual se crea la categoría especial de campesino o campesina, se expiden normas para su protección, con enfoque diferencial y se dictan otras disposiciones**

En virtud de lo anterior se propone modificar el artículo en mención, el cual quedara de la siguiente forma:

Artículo 2º. Definición de Campesinos y Campesinas con enfoque diferencial.

[...]

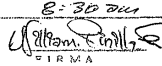
Parágrafo: El término campesino también se aplicará a las personas sin tierra. Se consideran personas sin tierra las siguientes categorías de personas que probablemente se enfrenten a dificultades para asegurar sus medios de vida:


a) Familias de trabajadores agrícolas con poca tierra o sin tierra;

b) Familias no agrícolas en zonas rurales, con poca tierra o sin tierra, cuyos miembros se dedican a diversas actividades como la pesca, la artesanía para el mercado local o la prestación de servicios;

c) Otras familias rurales de trashumantes, nómadas, campesinos que practican la agricultura migratoria, cazadores y recolectores y personas con medios de subsistencia parecidos.

Atentamente,

RECIBI
 COMISIÓN I CONSTITUCIONAL
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 FECHA 4-XII-2020
 HORA 8:30 AM

 FIRMA


JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
 Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés,
 Providencia y Santa Catalina
 Partido Cambio Radical

MOTIVACIÓN

Se realiza este cambio para dar una definición más específica del término campesino acorde con las definiciones emitidas por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (Consejo de Derechos Humanos Primer período de sesiones 15 a 19 de julio de 2013 Grupo de Trabajo intergubernamental de composición abierta sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales). https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/WGPleasants/A-HRC-WG-15-1-2_sp.pdf

Colombia es el país más desigual de América Latina en tenencia y distribución de la tierra. El 1 % de las fincas más grandes ocupan el 81 % de Colombia. El 80 % de la tierra con uso agropecuario está dedicado a la ganadería y solo el 20 % a la agricultura. Las tierras siempre han sido un problema en Colombia.

Con base en el Censo Nacional Agropecuario, Oxfam realizó el informe Radiografía de la Desigualdad en el que ha hecho un llamado de alerta por la terrible situación que se vive en las zonas rurales de Colombia. El análisis de Oxfam indica que Colombia es el país de América Latina con mayor concentración en la tenencia de tierra, en un continente donde los niveles de concentración son de por sí muy altos.

1. El 1 % de las fincas de mayor tamaño tienen en su poder el 81 % de la tierra colombiana. El 19 % de tierra restante se reparte entre el 99% de las fincas.
2. El 0,1 % de las fincas que superan las 2000 hectáreas ocupan el 60 % de la tierra.
3. En 1960 el 29 % de Colombia era ocupado por fincas de más de 500 hectáreas, en el 2002 la cifra subió a 46 % y en 2017 el número escaló al 66 %.
4. El 42,7 % de los propietarios de los predios más grandes dicen no conocer el origen legal de sus terrenos.
5. Las mujeres solo tienen titularidad sobre el 26 % de las tierras.
6. De los 111,5 millones de hectáreas censadas, 43 millones (38,6 %) tienen uso agropecuario, mientras que 63,2 millones (56,7 %) se mantienen con superficies de bosques naturales.
7. De las 43 millones de hectáreas con uso agropecuario, 34,4 están dedicadas a la ganadería y solo 8,6 a la agricultura. La situación debería ser inversa, pues se recomienda que 15 millones de hectáreas deberían utilizarse para ganadería pero se usan más del doble. Por su parte, 22 millones son aptas para cultivar pero el país está lejos de llegar a esa cifra.
8. Los predios de más de 1000 hectáreas dedican 87 % del terreno a ganadería y solo el 13% agricultura. En los predios más pequeños, es decir, los menores a 5 hectáreas, el 55 % del predio se dedica a ganadería y el 45 % a agricultura. A pesar de que la situación es menos dramática en este último sector, la tendencia a la ganadería siempre es más alta que otras formas de explotación de la tierra.
9. Los monocultivos predominan. Por ejemplo, el 30 % de las áreas sembradas en el departamento del Meta corresponde a palma aceitera.
10. Un millón de hogares campesinos viven en menos espacio del que tiene una vaca para pastar.

Bogotá, D. C., 04 de diciembre de 2020

Doctor:
ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA
 Presidente
 Comisión I - Cámara de Representantes
 Ciudad

Asunto: **Proposición de modificación**

Respetado Señor Presidente:

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y demás normas concordantes, se presenta proposición ante la Comisión primera de la Cámara de Representantes, con el fin de solicitar la modificación del artículo 2º del Proyecto de Ley 207 de 2020c **Por medio del cual se crea la categoría especial de campesino o campesina, se expiden normas para su protección, con enfoque diferencial y se dictan otras disposiciones**


En virtud de lo anterior se propone modificar el artículo en mención, el cual quedara de la siguiente forma:


Artículo 2º. Definición de Campesinos y Campesinas con enfoque diferencial.

Un campesino es un hombre o una mujer de la tierra, que realiza una o varias de las actividades o tareas que pertenecen a la agricultura, la ganadería, la pesca, la acuicultura, la zootecnia, u otras ocupaciones similares en una zona rural. Los campesinos trabajan la tierra por sí mismos y dependen sobre todo del trabajo en familia y otras formas en pequeña escala de organización del trabajo que generan el setenta por ciento (70%) de sus ingresos anuales, siempre y cuando no superen los diez (10) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) al año.

Adiciónese los apartes subrayados y en negrilla.

Atentamente,

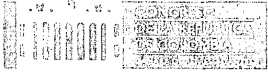
RECIBI
 COMISIÓN I CONSTITUCIONAL
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 FECHA 4-XII-2020
 HORA 8:30 AM

 FIRMA


JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
 Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés,
 Providencia y Santa Catalina
 Partido Cambio Radical

MOTIVACIÓN

Se realiza este cambio para dar una definición más específica del término campesino acorde con las definiciones emitidas por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (Consejo de Derechos Humanos Primer período de sesiones 15 a 19 de julio de 2013 Grupo de Trabajo intergubernamental de composición abierta sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales). https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/WGPleasants/A-HRC-WG-15-1-2_sp.pdf

Adicionalmente se considera necesario dar una definición específica del campesino/campesina pues el presente proyecto establece que el Estado identificara al campesino o campesina que merece especial protección, por que cumple las condiciones del artículo dos (2).



PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN.

PROYECTO DE LEY NO. 207 DE 2020 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA CATEGORÍA ESPECIAL DE CAMPESINO O CAMPESINA, SE EXPIDEN NORMAS PARA SU PROTECCIÓN, CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de ley 207 de 2020 Cámara, el cual quedará así:

Artículo 2°. Definición de Campesinos y Campesinas con enfoque diferencial. Campesino o campesina es la persona natural que realiza una o varias de las actividades o tareas que pertenecen a la agricultura involucradas en el trabajo directo con la tierra o la naturaleza, tales como la agricultura, la ganadería, pesca, caza, acuicultura, silvicultura, apicultura, zootecnia y todas aquellas similares, que generen el setenta por ciento (70%) de sus ingresos anuales, siempre y cuando no superen los 10 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) al año. El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural reglamentará la población objeto del presente proyecto de Ley.

Signature of Adriana Magali Matiz Vargas, Representante a la Cámara por el Tolima



JUSTIFICACIÓN

La proposición se realiza con el fin de dar mayor claridad al objeto del artículo, toda vez que puede darse una interpretación errada acerca de las actividades que realiza el sujeto campesino las cuales no constituyen únicamente el trabajo directo con la tierra sino con la naturaleza en general.

Para ello se propone se acoja la definición realizada en el estudio de "conceptualización del campesinado" emitido en julio del 2018, por el ICANH en la cual define que el campesino es un "sujeto intercultural, que se identifica como tal, involucrado vitalmente en el trabajo directo con la tierra y la naturaleza, inmerso en formas de organización social basadas en el trabajo familiar y comunitario no remunerado o en la venta de su fuerza de trabajo".

De otra parte, es fundamental que se contemplen otras situaciones de vulnerabilidad que van más allá de los ingresos, como lo son la falta de agua potable para consumo, los servicios en salud, la educación, vivienda digna entre otros factores que determinan el estado de vulnerabilidad en que se puede encontrar una persona que se identifica como campesina y por la cual es fundamental ampliar la categoría propuesta por el autor.

Por lo que considero que la definición propuesta no es incluyente y el hecho de poner un límite como el de los salarios puede dificultar la garantía de los derechos de los campesinos, toda vez que como lo mencioné anteriormente esto puede perder de vista otras necesidades básicas a todo ser humano.

Es de gran importancia precisar que según, la Encuesta de Calidad de Vida del DANE del año 2019 se evidenciaron varios factores que podrían ser determinantes al momento de considerar que una persona se encuentra en situación de vulnerabilidad tales como:

- 1. En lo que respecta a salud, la Encuesta de Calidad de Vida del DANE refiere que el 6.3% de los hogares campesinos tienen barreras de acceso al servicio de salud. De igual forma, el 9.3% de los hogares campesinos no tienen aseguramiento en el sistema de salud.

1ICANH. (2018). p. 7.
2 Encuesta de Calidad de Vida. (2019). P. 29.

2. Sobre tenencia de la vivienda, el 48.3% de los hogares campesinos tienen su propia vivienda totalmente pagada, el 2.6% está pagando su vivienda, el 20.6% se encuentra en arriendo o subarriendo, el 22.6% se encuentra con permiso del propietario y sin pago alguno (usufructuario), el 2.1% en propiedad colectiva y el 3.8% tiene posesión sin título3. En este sentido, además de conceder una unidad agrícola familiar (UAF) a los campesinos que no cuentan con su vivienda propia, es importante la formalización de sus propiedades.

3. En lo que respecta al acceso al agua potable, la Encuesta de Calidad de Vida del DANE indica que la fuente de provisionamiento de agua para preparar los alimentos de los hogares campesinos se discrimina de la siguiente manera4:
Acueducto público 46.8%
Acueducto comunal o veredal 18.3%
Pozo con bomba 5.9%
Pozo sin bomba, aljibe, jagüey o barreno 6.7%
Agua lluvia 6.5%
Rio, quebrada, manantial o nacimiento 12.8%
Pila pública 0.4%
Agua embotellada o en bolso 1.3%

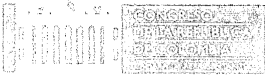

Estas cifras son preocupantes porque alrededor del 50% de los hogares campesinos no cuentan con el acceso al servicio público del agua. Por esta razón, es fundamental que este servicio público básico tenga una protección especial para la población campesina.

4. El Ministerio de Educación Nacional ha implementado el Programa de Alimentación Escolar (PAE) para niñas, niños y adolescentes focalizados del área rural y urbana, registrados en el Sistema de Matrícula SIMAT como estudiantes oficiales. Sin embargo, en el año 2019 finalizó el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNSAN), por consiguiente, es fundamental garantizar este derecho para la población campesina en situación de vulnerabilidad.

Dadas las anteriores consideraciones, es importante implementar una política integral a nivel nacional que propenda por el fortalecimiento de la familia campesina, toda vez que a la fecha aun se tienen grandes falencias respecto a la atención de servicios esenciales.


3 Encuesta de Calidad de Vida. (2019). P. 43.
4 Encuesta de Calidad de Vida. (2019). P. 40.

Por lo anterior, se pide a los ponentes la creación de un artículo nuevo por medio del cual se realice una ampliación de los registros estadísticos de los campesinos y dar cuenta de las necesidades reales por las cuales atraviesa esta población, igualmente se faculte al Ministerio de Agricultura que Reglamente cuales serán los factores esenciales para delimitar a la población objeto del presente proyecto de ley.

JUSTIFICACIÓN

Se propone una redacción diferente con el fin de dar una mejor comprensión.




PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 3º del Proyecto de Ley N° 207 de 2020 "Por medio del cual se crea la categoría especial de campesino o campesina, se expiden normas para su protección, con enfoque diferencial y se dictan otras disposiciones", el cual quedara así:

Artículo 3º. Campesino intercultural. Es aquella persona que se dedica o pretenda dedicarse de manera individual o asociativa a las labores del campo, con un arraigo histórico y tradicional frente al valor de la tierra y sus diversas formas de tenencia, al trabajo, la familia, las buenas costumbres, la cultura, la producción **y transformación** de alimentos para satisfacer sus necesidades o para la obtención de ganancias.

[Signature]
BUENAVENTURA LEÓN LEÓN
 Representante a la Cámara



Representante a la Cámara por el Guaviare
David Ernesto Pulido Novoa

Bogotá D.C.

Honorable Representante
ALFREDO RAFAEL DELUQUE
 Presidente de la Comisión Primera
 Cámara de Representantes de la República
 Ciudad

Asunto: Proposición adición.

Cordial saludo,

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento del Guaviare y de conformidad con el artículo 113 y 114 de la ley 5ª de 1992 me permito presentar la siguiente proposición de adición al artículo 3 relacionada con **PROYECTO DE LEY No. 207 DE 2020 CÁMARA CREACIÓN CATEGORÍA ESPECIAL DE CAMPESINO O CAMPESINA**

Adiciónese un parágrafo al artículo 3, el cual quedara así:

Artículo 3º. Campesino intercultural. Es aquella persona que se dedica o pretenda dedicarse de manera individual o asociativa a las labores del campo, con un arraigo histórico y tradicional frente al valor de la tierra y sus diversas formas de tenencia, al trabajo, la familia, las buenas costumbres, la cultura, la producción de alimentos para satisfacer sus necesidades o para la obtención de ganancias.

Parágrafo Nuevo: aquellos grupos poblacionales que por sus arraigos culturales y ancestrales, se enmarquen dentro de culturas étnicas, indígenas, pero que para su subsistencia realicen actividades derivadas de la agricultura, así como la comercialización del mismo producto, harán parte de la categoría campesino intercultural, previa autorización y demostración de pruebas a través de la oficina que el Gobierno Nacional establezca en el sector central y descentralizado, para ingresar en el Registro Único Nacional de los Campesinos y Campesinas (RUNC)

Atentamente,

[Signature]
DAVID ERNESTO PULIDO NOVOA
 Representante a la Cámara
 Departamento del Guaviare

Bogotá, D. C., 04 de diciembre 2020

Doctor:
ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA
 Presidente
 Comisión I - Cámara de Representantes
 Ciudad

Asunto: Proposición de modificación

Respetado Señor Presidente:

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y demás normas concordantes, se presenta proposición ante la Comisión primera de la Cámara de Representantes, con el fin de solicitar la modificación al artículo 4º del Proyecto de Ley 207 de 2020c **Por medio del cual se crea la categoría especial de campesino o campesina, se expiden normas para su protección, con enfoque diferencial y se dictan otras disposiciones"**

En virtud de lo anterior se propone modificar el artículo en mención, el cual quedara de la siguiente forma:

Artículo 4º. Derechos de especial protección y enfoque diferencial:

[...]

Información: Los campesinos tienen derecho a obtener información adecuada sobre sus propias necesidades, en particular sobre el crédito, los mercados, las políticas, los precios y la tecnología.

Preservación del medio ambiente: Los campesinos tienen derecho a un medio ambiente limpio y saludable, también tienen derecho a preservar el medio ambiente de acuerdo con su saber y a rechazar toda forma de explotación que cause daños medioambientales

Producción agrícola. Los campesinos tienen derecho a obtener crédito y los materiales y herramientas que necesiten para sus actividades agrícolas. También tienen derecho a obtener asistencia técnica, herramientas de producción y demás tecnología apropiada para aumentar su productividad, respetando sus valores sociales, culturales y éticos.

Atentamente,

[Signature]
JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
 Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés,
 Providencia y Santa Catalina
 Partido Cambio Radical

FECHA: 4-XII-2020
 HORA: 6:30 pm
[Signature]

MOTIVACIÓN

Se realiza esta modificación agregando los derechos de los campesinos contemplados en el Consejo de Derechos Humanos Primer período de sesiones 15 a 19 de julio de 2013 Grupo de Trabajo Intergubernamental de composición abierta sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales.

https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/WGPleasants/A-HRC-WG-15-1-2_sp.pdf

JUSTIFICACIÓN


Es importante poner de presente que la reglamentación y el programa de educación respecto de sector rural ya se encuentra delimitado por la ley 115 de 1994, en su artículo 64, por lo que se le recomienda al ponente que integre al proyecto de ley el desarrollo normativo respecto de la cobertura y acceso a la educación relacionadas con la educación en zonas rurales.

Es de recordar que el artículo 64 de la ley 115 de 1994 dispone que:

ARTÍCULO 64.- Fomento de la educación campesina. Con el fin de hacer efectivos los propósitos de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política, **el Gobierno Nacional y las entidades territoriales promoverán un servicio de educación campesina y rural, formal, no formal, e informal, con sujeción a los planes de desarrollo respectivos.**

Este servicio comprenderá especialmente la formación técnica en actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales que contribuyan a mejorar las condiciones humanas, de trabajo y la calidad de vida de los campesinos y a incrementar la producción de alimentos en el país.

En consecuencia la disposición propuesta en el PL tendrá que ir conforme a los lineamientos del marco jurídico en relación a la educación en Colombia.


ADRIANA MAGALI MATIZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN.


PROYECTO DE LEY NO. 207 DE 2020 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA CATEGORÍA ESPECIAL DE CAMPESINO O CAMPESINA, SE EXPIDEN NORMAS PARA SU PROTECCIÓN, CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"


Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de ley 207 de 2020 Cámara, el cual quedará

Artículo 4º. Derechos de especial protección y enfoque diferencial: El ~~Estado~~ **Gobierno Nacional** ~~identificará~~ al campesino o campesina que merece especial protección, por que cumple las condiciones **establecidas por el Gobierno Nacional** ~~del artículo dos (2) de la presente ley~~, aplicando un criterio de enfoque diferencial tendiente a brindar protección a todos sus derechos y en especial a:

(...)

4. A la Educación: El ~~estado~~ **Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Educación en desarrollo del artículo 64 de la Ley 115 de 1994** ~~debe elaborar un marco Nacional~~ promoverá ~~que amplíe~~ **la ampliación** ~~sucesivamente de~~ la cobertura y el acceso a la educación preescolar, básica, media y de formación técnica, tecnológico, profesional, especializados y programas encaminados a fortalecer sus competencias, conocimientos, habilidades y aptitudes para su formación integral.


ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Representante a la Cámara por el Tolima


HARRY GONZALEZ
DEFENSOR DEL PUEBLO
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICION SUSTITUTIVA

Bogotá D.C. abril 2021

Sustitúyase el art 4 del Proyecto de Ley No. 207 de 2020 Cámara "Por medio del cual se crea la categoría especial de campesino o campesina, se expiden normas para su protección, con enfoque diferencial y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 4º. Derechos de especial protección y enfoque diferencial: El Estado **colombiano caracterizará e** ~~identificará~~ al campesino o campesina **sueto de** ~~que merece~~ especial protección, **con base en la definición** ~~por que cumple las condiciones~~ del artículo dos (2) de la presente ley, aplicando un criterio de enfoque diferencial tendiente a brindar protección a todos sus derechos y en especial a:

1. Salud integral: **Garantizar y proteger el derecho a** ~~Propiciar~~ la salud física, social y mental que **contribuya** ~~contribuyen~~ al bienestar y habilidades como persona única.
2. Alimentación: **Garantizar, proteger y velar por** ~~Permitir~~ el **derecho** libre ~~acceso~~ a una alimentación **adecuada**, digna, balanceada y permanente que contribuya al desarrollo pleno de sus actividades.
3. Vivienda digna y adecuada: **Garantizar y otorgar acceso a vivienda nueva rural o al mejoramiento de vivienda rural**. ~~Conceder una unidad agrícola familiar (UAF)~~ adecuada a **las** ~~sus~~ necesidades habitacionales de acuerdo **a con** sus condiciones ambientales, geográficas y tradicionales de cada región salvaguardando el derecho a la propiedad.
4. A la Educación: El Estado **Colombiano, en cabeza del Ministerio de Educación Nacional y en coordinación con entidades del sector agropecuario** ~~debe elaborar~~ **elaborará** un marco nacional que amplíe sucesivamente la cobertura y **garantice de manera progresiva** el acceso a la educación preescolar, básica, media y de formación técnico, tecnológico, profesional, especializados y programas encaminados a fortalecer sus competencias, **capacidades** ~~conocimientos~~, habilidades y aptitudes para su formación integral.

5. Al Trabajo: Propiciar y garantizar niveles dignos de producción de ingresos a través del trabajo del campesinado.
6. A la Autonomía campesina y ancestral en los modos de producción: Se crearán políticas que protejan e incentiven los modos de producción campesina y ancestral, respetándose sus costumbres y métodos dirigidos a la producción y comercialización de **alimentos, bienes, materias primas**, —sus productos y semillas, lo cual implica el derecho de almacenar, reservar, utilizar, intercambiar y comercializar sus propias semillas de forma especial aquellas que estén desapareciendo, contará con el apoyo institucional para la preservación de sus costumbres productivas, logrando mantener seguridad alimentaria.
7. A la Comercialización de su producción agropecuaria: El Estado con el objetivo de reactivar la economía rural y generar empleo en el campo, garantizará la compra y venta de los diferentes productos agropecuarios propiciando un pago justo por los mismos, para lo cual creará políticas y estrategias que dinamicen los procesos productivos y comerciales que permitan abrir escenarios amplios a nivel regional, nacional e internacional.
8. A la tierra y ~~propiedad privada~~: **Garantizar y proteger el derecho** Se protegerá el ~~al~~ acceso progresivo a la tierra ~~de~~ la propiedad ~~de~~ **campesinos sin tierra o con tierra insuficiente**.

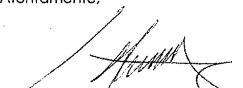
Garantizar y proteger el derecho a la propiedad privada de la tierra y la consecuente formalización **de la propiedad**, como fuente de trabajo, producción y garantía de su mínimo vital y el de su familia que permitan materializar sus prácticas sociales, económicas, ambientales y culturales. El Gobierno Nacional reconocerá y protegerá la **legítima, pacífica e ininterrumpida** posesión ejercida durante los últimos diez (10) años por los campesinos y campesinas en sus **tierras-fundos**.
9. Al Agua potable, de riego y saneamiento básico: **Garantizar y otorgar** ~~Garantizar y otorgara~~ el acceso al agua potable, de riego y los servicios de saneamiento eficientes que garanticen la protección de la vida.
10. A la asociatividad y cooperativismo: Se promoverá la asociatividad y cooperativismo con el fin de aumentar la competitividad y aumentar la formalización productiva del **campesinado** ~~campesinos~~, creando modelos eficientes que mejoren el acceso a nuevos mercados del sector agropecuario.

11. Información: Los campesinos tienen derecho a obtener información adecuada sobre sus propias necesidades, en particular sobre el crédito, los mercados, las políticas, los precios y la tecnología.

12. Preservación del medio ambiente: Los campesinos tienen derecho a un medio ambiente limpio y saludable, también tienen derecho a preservar el medio ambiente de acuerdo con su saber y a rechazar toda forma de explotación que cause daños medioambientales

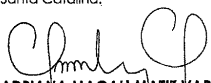
13. Producción agrícola. Los campesinos tienen derecho a obtener crédito y los materiales y herramientas que necesiten para sus actividades agrícolas. También tienen derecho a obtener asistencia técnica, herramientas de producción y demás tecnología apropiada para aumentar su productividad, respetando sus valores sociales, culturales y éticos.

Atentamente,


Harry Giovanni González García
 Representante a la Cámara
 Departamento del Caquetá


CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY.
 Representante a la Cámara por Boyacá
 Movimiento Alternativo Indígena y Social MAIS


JORGE MÉNDEZ LLERAS
 Representante a la Cámara
 Departamento Archipiélago de
 San Andrés, Providencia y
 Santa Catalina.


ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
 Representante a la Cámara



Representante a la Cámara por el Guaviare
 David Ernesto Pulido Novoa

Bogotá D.C,

Honorable Representante
ALFREDO RAFAEL DELUQUE
 Presidente de la Comisión Primera
 Cámara de Representantes de la República
 Ciudad

Asunto: Proposición adición

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento del Guaviare y de conformidad con el artículo 113 y 114 de la ley 5ª de 1992 me permito presentar la siguiente proposición de adición de un inciso del numeral 4 del artículo 4, relacionada con **PROYECTO DE LEY No. 207 DE 2020 CÁMARA CREACIÓN CATEGORÍA ESPECIAL DE CAMPESINO O CAMPESINA**

Adiciónese un inciso al numeral 4 del artículo 4, el cual quedara así:

Artículo 4º. Derechos de especial protección y enfoque diferencial: El Estado identificara al campesino o campesina que merece especial protección, por que cumple las condiciones del artículo dos (2) de la presente ley, aplicando un criterio de enfoque diferencial tendiente a brindar protección a todos sus derechos y en especial a:

Salud integral: Propiciando la salud física, social y mental que contribuyen al bienestar y habilidades como persona única.

Alimentación: Permitir el libre acceso a una alimentación digna balanceada, permanente que contribuya al desarrollo pleno de sus actividades.

Vivienda digna y adecuada: Conceder una unidad agrícola familiar (UAF) adecuada a sus necesidades habitacionales de acuerdo a sus condiciones ambientales, geográficas y tradicionales de cada región salvaguardando el derecho a la propiedad.

A la Educación: El estado debe elaborar un marco Nacional que amplíe sucesivamente la cobertura y el acceso a la educación preescolar, básica, media y de formación técnico, tecnológico, profesional, especializados y programas encaminados a fortalecer sus competencias, conocimientos, habilidades y aptitudes para su formación integral.

El campesino o campesina que obtenga esta calidad, y que se encuentre dentro de la condición de padre o madre cabeza de familia, y/o que habite en un Municipio PDET, contará con prioridad para obtener el acceso en educación de sus hijos menores de manera gratuita.

Al Trabajo: Propiciar y garantizar niveles dignos de producción de ingresos a través del trabajo del campesinado.

A la Autonomía campesina y ancestral en los modos de producción: Se crearán políticas que protejan e incentiven los modos de producción campesina y ancestral, respetándose sus costumbres y métodos dirigidos a la producción y comercialización de sus productos y semillas, lo cual implica el derecho de almacenar, reservar, utilizar, intercambiar y comercializar sus propias semillas de forma especial aquellas que estén desapareciendo, contará con el apoyo institucional para la preservación de sus costumbres productivas, logrando mantener seguridad alimentaria.

A la Comercialización de su producción agropecuaria: El estado con el objetivo de reactivar la economía rural y generar empleo en el campo, garantizará la compra y venta de los diferentes productos agropecuarios propiciando un pago justo por los mismos, para lo cual creará políticas y estrategias que dinamicen los procesos productivos y comerciales que permitan abrir escenarios amplios a nivel regional, nacional e internacional.

A la tierra y propiedad privada: Se protegerá el acceso progresivo a la tierra y su consecuente formalización, como fuente de trabajo, producción y garantía de su mínimo vital y el de su familia que permitan materializar sus prácticas sociales, económicas, ambientales y culturales. El Gobierno Nacional reconocerá y protegerá la posesión ejercida durante los últimos diez (10) años por los campesinos y campesinas en sus fundos.

Al Agua potable, de riego y saneamiento básico: Garantizará y otorgara el acceso al agua potable, de riego y los servicios de saneamiento eficientes que garanticen la protección de la vida.

A la asociatividad y cooperativismo: Se promoverá la asociatividad y cooperativismo con el fin de aumentar la competitividad y aumentar la formalización productiva de campesinos y campesinas, creando modelos eficientes que mejoren el acceso a nuevos mercados del sector agropecuario

Atentamente,


DAVID ERNESTO PULIDO NOVOA
 Representante a la Cámara
 Departamento del Guaviare



JULIO CÉSAR TRIANA QUINTERO
Representante a la Cámara
Departamento del Huila

PROPOSICIÓN

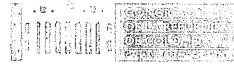
Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley N° 207 de 2020 "Por medio del cual se crea la categoría especial de campesino o campesina, se expiden normas para su protección, con enfoque diferencial y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO NUEVO. Autorícese al Gobierno Nacional para apropiarse en el Presupuesto General de la Nación, de cada vigencia, los recursos para la protección efectiva de la categoría especial de las personas denominadas campesino o campesina, con enfoque diferencial.

Cordialmente,

JULIO CÉSAR TRIANA QUINTERO
Representante a la Cámara
Departamento del Huila

*Constancia
Acta 48
14 de Mayo 2021*



ADRIANA MAGALI MATIZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN DE ARTICULO NUEVO

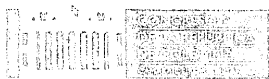
PROYECTO DE LEY NO. 207 DE 2020 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA CATEGORÍA ESPECIAL DE CAMPESINO O CAMPESINA. SE EXPIDEN NORMAS PARA SU PROTECCIÓN, CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de ley 207 de 2020 Cámara, el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO El Gobierno Nacional, a través de los organismos competentes, promoverá la ampliación tanto de registros estadísticos sobre la condición de campesino y campesinas como de indicadores de evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos discriminados por hombre y mujer.

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Representante a la Cámara por el Tolima

*Constancia
Acta 48
14 de Mayo 2021*



ADRIANA MAGALI MATIZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

JUSTIFICACIÓN

Respecto de esta proposición es fundamental indicar que la Corte Suprema de Justicia Sala Penal a través de la sentencia de tutela STP 2028 de 2018 realizó un llamado al Ministerio del Interior, al Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, a la Presidencia de la República, al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y al Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), con el fin de que, en el marco de sus competencias, elaboren estudios complementarios al Censo Agropecuario 2014 y al Censo Poblacional 2018 que permitan delimitar a profundidad el concepto "campesino", contabilizar a los ciudadanos que integran ese grupo poblacional y además que, en cabeza del Grupo de Asuntos Campesinos del Ministerio del Interior, se identifique la situación actual de la población campesina y se apoye la formulación y seguimiento de planes, programas y políticas públicas que permitan la materialización del derecho fundamental a la igualdad material que le asiste al campesinado colombiano.

Por lo que resulta fundamental la ampliación de los registros estadísticos con el fin de conocer la situación real de nuestros campesinos para así enfocar políticas públicas de cara a responder sus necesidades.

LISTADO DE VOTACION

Proyecto *P.L. 191/2020*

*Temp Oscar
14/05/2021*

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018 - 2022							
APELLIDOS Y NOMBRES	FILIAZ.	SI		NO		SI	NO
		X		X			
ALBAÑ URBANO LUIS ALBERTO	FARC	X					
ARIAS BETANCURT ERWIN	C. RADICAL	X					
ASPRILLA REYES INTI RAUL	A. VERDE		X	X			
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	P.U.		X	X			
CALLE AGUAS ANDRÉS DAVID	LIBERAL		X	X			
CÓRDOBA MANYOMA NILTON	LIBERAL		X	X			
CUELLAR RICO HENRY	C. DEMOCRATICO		X	X			
DAZA IGUARAN JUAN MANUEL	C. DEMOCRATICO		X	X			
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.		X	X			
DIAZ LOZANO ELBERT	P.U.		X	X			
ESTUPINAN CALVACHE HERNÁN GUSTAVO	LIBERAL	X					
GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARÍA	A. VERDE	X					
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	LIBERAL	X					
HOYOS GARCÍA JOHN JAIRO	P.U.		X	X			
LEÓN LEÓN BUENAVENTURA	CONSERVADOR		X	X			
LOPEZ JIMENEZ JOSÉ DANIEL	C. RADICAL		X	X			
LÓRDUY MALDONADO CÉSAR AUGUSTO	C. RADICAL		X	X			
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL		X	X			
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR		X	X			
MENDEZ HERNÁNDEZ JORGE	C. RADICAL		X	X			
NAVAS TALERÓ CARLOS GERMAN	POLO		X	X			
PADILLA OROZCO JOSÉ GUSTAVO	CONSERVADOR		X	X			
PEINADO RAMÍREZ JULIAN	LIBERAL		X	X			
PULIDO NOVIO DAVID ERNESTO	C. RADICAL		X	X			
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARÍA	C. DEMOCRATICO		X	X			
REYES KURI JUAN FERNANDO	LIBERAL	X					
ROBLEDO GÓMEZ ANGELA MARÍA	C. HUMANA	X					
RODRÍGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL		X	X			
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRATICO		X	X			
SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	LIBERAL	X					
SANTOS GARCIA GABRIEL	C. DEMOCRATICO	X					
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	P.U.		X	X			
TRIANA QUINTERO JULIO CÉSAR	C. RADICAL		X	X			
USCATEGUI PASTRIANA JOSÉ JAIME	C. DEMOCRATICO		X	X			
VALLEJO CHUFTI GABRIEL JAIME	C. DEMOCRATICO		X	X			
VEGA PÉREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL		X	X			
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRATICO		X	X			
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	CONSERVADOR		X	X			
TOTAL			1	1			


FECHA *14/07/2021*
ACTA No. *48*


26

ÓSCAR VILLAMIZAR MENESES
Representante a la Cámara por Santander

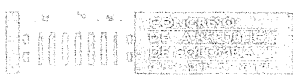
IMPEDIMENTO

Por medio de la presente me declaro impedido para discutir y votar el Proyecto de Ley N° 191 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se crea el régimen especial de visitas entre abuelos y nietos", toda vez que actualmente un familiar en primer grado de afinidad podría verse beneficiado de manera directa con la aprobación de dicho proyecto.


ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES
Representante a la Cámara por Santander
Partido Centro Democrático
Mayo 2021

RECIBI
COMISION 1 CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 25 Mayo 2021
HORA 8:56 AM

F. B. M. A.

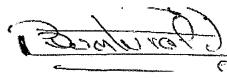
*Mejorado
Acta 48
Mayo 28/2021
No. 9
No. 13*



PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un parágrafo al artículo 1 del Proyecto de Ley N 191 de 2020 cámara "por medio de la cual se crea el régimen especial de visitas entre abuelos y nietos", el cual quedara así:

Parágrafo: En ningún momento el juez podrá regular visitas respecto de progenitores o ascendientes legítimos, cuando estos han sido condenados por violencia intrafamiliar, abuso sexual y acto sexuales.



BUENAVENTURA LEÓN LEÓN
Representante a la Cámara
Departamento de Cundinamarca

*Aprobado
Acta 48
Mayo 28/2021*

ÓSCAR VILLAMIZAR MENESES
Representante a la Cámara por Santander

Bogotá D.C., mayo de 2021

Honorable Representante
ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA
Presidente
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Bogotá D. C.

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el Artículo 1 del Proyecto de ley 191 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se crea el régimen especial de visitas entre abuelos y nietos", para que quede así:

Artículo 1. El artículo 256 del Código Civil Colombiano quedará así:
Artículo 256. Visitas. Al padre o madre de cuyo cuidado personal se sacaren los hijos, no por eso se prohibirá visitarlos con la frecuencia y libertad que el juez juzgare convenientes.

Así mismo, teniendo en cuenta las particularidades del caso en concreto y atendiendo al interés superior del niño, niña o adolescente, el juez ordenará la regulación de visitas respecto de los ascendientes legítimos en segundo grado de consanguinidad o segundo grado de parentesco civil por línea materna o paterna, cuando estos no tuvieran el cuidado personal de los nietos y nietas o en los eventos en que los progenitores nieguen o sustraigan a sus hijos de la relación con estos.

Cordialmente,


ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES
Representante a la Cámara por Santander
Partido Centro Democrático
Mayo 2021

*Aprobado
Acta 48
Mayo 25/21*



PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN.

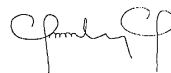
PROYECTO DE LEY NO. 191 DE 2020 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL RÉGIMEN ESPECIAL DE VISITAS ENTRE ABUELOS Y NIETOS"

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de ley 191 de 2020 Cámara, el cual quedará así:

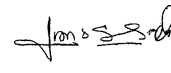
Artículo 3. Modifíquese el artículo 59 de la Ley 1098 de 2006, o Código de la Infancia y Adolescencia, el cual quedará así:

Artículo 59. Ubicación en hogar sustituto. Es una medida de protección provisional que toma la autoridad competente y consiste en la ubicación del niño, niña o adolescente en una familia que se compromete a brindarle el cuidado y atención necesarios en sustitución de la familia de origen.

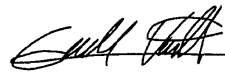
Antes de tomar decidir sobre esta la medida de ubicación en hogar sustituto, los abuelos tienen derecho a ser oídos escuchados en los procedimientos de elección de sus nietos. Deben ser notificados de la acción y, una vez notificados, comparecer y presentar sus planteamientos, los cuales deberán ser tenidos en cuenta.



ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Representante a la Cámara por el Tolima



JUAN CARLOS WILLIS OSPINA
Representante a la Cámara por Bogotá



GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJI
Representante a la Cámara por Risaralda

*Aprobado
Acta 48
Mayo 25/2021*

JUAN CARLOS LOSADA

**COMISIÓN PRIMERA
CÁMARA DE REPRESENTANTES**

PROYECTO DE LEY NO. 191 DE 2020 CÁMARA
"Por medio del cual se crea el régimen especial de visitas entre abuelos y nietos"

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

ELIMÍNESE EL ARTÍCULO 2:

Artículo 2.- Adiciónese el siguiente numeral al artículo 399 del Código General del Proceso, el cual quedará así: Artículo 399.- Contenido de la sentencia de nulidad o de divorcio.- La sentencia que declare la nulidad del matrimonio civil, el divorcio o la cesación de efectos civiles de matrimonio católico dispondrá: (...) 7. Regular las visitas con los abuelos paternos y maternos

JUSTIFICACIÓN

La proposición se hace con base en el principio de unidad de materia que deben preservar los proyectos legislativos con respecto de las normas, puesto que el artículo consagra la reglamentación sobre la medida provisional de hogar sustituto y el texto propuesto para el articulado establece un nuevo requisito para el procedimiento de adopción.

Aclarado este tema con el ponente del PL la finalidad es que los abuelos sean tenidos en cuenta antes de considerar la ubicación en hogar sustituto.

JUAN CARLOS LOSADA

**COMISIÓN PRIMERA
CÁMARA DE REPRESENTANTES**

PROYECTO DE LEY NO. 191 DE 2020 CÁMARA
"Por medio del cual se crea el régimen especial de visitas entre abuelos y nietos"

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

ELIMÍNESE EL ARTÍCULO 2:

Artículo 2.- Adiciónese el siguiente numeral al artículo 399 del Código General del Proceso, el cual quedará así: Artículo 399.- Contenido de la sentencia de nulidad o de divorcio.- La sentencia que declare la nulidad del matrimonio civil, el divorcio o la cesación de efectos civiles de matrimonio católico dispondrá: (...) 7. Regular las visitas con los abuelos paternos y maternos

JUSTIFICACIÓN: no se considera oportuno, ni correcto incluir dentro de los asuntos a regular una vez se declara la nulidad del matrimonio o se decreta un divorcio, el régimen de visitas de los abuelos, pues se trata de un asunto que en nada se relaciona con la noción de matrimonio que, según el Código Civil consiste en "un contrato solemne por el cual un hombre y una mujer (o dos personas, siguiendo la jurisprudencia de la Corte) se unen con el fin de vivir juntos, de procrear y de auxiliarse mutuamente".

De este contrato no participan otros familiares y, en consecuencia, sus intereses frente a la unidad familiar escapan los alcances del matrimonio. Así las cosas, si bien la Corte en la sentencia T-900 de 2006 reconoció que existe un vacío legal frente al mecanismo que pueden usar los parientes, distintos a los padres, para proteger su derecho a mantener contacto con los menores, no es la sentencia de nulidad o divorcio la herramienta apropiada para hacerlo.

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
Representante a la Cámara

6 Artículo 113 Código Civil.

JUAN CARLOS LOSADA

**COMISIÓN PRIMERA
CÁMARA DE REPRESENTANTES**

PROYECTO DE LEY NO. 191 DE 2020 CÁMARA
"Por medio del cual se crea el régimen especial de visitas entre abuelos y nietos"

PROPOSICIÓN DE ARCHIVO

Se propone archivar el Proyecto de Ley No. 191 de 2020, "Por medio del cual se crea el régimen especial de visitas entre abuelos y nietos", en tanto desconoce la jurisprudencia constitucional en materia de los derechos que ostentan los familiares cercanos a los menores.

JUSTIFICACIÓN: Este proyecto de ley pretende implementar un régimen de visitas a favor de los abuelos de los menores, incluir la regulación de dicho régimen en la sentencia de nulidad o de divorcio y otorgar un derecho preferente a los abuelos frente a los procesos de adopción de los nietos.

Si bien es entendible que se pretenda garantizar el derecho de los niños a tratarse con su familia extendida en condiciones acordes con el lugar que cada uno de los miembros ocupe en la misma y atendiendo el interés superior del menor, no se considera apropiado hacerlo en contravía de los pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la materia.

Sobre el particular, vale la pena resaltar que ya desde el año 1996, el Alto Tribunal Constitucional manifestó lo siguiente sobre este asunto,

"[...]la simpatía, la buena voluntad, el cariño, y hasta el amor, que otros parientes puedan sentir por el niño, tampoco son razón jurídicamente valiedera para arrogarse la patria potestad -que es un conjunto de derechos y obligaciones atribuidos intuitu personae-, intentando reemplazar al padre en actuaciones que la ley le ha reservado de manera excluyente, como es el caso del reconocimiento del hijo en el registro de su nacimiento. Nada obsta sin embargo, y antes bien es deseable y acorde con el principio de la solidaridad, que en aras de evitar la exposición o el abandono, ante el proceder irresponsable de uno o ambos padres, los demás parientes le

JUAN CARLOS LOSADA

**COMISIÓN PRIMERA
CÁMARA DE REPRESENTANTES**

PROYECTO DE LEY NO. 191 DE 2020 CÁMARA
"Por medio del cual se crea el régimen especial de visitas entre abuelos y nietos"

PROPOSICIÓN DE ARCHIVO

Se propone archivar el Proyecto de Ley No. 191 de 2020, "Por medio del cual se crea el régimen especial de visitas entre abuelos y nietos", en tanto desconoce la jurisprudencia constitucional en materia de los derechos que ostentan los familiares cercanos a los menores.

JUSTIFICACIÓN: Este proyecto de ley pretende implementar un régimen de visitas a favor de los abuelos de los menores, incluir la regulación de dicho régimen en la sentencia de nulidad o de divorcio y otorgar un derecho preferente a los abuelos frente a los procesos de adopción de los nietos.

Si bien es entendible que se pretenda garantizar el derecho de los niños a tratarse con su familia extendida en condiciones acordes con el lugar que cada uno de los miembros ocupe en la misma y atendiendo el interés superior del menor, no se considera apropiado hacerlo en contravía de los pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la materia.

Sobre el particular, vale la pena resaltar que ya desde el año 1996, el Alto Tribunal Constitucional manifestó lo siguiente sobre este asunto,

"[...]la simpatía, la buena voluntad, el cariño, y hasta el amor, que otros parientes puedan sentir por el niño, tampoco son razón jurídicamente valiedera para arrogarse la patria potestad -que es un conjunto de derechos y obligaciones atribuidos intuitu personae-, intentando reemplazar al padre en actuaciones que la ley le ha reservado de manera excluyente, como es el caso del reconocimiento del hijo en el registro de su nacimiento. Nada obsta sin embargo, y antes bien es deseable y acorde con el principio de la solidaridad, que en aras de evitar la exposición o el abandono, ante el proceder irresponsable de uno o ambos padres, los demás parientes le

proporcionen al niño la familia a la que tiene derecho, sin olvidar que deben regularizar la situación, acudiendo a solicitar que, por la vía judicial, se les entregue la guarda¹."

En esa misma línea, en el año 2003 y frente a una decisión judicial de regular las visitas de los menores a los abuelos, resaltó la Corte lo siguiente:

"Las anteriores precisiones constitucionales, legales y jurisprudenciales conducen a concluir que los familiares cercanos del menor, por ejemplo los abuelos, no gozan de iguales derechos y obligaciones que los padres en relación con los hijos en lo concerniente a la regulación de visitas. Que los menores sólo pueden ser sustraídos del hogar en el que convive con sus progenitores o con alguno de ellos, con la autorización de quien lo tiene bajo su cuidado personal y ejerce la potestad parental. Que existen disposiciones legales que protegen el derecho a las visitas al menor pero sólo referidas al progenitor que no lo tiene bajo su cuidado personal, es decir, existe falta de legitimidad en los abuelos para reclamar la regulación de visitas a su nieto en un proceso así denominado; y, finalmente, sólo son titulares de la potestad parental los padres, que en caso de fallecer uno de ellos, el otro será el único titular²."

Posteriormente, en el año 2006, la Corte optó por moderar esta posición asegurando que en los casos en los que el interés del menor indicara que era necesario regular el contacto con otro tipo de familiares el juez debía analizarlo y no sesgar de forma anticipada dicha posibilidad. No obstante, el precedente es claro al indicar que no se trata de una regla general, sino de la necesidad de estudiar cada caso según sus particularidades.


Por esta razón se considera que no tiene cabida reconocer un derecho general en cabeza de los abuelos, desconociendo los pronunciamientos existentes sobre la materia.

Adicionalmente, no se considera oportuno, ni correcto incluir dentro de los asuntos a regular una vez se declara la nulidad del matrimonio o se decreta un divorcio, el régimen de visitas de los abuelos, pues se trata de un asunto que en nada se relaciona con la noción de matrimonio que, según el Código Civil consiste en "un contrato solemne por el cual un hombre y una mujer (o dos personas, siguiendo la jurisprudencia de la Corte) se unen con el fin de vivir juntos, de procrear y de auxiliarse mutuamente³."

¹ Sentencia T-041 de 1996, Corte Constitucional.
² Sentencia T-189 de 2003, Corte Constitucional.
³ Artículo 113 Código Civil.

De este contrato no participan otros familiares y, en consecuencia, sus intereses frente a la unidad familiar escapan los alcances del matrimonio. Así las cosas, si bien la Corte en la sentencia T-900 de 2006 reconoció que existe un vacío legal frente al mecanismo que pueden usar los parientes, distintos a los padres, para proteger su derecho a mantener contacto con los menores, no es la sentencia de nulidad o divorcio la herramienta apropiada para hacerlo.

Por estas razones, se considera que el presente proyecto no solo desconoce los pronunciamientos de la Corte, sino que además no plantea soluciones adecuadas para las problemáticas que pretende resolver. En consecuencia, se propone su archivo.


JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
 Representante a la Cámara

intentando reemplazar al padre en actuaciones que la ley le ha reservado de manera excluyente, como es el caso del reconocimiento del hijo en el registro de su nacimiento. Nada obsta sin embargo, y antes bien es deseable y acorde con el principio de la solidaridad, que en aras de evitar la exposición o el abandono, ante el proceder irresponsable de uno o ambos padres, los demás parientes le proporcionen al niño la familia a la que tiene derecho, sin olvidar que deben regularizar la situación, acudiendo a solicitar que, por la vía judicial, se les entregue la guarda⁴.

En esa misma línea, en el año 2003 y frente a una decisión judicial de regular las visitas de los menores a los abuelos, resaltó la Corte lo siguiente:

"Las anteriores precisiones constitucionales, legales y jurisprudenciales conducen a concluir que los familiares cercanos del menor, por ejemplo los abuelos, no gozan de iguales derechos y obligaciones que los padres en relación con los hijos en lo concerniente a la regulación de visitas. Que los menores sólo pueden ser sustraídos del hogar en el que convive con sus progenitores o con alguno de ellos, con la autorización de quien lo tiene bajo su cuidado personal y ejerce la potestad parental. Que existen disposiciones legales que protegen el derecho a las visitas al menor pero sólo referidas al progenitor que no lo tiene bajo su cuidado personal, es decir, existe falta de legitimidad en los abuelos para reclamar la regulación de visitas a su nieto en un proceso así denominado; y, finalmente, sólo son titulares de la potestad parental los padres, que en caso de fallecer uno de ellos, el otro será el único titular⁵."

Posteriormente, en el año 2006, la Corte optó por moderar esta posición asegurando que en los casos en los que el interés del menor indicara que era necesario regular el contacto con otro tipo de familiares el juez debía analizarlo y no sesgar de forma anticipada dicha posibilidad. No obstante, el precedente es claro al indicar que no se trata de una regla general, sino de la necesidad de estudiar cada caso según sus particularidades.

Por esta razón se considera que no tiene cabida reconocer un derecho general en cabeza de los abuelos, desconociendo los pronunciamientos existentes sobre la materia.


JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
 Representante a la Cámara

⁴ Sentencia T-041 de 1996, Corte Constitucional.
⁵ Sentencia T-189 de 2003, Corte Constitucional.

**JUAN CARLOS
 LOSADA**

REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA
 CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTO DE LEY NO. 191 DE 2020 CÁMARA

"Por medio del cual se crea el régimen especial de visitas entre abuelos y nietos"

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

ELIMÍNESE EL ARTÍCULO 1:

~~Artículo 1. El artículo 256 del Código Civil Colombiano quedará así:~~

~~Artículo 256. Visitas. Al padre o madre de cuyo cuidado personal se sacaren los hijos, no por eso se prohibirá visitarlos con la frecuencia y libertad que el juez juzgare convenientes.~~

~~Así mismo, teniendo en cuenta las particularidades del caso en concreto y atendiendo al interés superior del niño, niña o adolescente, el juez ordenará la regulación de visitas respecto de los ascendientes legítimos en segundo grado de consanguinidad por línea materna o paterna, cuando estos no tuvieran el cuidado personal de los nietos y nietas o en los eventos en que los progenitores nieguen o sustraigan a sus hijos de la relación con estos~~

JUSTIFICACIÓN: Este proyecto de ley pretende implementar un régimen de visitas a favor de los abuelos de los menores, incluir la regulación de dicho régimen en la sentencia de nulidad o de divorcio y otorgar un derecho preferente a los abuelos frente a los procesos de adopción de los nietos.


Si bien es entendible que se pretenda garantizar el derecho de los niños a tratarse con su familia extendida en condiciones acordes con el lugar que cada uno de los miembros ocupe en la misma y atendiendo el interés superior del menor, no se considera apropiado hacerlo en contravía de los pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la materia.

Sobre el particular, vale la pena resaltar que ya desde el año 1996, el Alto Tribunal Constitucional manifestó lo siguiente sobre este asunto,

"(...)la simpatía, la buena voluntad, el cariño, y hasta el amor, que otros parientes puedan sentir por el niño, tampoco son razón jurídicamente valedera para arrogarse la patria potestad que es un conjunto de derechos y obligaciones atribuidos intuitu personae,

Alfredo Rafael Deluque Zuleta
 Presidente

Julián Peinado Ramírez
 Vicepresidente


Amparo Y. Calderón Perdomo
 Secretaria

Dora Sonia Cortés Castillo
 Subsecretaria